



# MANUAL DE CODIFICACIÓN DEL DELITO CON FINES ESTADÍSTICOS DE PANAMÁ

(Basado en la Clasificación Internacional)

**SECOPA**  
Proyecto de Cooperación  
en Seguridad con Panamá



Ministerio de Seguridad Pública  
Oficina de Seguridad Integral





# Manual de codificación del delito con fines estadísticos de Panamá

(Basado en la Clasificación Internacional)

2017



Copyright © 2017. Ministerio de Seguridad de Panamá

Esta publicación solamente, puede ser reproducida total o parcialmente en cualquier forma, por instituciones gubernamentales nacionales con fines académicos y laborales, sin requerir autorización especial de los titulares del derecho de autor, siempre y cuando se señale la fuente y autoría.

ISBN 978-9962-706-35-9

Equipo consultor que elaboró el Manual:

Aida Jurado Zamora

Maity Cima Alvarez

Diseño gráfico:

Editora Novo Art, S.A.

Pedro A., Argudo, concepto gráfico, diagramación y cubiertas.

Montserrat de Adames, edición de textos y estilo.

Primera edición, 2017.

### **Descargo de responsabilidad**

*El manual de codificación del delito con fines estadísticos de Panamá* fue realizado en el marco del proyecto “Cooperación en tema de seguridad en Panamá” (SECOPA, por sus siglas en inglés/Security Cooperation in Panama), mediante una contribución financiera no reembolsable de la Unión Europea, administrada por el Banco Interamericano Desarrollo (BID) y ejecutado por la Oficina de Seguridad Integral del Ministerio de Seguridad Pública de Panamá.

«Queda establecido que las opiniones y recomendaciones de los consultores en esta publicación, no comprometen a la entidad contratante, ni a otras entidades locales, ni al BID, o a la UE, los que se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas».



# Agradecimientos

La elaboración del *Manual de codificación de delito con fines estadísticos de Panamá*, se realizó gracias al apoyo que brindaron especialistas y técnicos de las siguientes instituciones: Órgano Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública, Sistema Integrado de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad, Policía Nacional, Dirección de Investigación Judicial, Servicio Nacional Aeronaval, Servicio Nacional de Fronteras, Instituto de Estadística y Censo de la Contraloría de República, Sistema Penitenciario y el Instituto de Estudios Interdisciplinarios.

En especial se agradece, por el arduo y loable aporte técnico y jurídico ofrecido por el equipo interinstitucional, conformado por:

- Aracelly de Casanova, directora del Sistema Integrado de Estadística Criminal
- Sonia de Arbeláez, directora de Estadísticas del Órgano Judicial
- Diego Fernández, magistrado del Tribunal de Apelaciones del Órgano Judicial
- James Cabrera, fiscal del Ministerio Público
- Yara Vega, fiscal del Ministerio Público
- Roberto Vega, defensor público del Instituto de Defensoría Pública
- Nerys Rodas, del Sistema Integrado de Estadística Criminal
- Arantxa Mena, del Sistema Integrado de Estadística Criminal





# Prólogo

La Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, se elaboró a partir de los criterios, conceptos, definiciones y principios, adoptados por el equipo de tarea sobre la Clasificación de los Delitos de la Comisión Económica para Europa y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y aprobados por la Conferencia de Estadísticos Europeos en 2012. La Clasificación Internacional se elaboró con arreglo al plan de finalizar para 2015 una clasificación internacional de delitos con fines estadísticos, aprobado por la Comisión de Estadística en su Decisión 44/110 y por el Consejo Económico y Social en su Resolución 2013/37.

Esta Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos se conviene con el propósito de mejorar la coherencia y comparabilidad internacional de las estadísticas sobre el delito, además de mejorar la capacidad de análisis a nivel nacional e internacional, proporcionar a los países un marco conceptual común para elaborar y comparar de forma sistemática datos estadísticos entre sus diferentes instituciones, funcionalmente involucradas en la justicia penal.

En cumplimiento de los acuerdos internacionales, surgidos desde el año 2014 y en el marco de la Reunión Mundial de Coordinadores Estadísticos, organizada por las Naciones Unidas, en Viena, Panamá empezó a trabajar el tema con todas las instituciones involucradas en el proceso de recolección y análisis del dato estadístico criminal. Es así, como a través del proyecto SE-COPA y con fondos suministrados por la Unión Europea, se obtuvieron los recursos inmediatos para la elaboración del *Manual*

*de codificación del delito con fines estadísticos de Panamá*, con el objetivo de estandarizar y facilitar la producción y comparación sistemática de datos estadísticos, entre las diferentes instituciones relacionadas a nivel nacional e internacional.

El *Manual de codificación del delito con fines estadísticos de Panamá*, que hoy se presenta a la comunidad nacional e internacional, es el resultado de varios meses de trabajo, liderizado por un equipo consultor integrado por las expertas panameñas Aida Jurado Zamora y Maity Cima Álvarez y el apoyo decidido y comprometido de operadores judiciales, estadísticos y técnicos al servicio en las instituciones gubernamentales adscritas al sistema de justicia, quienes con su aporte y experiencia han hecho posible que la República de Panamá se situó, en el primer país de la región en contar con un manual de codificación de delitos con fines estadísticos, con el cual se pretende optimizar y estandarizar, de forma coherente la comparabilidad de los datos estadísticos de la criminalidad, mejorar la capacidad y calidad de análisis del flagelo delincencial a nivel nacional e internacional, fortalecer los análisis e investigaciones, a través de un modelo estructurado y organizado de datos estadísticos con arreglo a categorías jurídicas y no meramente analíticas.

El *Manual de codificación del delito con fines estadísticos de Panamá* se ha diseñado siguiendo las bases del *Manual de codificación y clasificación internacional*, pero sin perder de vista la realidad de la legislación penal nacional y los roles interinstitucionales para la captación de la información de interés estadístico. El mismo se complementa con un formato de variables de

desagregación, que para los propósitos internos se denomina «Formato interinstitucional para la captación de información y datos de estadística criminal (FICIDEC)», dirigido a los servidores del sector público que captan, registran y analizan la información o el dato estadístico en materia criminal, a propósito de conceptualizar de manera homogénea y estandarizada la información requerida para que cada institución realice las combinaciones que considere pertinente para la descripción y análisis del fenómeno del delito.

Los resultados que deriven del uso institucional del *Manual de codificación del delito con fines estadísticos de Panamá*, serán accesibles a toda la sociedad panameña, a cada estamento gubernamental, universidades, agencias de seguridad, sector privado y periodistas, entre otros profesionales, quienes podrán beneficiarse de estos datos y contribuir con su análisis, a mejorar la seguridad ciudadana, en particular si lo utilizan como instrumentos para la orientación de políticas públicas basadas en evidencias y estandarización a nivel internacional.



# Contenido

<b>PRIMERA PARTE: Generalidades</b> .....	9	Sección 03. Actos lesivos de naturaleza sexual .....	61
1.1. Introducción .....	11	Sección 04. Actos contra la propiedad que entrañan violencia o amenaza de violencia .....	67
1.2. Antecedentes .....	12	Sección 05. Actos contra la propiedad solamente .....	70
1.3. Justificación .....	12	Sección 06. Actos relacionados con drogas sujetas a fiscalización u otras sustancias psicoactivas .....	79
1.4. Planteamiento del problema .....	12	Sección 07. Actos que conllevan fraude, engaño o corrupción .....	89
1.5. Metodología .....	13	Sección 08. Actos contra el orden público, la autoridad y las disposiciones del Estado .....	103
1.6. Limitaciones .....	16	Sección 09. Actos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado .....	118
1.7. Objetivo .....	17	Sección 10. Actos contra el entorno natural .....	129
<b>SEGUNDA PARTE: Instructivo del Manual de codificación del delito con fines estadísticos de Panamá</b> .....	19	Sección 11. Otros actos delictivos no clasificados en otra parte .....	137
2.1. Sobre la clasificación jurídica de los comportamientos delictivos .....	21	<b>Índice numérico por delito del Código Penal de Panamá</b> .....	147
2.2. Sobre la codificación de delitos con fines estadísticos .....	24	<b>Siglas y abreviaturas</b> .....	157
2.3. Sobre las variables de desagregación en el manual de codificación de Panamá .....	27	<b>Bibliografía</b> .....	159
2.4. Sobre situaciones técnicas (jurídicas y estadísticas) que se presentan y la solución .....	27	<b>Anexo. Formato interinstitucional para la captación de información y datos de estadística criminal (FICIDEC)</b> .....	161
<b>TERCERA PARTE: Manual de codificación del delito con fines estadísticos de Panamá</b> .....	31	<b>Glosario</b> .....	188
Sección 01. Actos que causan la muerte o que tienen la intención de causar la muerte .....	33		
Sección 02. Actos que causan daños o que tienen la intención de causar daños a las personas .....	38		



## PRIMERA PARTE

# Generalidades





## 1.1. Introducción

A continuación, se presenta el *Manual de codificación del delito con fines estadísticos de Panamá*. Dicho documento está basado en la «Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos» que elaboró la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el 2015, como una guía de estandarización de la información estadística criminal para la región latinoamericana, y mejorar la comparabilidad delictiva nacional e internacional.

La «Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos» propone estandarizar procesos, analizar conceptos y principios previamente consultados y convenidos con estadísticos y expertos de las oficinas nacionales de estadísticas, instituciones gubernamentales nacionales y organizaciones regionales e internacionales, buscando obtener una mayor coherencia y comparabilidad internacional de las estadísticas sobre el delito.

El presente manual fue elaborado especialmente para Panamá por un equipo de especialistas panameños, conformado por abogados y estadísticos, tomando como punto de partida las conductas delictivas tipificadas en el Código Penal de Panamá; haciendo un minucioso análisis comparativo y correlacional con los comportamientos delictivos incluidos en la clasificación internacional, a fin de que quedaran claramente categorizadas, todas las conductas penales descritas en la legislación penal panameña.

La importancia del *Manual de codificación del delito con fines estadísticos de Panamá* se centra en, al menos, tres ejes de acción significativos:

- Primero, posibilita a nivel nacional, la estandarización interinstitucional de información delictiva, a fin de organizar los datos

estadísticos que con regularidad se presentan con arreglo a categorías jurídicas y no estadísticas. Es decir, que con ello, se busca armonizar los datos estadísticos delictivos generados por las distintas instituciones nacionales relacionadas con justicia penal (policía, fiscalías, tribunales, centros penitenciarios, etc.), así como por aquellas instituciones administrativas que captan información delictiva y deben recibir los reportes pertinentes para recopilar y analizar la información de estadística criminal del país.

- Segundo, que a nivel internacional, mejora en la comparabilidad de los datos sobre la delincuencia entre los distintos países, indistintamente de que cuenten con tipos penales descritos de formas diferentes, ya que los conceptos y definiciones desarrollados y estandarizados toman en cuenta los comportamientos delictivos, lo que permite la recopilación, análisis y divulgación sistematizada de datos criminales más certeros para contribuir a la búsqueda y concreción de políticas públicas contra el crimen organizado y la delincuencia transnacional.
- Tercero, porque pretende que se generen estadísticas más fiables sobre la ocurrencia de delitos para medir los cambios de los niveles delincuenciales, posibilitar la comprensión de las diversas facetas de la delincuencia nacional y transnacional, evaluar las políticas que se adopten en la materia y monitorear las respuestas de los Estados ante la delincuencia en cada país.

Bajo esta perspectiva, el manual ofrece un contenido flexible, de fácil comprensión, útil a la labor estadística y permisible al ingreso de nuevos comportamientos, según sean adicionados por la legislación penal, y generar en consecuencia nuevas codificaciones y clasificaciones dentro del manual.

## 1.2. Antecedentes

En el contexto del convenio de financiamiento del proyecto «Cooperación en tema de seguridad con Panamá» (SECOPA, por sus siglas en inglés / Security Cooperation in Panamá), suscrito por el Gobierno de Panamá y la Unión Europea, representada por el Banco Internacional de Desarrollo (BID), se destaca el compromiso de Panamá, porque entre sus ejes de acción prioritarios definidos en la «Estrategia país de seguridad ciudadana» (EPSC) está presente el «Optimizar en términos de calidad y cantidad, la recolección de datos sobre la delincuencia y la violencia como una herramienta para el diseño de políticas públicas, toma de decisiones y para mejorar la información brindada a la ciudadanía».

En este orden de ideas, surge el interés y la necesidad de que Panamá se sume a lo que se presenta como un paso histórico para el mejoramiento en la medición, comparabilidad y análisis de las estadísticas de delincuencia a nivel regional y global; propuesta en la «Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos» (ICCS, por sus siglas en inglés), aprobados en el marco del 46 período de sesiones de la Comisión de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), celebrado en Nueva York, EE. UU., en el año 2015.

El *Manual de clasificación del delito con fines estadísticos de Panamá* facilitará la medición y comparabilidad de datos sobre delitos en el país, entre países e incluso entre regiones; brindando un mejor conocimiento de este fenómeno a nivel nacional y global, procurando con ello, orientar las políticas y programas públicos en materia de prevención del delito, combate de la delincuencia, Estado de derecho y reforma de justicia penal.

## 1.3. Justificación

La necesidad de establecer un sistema metodológico de captación y análisis integral de la información criminal de utilidad interinstitucional, en el que todas las fuentes de información estadísticas estén alineadas en un mismo lenguaje que permita arribar a resultados confiables y de calidad para el interés nacional e internacional.

## 1.4. Planteamiento del problema

Los problemas más significativos que se presentan en la actualidad para medir el dato estadístico criminal a nivel internacional coinciden con lo que acontece en el plano nacional, los cuales se sintetizan en lo siguiente:

- Existen diferentes definiciones y conceptualizaciones sobre los actos delictivos, no solo en las diferentes legislaciones de la región, sino, también, internamente entre las mismas instituciones nacionales.
- La recopilación del dato estadístico criminal de cada institución se basa en conceptos jurídicos y no en principios estadísticos, lo cual impide organizar los datos de forma coherente. Esa estrecha y dificultosa relación entre la legislación y las estadísticas crea problemas para analizar el fenómeno delictivo, ya que los datos para fines estadísticos suelen organizarse y clasificarse con arreglo a las denominaciones genéricas que describe el Código Penal u otros instrumentos jurídicos y, ello, no siempre es pertinente para tener claridad sobre la realidad nacional.

- Con frecuencia se observan datos aislados, no relacionados con las distintas fases del proceso de justicia penal, lo que impide realizar un análisis integral de las causas, factores y demás circunstancias que inciden en el fenómeno delictivo, siendo ello necesario para la toma de decisiones.
- La comparabilidad puede verse obstaculizada por la política criminal de cada Estado; por ejemplo, un mismo comportamiento, puede ser delito en un país, más no en otros; o considerado al margen del derecho penal.
- Otro problema que se presenta son las denominadas «variables de desagregación», definidas de acuerdo con el manual internacional como aquellas características esenciales para identificar plenamente cualidades comunes y tendencias pertinentes para la formulación de políticas y llevar a cabo análisis exhaustivos más detallados. Tales características, en la doctrina penal, se relacionan como circunstancias accesorias al delito, vinculadas con el modo, tiempo o lugar de ejecución del hecho y que pueden influir para agravar o atenuar la pena. Al respecto, se observa que cada institución a nivel nacional o internacional puede seleccionar diversas variables según la función o interés de cada dependencia, por lo que a cada país le corresponderá desagregar las variables que a bien tenga. Por ejemplo, en un caso de homicidio intencional, se obtendrá un mejor análisis, si los datos estadísticos se desglosan por la condición de la víctima o del autor, el tipo de arma utilizada, el móvil o el lugar donde se ejecutó el hecho. Sin embargo, el problema no se presenta en la denominación, sino en la multiplicidad de variables medibles que puede tener cada país o institución, a lo que se adiciona otras dificultades como, la capacidad de registro y procesamiento de datos a nivel local, regional, nacional o internacional; el nivel de desarrollo y com-

plejidad del sistema nacional de estadística criminal y, sobre todo, al grado de automatización y digitalización para la recolección de datos.

## 1.5. Metodología desarrollada para la elaboración del manual de Panamá

La metodología utilizada para lograr el presente *Manual de codificación del delito con fines estadísticos de Panamá* se fraccionó en seis etapas, que involucró el trabajo de un equipo consultor con capacidad profesional, técnica y logística; y el apoyo de un grupo de abogados, técnicos y estadísticos interinstitucionales, quienes por espacio de once meses alcanzaron los resultados esperados.

### Etapa 1: Análisis de la guía para la clasificación internacional de delitos con fines estadísticos

El primer paso implicó el análisis y comprensión del alcance y estructura de la codificación internacional, desde el punto de vista penal y estadístico. Así, quedó claro que el contenido del «codificador internacional» constituye una guía con contenido estadístico (por la codificación) y jurídico-penal (por los comportamientos) para orientar la elaboración de manuales en cada país. El codificador internacional advierte, además, un conjunto de definiciones normativas, citas explicativas y un catálogo de inclusiones y exclusiones de comportamientos penales que deben ser considerados al momento de realizar la correlación con los tipos penales nacionales, en este caso, descritos en el Código Penal panameño.

## Etapa 2: Mapeo del manejo estadístico criminal y planteamiento de una propuesta de herramienta interinstitucional para la recopilación y análisis del dato estadístico criminal

Un segundo paso, implicó la realización de un mapeo del manejo de la estadística criminal entre todas las instituciones que, por sus funciones, registran información pertinente a hechos o incidentes delictivos; y concluir con una propuesta de herramienta interinstitucional de captación del dato estadístico debidamente estandarizada con información alineada con el manual

internacional. Durante esta etapa, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Un mapeo del manejo y captación del dato estadístico criminal para identificar inicialmente las instituciones que debían estar involucradas en este proceso de acuerdo con su rol, la forma de capturar la información estadística, los canales de comunicación y coordinación interinstitucional y el manejo, por parte de las autoridades a quienes que le corresponde procesar la información, en su etapa final, y que se sintetiza en la siguiente figura:

Figura 1. Instituciones relacionadas con manejo de estadística criminal

INSTITUCIONES QUE CAPTAN REGISTROS ADMINISTRATIVOS	INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN Y AUXILIARES	INSTITUCIÓN QUE IMPARTE JUSTICIA Y DE ASISTENCIA JUDICIAL	INSTITUCIONES DE CUMPLIMIENTO	INSTITUCIONES RECEPTORAS Y ANALÍTICAS DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aduanas</li> <li>• Municipios</li> <li>• Migración</li> <li>• ATTT</li> <li>• CSS</li> </ul>	<p><b>Ministerio Público</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía Superior de Atención Primaria</li> <li>• Jurisdicción Especial de Adolescentes</li> <li>• Jurisdicción Especial de Drogas</li> </ul> <p><b>Organismos de seguridad pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Policía Nacional</li> <li>• DIJ</li> <li>• SENAN</li> <li>• SENAFRONT</li> </ul>	<p><b>Organo Judicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina de Administración Judicial del SPA</li> <li>• Jurisdicción Especial de Adolescentes</li> <li>• Defensa Pública</li> <li>• Defensa de Víctimas</li> </ul>	<p>Sistema Penitenciario</p> <p>Instituto de Estudios Interdisciplinarios</p>	<p>SIEC - Sistema Integrado de Estadísticas Criminales del MINSEG</p> <p>INEC - Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Contraloría General de la República</p>



- Talleres de trabajo con las instituciones involucradas para presentarles los resultados del mapeo relativo al manejo estadístico y las dificultades encontradas en cada institución, tanto de carácter legal, misional, funcional, organizacional, de recursos humanos y estadístico. Todo ello, a propósito de evidenciar la necesidad e importancia de contar con herramientas que posibiliten la comparabilidad del dato estadístico criminal a nivel nacional e internacional.
- La elaboración de una herramienta de captación de información que incluye datos, útiles a todas las instituciones relacionadas, según su rol e interés pero, además, ofrece la posibilidad de que se valoren estadísticas de acuerdo al momento jurídico en que se encuentra una causa penal (investigación, intermedia, juicio oral y ejecución), y una serie de circunstancias de modo, tiempo, lugar u otras situaciones accesorias a la descripción penal, que influyen en la determinación de agravantes, atenuantes o eximentes, contenidas en la legislación panameña o que sean necesarias desde el punto de vista estadístico para la medición del comportamiento delictivo a nivel nacional y la posible planificación de medidas preventivas, de seguridad o de política criminal, entre otras.
- Para alcanzar el objetivo de la herramienta de captación de información, y que en adelante se denominará «Formato Interinstitucional para la Captación de Información y Datos de Estadística Criminal (FICIDEC)», incorporada en el anexo, se hace necesario que esta se desarrolle sobre una plataforma informática que posibilite la producción de información estadística integral por el tiempo que perdure una causa criminal, así como también, para el registro sistemático de aquellos casos que presentan pluralidad de delitos, actores o víctimas, entre otras situaciones.

### **Etapa 3: Análisis y validación de los comportamientos descritos en la codificación internacional para la correlación con los tipos penales del Código Penal de Panamá**

En esta etapa se realizaron varias actividades de fundamental importancia, las cuales se detallan a continuación:

- Elaboración de una estructura o esquema adecuado para el análisis de la clasificación, correlación y codificación de utilidad para los operadores de justicia, técnicos y estadísticos. El resultado fue un esquema que permite identificar y verificar de forma inmediata la clasificación de los delitos del Código Penal, según las categorías establecidas en el manual internacional; la correlación entre los comportamientos allí descritos y los tipos penales que establece el Código Penal y la codificación correspondiente. Este esquema permite a los estadísticos relacionarse con una herramienta más amigable a su especialización y manejo conceptual de los comportamientos delictivos que deben captar y analizar; además, posibilita, a futuro, la actualización del manual sea para incluir o excluir tipos penales atendiendo a los actos reformativos del Código Penal.
- Análisis y planteamiento inicial de clasificación y correlación de los delitos nacionales con el manual internacional por parte del equipo consultor, como base para el proceso de discusión y análisis con operadores judiciales y estadísticos.
- Conformación de un equipo especializado de operadores judiciales y estadísticos para el proceso de análisis de la correlación de comportamientos y tipos penales. El equipo se conformó con un magistrado del tribunal superior de apelaciones, dos fiscales, un defensor público y dos estadísticos. Mediante

talleres de trabajos centrados en la discusión puntual de todos y cada uno de los comportamientos descritos en el manual internacional, el análisis de las inclusiones, exclusiones y las citas descriptivas, se alinearon todos los tipos penales establecidos en el Código Penal y se validó el contenido técnico-jurídico del manual panameño.

#### **Etapa 4: Análisis, resolución de conflictos presentados en el proceso de correlación de impacto estadístico**

A razón del estilo y técnica utilizada por el legislador para describir las normas penales, se identificaron situaciones, en el proceso de correlación, que afectarían la captación y análisis del dato estadístico. Tales como: tipos penales con descripción de varias modalidades delictivas y multiplicidad de agravantes dentro de una misma norma, entre otras, que estadísticamente afectaría la codificación asignada a cada comportamiento. Ante ello, se lograron soluciones que se describen en el contenido de manual.

#### **Etapa 5: Presentación del primer borrador del manual**

Mediante un taller de trabajo, se presenta el primer borrador del manual al equipo de operadores judiciales, técnicos y estadísticos interinstitucional vinculados al proceso de captación y análisis del dato estadístico criminal, convocado y sensibilizado inicialmente, del cual se obtienen inquietudes útiles para el perfeccionamiento del documento final.

#### **Etapa 6: Consolidación y diagramación del manual**

Como último paso, el manual que hoy se presenta quedó consolidado y diagramado en tres partes: primera parte, comprende aspectos generales, tales como, introducción, antecedentes, justificación, planteamiento del problema, metodología, limitaciones y objetivo. Segunda parte, instructivo para el uso y comprensión del manual. Tercera parte, en el que se incluye un índice de búsqueda que permite al estadístico encontrar de forma más rápida el código de clasificación que corresponde al tipo penal que describen los artículos del Código Penal y, adicional a ello, se incluyen citas a pie de página, que apoya la comprensión jurídica que deben tener los estadísticos.

### **1.6. Limitaciones**

Las limitaciones que se presentaron en la realización del *Manual de codificación del delito con fines estadísticos de Panamá* estuvieron relacionadas al proceso de alineación o correlación de los tipos penales del Código Penal con los criterios básicos utilizados por el codificador internacional y sus respectivos comportamientos, debido, como se indicó anteriormente, a la técnica legislativa nacional utilizada en algunos casos para tipificar comportamientos, como lo son, el exceso de casuísticas, conflicto aparente de leyes y multiplicidad de situaciones circunstanciales que modifican la responsabilidad penal, entre otras; lo cual requirió adoptar criterios adicionales para afectar lo menos posible la calidad y confiabilidad de los registros y análisis del dato estadístico criminal.

## 1.7. Objetivo del manual de codificación del delito con fines estadísticos de Panamá

Brindar a los estadísticos y técnicos en general las herramientas que faciliten, de manera integral, la producción y comparación sistemática del dato estadístico criminal y la comparabilidad de la información a nivel internacional.

La presente y primera versión del *Manual de codificación del delito con fines estadísticos de Panamá* constituye una guía instruccional que establece conceptos estandarizados para la captación de información integral relacionada con los comportamientos delictivos, de uso y utilidad interinstitucional, fiables para el análisis del fenómeno delictivo en el orden nacional y la comparabilidad internacional, cuyos resultados podrán orientar las políticas y programas públicos en materia de prevención del delito, combate de la delincuencia, Estado de derecho y reforma de justicia penal.



## SEGUNDA PARTE

# Instructivo del Manual de codificación del delito con fines estadísticos de Panamá





El presente Manual de codificación del delito con fines estadísticos de Panamá, está diseñado bajo los mismos lineamientos propuestos por la Clasificación internacional de delito con fines estadísticos, creado por el equipo de tarea sobre clasificación internacional de los delitos de la Comisión Económica para Europa y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que establece un marco conceptual común para la elaboración y comparación sistemática del dato estadístico de las diferentes instituciones y jurisdicciones de justicia penal, viable para ser utilizado en cualquiera de las etapas del proceso en que se obtiene o registra el dato criminal.

En este orden de ideas, el esquema que se presenta rompe el concepto jurídico del delito y las denominaciones doctrinales o legales con que se conocen las conductas en el plano nacional y que no siempre coinciden con las denominaciones de otros países; es así por lo que se adopta el **comportamiento del autor como base para la clasificación**; es decir, el hecho que constituye la conducta prohibida u ordenada por la ley penal, para proteger determinados bienes jurídicos. Y a partir de dichos comportamientos penales y a los criterios básicos utilizados por el codificador internacional, se han logrado alinear con los tipos penales consagrados en el Código Penal.

Cabe destacar, además, que este manual no constituye una camisa de fuerza difícil de romper; su estructura es lo suficientemente flexible como para crear e incluir tantas categorías sean necesarias, según el Estado vaya tipificando nuevas conductas y el estadístico insertando nuevos códigos, según corresponda. Con este enfoque preliminar, la lectura y comprensión del manual requerirá tener en cuenta los siguientes aspectos:

## 2.1. Sobre la clasificación jurídica de los comportamientos delictivos

La clasificación se basa en los «comportamientos delictivos» que emergen finalmente en los tipos penales establecidos en el Código Penal de Panamá; es decir, el usuario no debe esperar encontrar los mismos tipos penales, ni el mismo orden de prelación, basado en la prevalencia de bienes jurídicos, en que se estructura el Código Penal. Así entonces, los tipos penales establecidos en el Código Penal, se acoplaron a los comportamientos delictivos clasificados en el manual internacional, a propósito de posibilitar la comparabilidad, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Los comportamientos penales dentro del presente manual se agrupan en categorías. Todas las categorías responden a los siguientes criterios (según el clasificador internacional):
  - Ámbito normativo relacionado con el acto o hecho (protección de los bienes jurídicos como: vida, salud, propiedad, etc.).
  - Objetivo del acto o hecho (por ejemplo: personas, objetos, entorno natural, instituciones, Estado, etc.).
  - Gravedad del acto o hecho (por ejemplo, actos que causan la muerte, actos que causan daño, que conllevan fraude, etc.).
  - Medio utilizado en la comisión del acto o hecho (mediante violencia, amenaza, etc.).
- Sobre la base de esos criterios, se contemplan cuatro niveles. El Nivel 1 contiene once categorías denominadas secciones. En estas secciones se encuentran descritos todos los actos o hechos que constituyen delito según el clasificador internacional

### Cuadro 1. Categorías del Nivel 1: Secciones

01	Actos que causan la muerte o que tienen la intención de causar la muerte
02	Actos que causan daño o que tienen la intención de causar daño a las personas
03	Actos lesivos de naturaleza sexual
04	Actos contra la propiedad que entrañan violencia o amenaza de violencia contra las personas
05	Actos contra la propiedad solamente
06	Actos que conllevan el uso de sustancias psicoactivas u otras drogas
07	Actos que conllevan fraude, engaño o corrupción
08	Actos contra el orden público, la autoridad o las disposiciones del Estado
09	Actos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado
10	Actos contra el entorno natural
11	Otros actos delictivos no clasificados en otra parte

y que fueron correlacionados con todos los delitos del Código Penal de Panamá (ver cuadro 1).

- Cada una de estas 11 secciones (Nivel 1), cuentan con subniveles los cuales se derivan del nivel anterior. Así, el nivel 2 deriva de Nivel 1; el Nivel 3 deriva del Nivel 2; el Nivel 4 deriva del Nivel 3, según el criterio que se desee considerar a propósito de abarcar la mayor cantidad de delitos. Por ejemplo, la primera categoría del Nivel 1 (Sección 01) son «actos que causan la muerte o que tienen intención de causar la muerte»; este se subdivide en varios comportamientos adscritos al Nivel 2: homicidio intencional, tentativa de homicidio, homicidio no inten-

cional, suicidio asistido o incitación al suicidio, eutanasia, feticidio ilegal, homicidio ilícito relacionado con conflictos armados y otros actos que causan la muerte o que tienen la intención de causar la muerte (en este caso, el Nivel 2, tiene en cuenta el **ámbito normativo y el objetivo del acto o el hecho**). A su vez, el homicidio no intencional (que pertenece al Nivel 2) se subdivide y se adscribe al Nivel 3, en homicidio culposo (en este caso, se tiene como criterio, **la gravedad del acto**); y el homicidio culposo, se subdivide y se adscribe al Nivel 4: homicidio por tránsito vehicular y homicidio no ocasionado por tránsito vehicular (en este caso se toma en consideración **el criterio del medio utilizado**) (ver cuadro 2).



**Cuadro 2.** Niveles de comportamiento delictivo

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)
SECCIÓN 01  ACTOS QUE CAUSAN LA MUERTE O QUE TIENEN LA INTENCIÓN DE CAUSAR LA MUERTE	Homicidio intencional		
	Tentativa de homicidio intencional		
	Homicidio no intencional		
		Homicidio no culposo	
		Homicidio culposo	
			Homicidio por tránsito vehicular
			Homicidio no ocasionado por tránsito vehicular
	Suicidio asistido o incitación al suicidio		
		Suicidio asistido	
		Otros actos de suicidio asistido o incitación al suicidio	
	Eutanasia		
	Feticidio ilegal		
	Homicidio ilícito relacionado con conflictos armados		
	Otros actos que causan la muerte o que tienen la intención de causar la muerte		

## 2.2. Sobre la codificación de delitos con fines estadísticos

Los códigos utilizados en el manual responden a los mismos códigos establecidos en la codificación internacional, los cuales posibilitan la comparabilidad delictiva a nivel internacional. No obstante, a diferencia del manual internacional, para un manejo más ordenado, coherente con las reglas numéricas y visible al usuario, se le adiciona un punto (.) para diferenciar los dígitos otorgados a partir del Nivel 3 (ver cuadro 3).

- Cada categoría explicada en la clasificación se identifica con un código numérico. Las secciones del Nivel 1 son las más amplias y tienen un código de dos dígitos (01); a estos dos dígitos se le suman otros dos dígitos para identificar la categoría del Nivel 2; es decir, el Nivel 2 quedará con un código de cuatro dígitos (0101); a esos cuatro dígitos se le agrega un dígito para conformar la categoría del Nivel 3, así entonces esta categoría tendrá un código de cinco dígitos (0101.1); y por último, a estos cinco dígitos se le agrega otro dígito para completar el código de la categoría de Nivel 4 (el más detallado) resultando este con un código de seis dígitos (0101.1.1) (ver cuadro 3).

**Cuadro 3.** Codificación de los niveles

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)
SECCIÓN 01  ACTOS QUE CAUSAN LA MUERTE O QUE TIENEN LA INTENCIÓN DE CAUSAR LA MUERTE	0101 Homicidio intencional		
	0102 Tentativa de homicidio intencional		
	0103 Homicidio no intencional		
		0103.1 Homicidio culposo	
		0103.2 Homicidio no culposo	
			0103.1.1 Homicidio por tránsito vehicular

Continuación de cuadro 3

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)
			<b>0103.1.2</b> Homicidio no ocasionado por tránsito vehicular
	<b>0104</b> Suicidio asistido o incitación al suicidio		
		<b>0104.1</b> Suicidio asistido	
		<b>0104.2</b> Otros actos de suicidio asistido incitación al suicidio	
	<b>0105</b> Eutanasia		
	<b>0106</b> Feticidio ilegal		
	<b>0107</b> Homicidio ilícito relacionado con conflictos armados		
	<b>0109</b> Otros actos que causan la muerte o que tienen la intención de causar la muerte		

- En todos los niveles se encuentra un último cuadrante con la denominación «Otros actos relacionados» para identificar e insertar aquellos comportamientos no descritos en categorías anteriores. Estos casos siempre van a estar identificados en el nivel que corresponda con el número 9 como último dígito, aunque no siga la secuencia numérica del anterior. El objetivo es

garantizar que queden incluidos en la clasificación y codificación todas las conductas delictivas contempladas en el Código Penal, permitiendo la flexibilidad de la codificación y posibilitar la inserción de nuevos actos sin distorsionar el orden secuencial (obsérvese en la continuación del cuadro 3, encerrado en un círculo el número 0109, en tanto, el número previo es 0107).

- Para la mejor comprensión de la codificación (con fines estadísticos) asignada a los tipos penales, se insertó de forma contigua a los códigos internacionales, un cuadro con información relacionada con el Código Penal (columna gris del cuadro 4), de forma tal, que el usuario pueda correlacionar de forma inmediata, los tipos penales contemplados en el Código panameño con los comportamientos delictivos basados en la estructura internacional. Para ello, se inserta una columna identificada como: **CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL**, la cual se subdivide en tres celdas que indican: el título, capítulo, sección, artículo y modalidad delictiva u otra observación relevante. La referencia a la modalidad delictiva, no siempre coincide con la denominación legal del delito, pues no todos los tipos penales descritos en el Código Penal, tienen denominación legal, razón por la cual, en este apartado se hace referencia al com-

portamiento según se describe en el tipo penal. Con este esquema, el estadístico, al analizar las herramientas que levantan las instituciones y que hacen referencia al tipo penal infringido, pueden ubicar la codificación (numeración) que corresponde y los hechos o comportamientos objeto de análisis (ver cuadro 4).

- Atendiendo al mismo cuadro 4, se visualiza claramente a manera de ejemplo, que de acuerdo a las columnas de la legislación penal panameña existen tres delitos que califican en el Nivel 1 en la categoría de «Actos que causan la muerte o que tienen la intención de causar la muerte»; desglosados en el Nivel 2, que son: homicidio, femicidio y sicariato, descrito respectivamente en los artículos 131, 132-A y 132-B. De esta forma el estadístico al ubicar, por ejemplo, el delito de homicidio descrito en el artículo 131, sabrá que este comportamiento responde al código 0101.

**Cuadro 4.** Cuadro de correlación de delitos

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
SECCIÓN 01  ACTOS QUE CAUSAN LA MUERTE O QUE TIENEN LA INTENCIÓN DE CAUSAR LA MUERTE	0101 Homicidio intencional			Título I. Delitos contra la vida y la integridad personal	Art. 131	Homicidio doloso simple.
					Art.132-A	Femicidio.
				Capítulo I. Delitos contra la vida humana	Art. 132-B	Sicariato.
			Sección 1. Homicidio			



### 2.3. Sobre las variables de desagregación en el manual de codificación de Panamá

- Las «variables de desagregación», de acuerdo con el manual internacional, constituyen información adicional sobre el delito, necesarias para comprender las complejidades de los comportamientos delictivos; por ejemplo, las características o atributos del autor y de la víctima, o para describir con mayor detalle cada acto o hecho por separado. En el contexto de la legislación penal panameña, tales «variables de desagregación» se relacionan a las circunstancias modificadoras de la responsabilidad penal (eventos adicionales a la conducta delictiva) que a criterio del legislador, son factores que aumentan o disminuyen la pena y que se identifican como agravantes o atenuantes, o eximentes de responsabilidad penal.
- Las agravantes, comprenden circunstancias accidentales del delito, que pueden ocurrir o no en un hecho criminal, que por su gravedad, el legislador las inserta en determinados tipos penales para aumentar la responsabilidad penal. Estas circunstancias pueden ser por distintos factores: personal (relación del agente con la víctima), ejemplo: el parentesco; condición o calificación del agente, ejemplo: servidor público; condición o calificación de la víctima, ejemplo: la minoría de edad; de modo (forma de realización del hecho), ejemplo: violencia física; tiempo (momento en que se realiza el hecho), ejemplo: de noche; lugar (ubicación de ejecución del hecho), ejemplo: oficina pública; medios (instrumentos utilizados para la realización del hecho), ejemplo: arma de fuego.
- Las atenuantes también son circunstancias accidentales del delito, que pueden ocurrir o no en el hecho criminal, pero, que

contrario a las agravantes, estas disminuyen la responsabilidad penal; pueden estar relacionado con los mismos factores, pero, generalmente están asociados con la conducta del agente al momento, o posterior al hecho criminal a propósito de disminuir sus efectos; ejemplo: la devolución de la suma sustraída en un delito contra el patrimonio o de peculado.

- Los eximentes tratan de circunstancias que, por disposición del legislador, exoneran al agente de responsabilidad penal en determinados tipos penales. Tales circunstancias, por lo general responden a razones de política criminal, humanidad o subsistencia, entre otras; ejemplo: el parentesco en el delito de encubrimiento.

Se destaca que el manual, incluye en el Anexo, el Formato interinstitucional para la captación de información y datos de estadística criminal (FICIDEC), como herramienta que recoge estas variables de desagregación.

### 2.4. Sobre situaciones técnicas (jurídicas y estadísticas) que se presentan y la solución

La correlación de la legislación penal nacional con los comportamientos que describe el manual internacional, generó algunas dificultades técnicas de carácter jurídico y estadístico, que ameritó que se definiera una salida técnica que no afectara los resultados estadísticos, los cuales a continuación detallamos en el cuadro 5:

## Cuadro 5. Situaciones técnicas que se presentan

SITUACIÓN PRESENTADA	EJEMPLO	SOLUCIÓN
<p><i>Agravantes o atenuantes</i> descritas en artículos separados, lo que dificultaría la comprensión del estadístico al no relacionar tales circunstancias con el delito o comportamiento base.</p>	<p>El artículo 277 CP, establece: «Las penas previstas en los artículos anteriores se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando: 1. El hecho se realice a través de una organización criminal; 2. El hecho se ha ejecutado por contratistas, socio, empleado o expleado de titular del derecho; 3. El beneficio adquirido sea superior a la suma de cincuenta mil balboas (B/50,000.00)». Los artículos anteriores van del 262 al 275.</p>	<p>En estos casos, se hace referencia a la agravante o atenuante dentro de la codificación, sin describir las circunstancias que lo agravan o atenúan y permitir que las instituciones captadoras de la información adecúen las herramientas de desagregación en el FICIDEC para atender los requerimientos estadísticos.</p>
<p><i>Comportamientos delictivos enunciados en el manual internacional que no están tipificados como delitos en la legislación panameña.</i></p>	<p>El delito de eutanasia visible en la Sección 01/ Nivel 0105, que aunque otros países lo tienen contemplado como delito, en Panamá no lo es.</p>	<p>En estos casos se observará, en la columna de «modalidad delictiva u observación», las siglas «<b>N/A</b>» (<b>NO APLICA</b>).</p> <p>No obstante, de existir a futuro tales conductas en el Código Penal, solo habrá que hacer la correlación, codificar el comportamiento y excluir el «<b>N/A</b>».</p>
<p><i>Comportamientos delictivos enunciados en el manual internacional que, aunque se encuentran en la legislación panameña, no constituyen delitos sino falta o contravención administrativa correccional.</i></p>	<p>Los actos contrarios a las normas de conducta orientadas al mantenimiento del orden público (Sección 08/Nivel 0801), son comportamientos que aunque están prohibidos en la legislación panameña, se encuentran calificados como faltas administrativas de carácter correccional, excluidos del CP.</p>	<p>En estos casos se observará, en la columna de «modalidad delictiva u observación», las siglas «<b>N/A</b>» (<b>NO APLICA</b>).</p> <p>No obstante, de existir a futuro tales conductas en el Código Penal, solo habrá que hacer la correlación, codificar el comportamiento y excluir el «<b>N/A</b>».</p>
<p><i>Comportamientos delictivos enunciados en el manual internacional que, aunque se encuentran en la legislación panameña, no constituyen delitos ni contravenciones correccionales, pero están reguladas en otra jurisdicción.</i></p>	<p>Contravenciones pertinentes a otro orden jurídico, distinto del penal, como lo es el laboral, electoral, familia, ambiente, entre otras; o algunas formas de comercio o posesión de especies en la fauna y flora (Sección 10/Nivel1003.9), que podrían estar contempladas en el Código de Recursos Naturales; o violaciones del derecho laboral colectivo (Sección 08/Nivel 0808.1), que constituyen comportamientos descritos en el ordenamiento jurídico laboral; o actos relacionados con las elecciones democráticas (Sección 08/Nivel 0807), que es materia de la jurisdicción electoral.</p>	<p>En estos casos se observará, en la columna de «modalidad delictiva u observación», las siglas «<b>N/A</b>» (<b>NO APLICA</b>).</p> <p>No obstante, de existir a futuro tales conductas en el Código Penal, solo habrá que hacer la correlación, codificar el comportamiento y excluir el «<b>N/A</b>».</p>

Continuación de cuadro 5

SITUACIÓN PRESENTADA	EJEMPLO	SOLUCIÓN
<i>Dos o más comportamientos delictivos tipificados en un mismo artículo, lo que, igualmente ocasionaría la repetición de artículos.</i>	El artículo 141 CP establece dos modalidades delictivas: el autoaborto y el consentimiento de la mujer a que se le practique el aborto.	En estos casos, se llama la atención con una cita, para que el usuario atienda la explicación y proceda como estadísticamente corresponda.
<i>Un mismo comportamiento, en artículos diferentes.</i>	El caso del delito de desaparición forzada de personas, que se describe en el artículo 152, como «delitos contra la libertad individual y desaparición forzada»; y también, en el artículo 441 como «Delitos contra el Derecho Internacional de los Derechos Humanos». Esta situación duplicaría la información estadística.	En estos casos, se llama la atención con una cita, para que el usuario atienda la explicación y proceda como estadísticamente corresponda.
<i>Niveles del manual internacional que describen comportamientos en grado de tentativa.</i>	«Tentativa de homicidio intencional» descrita en la Sección 01/Nivel 0102. Por lo general, en la legislación penal panameña, la tentativa no es una conducta autónoma; por lo tanto, habría que repetir el artículo relativo al homicidio intencional (artículo 131) en concordancia con el artículo 48 referido a la tentativa.	Se opta por hacer la observación (cita) para que el estadístico considere las desagregaciones (FICIDEC), referida a la forma de aparición del delito.
<i>Comportamientos descritos en algunos niveles del manual internacional, que constituyen elementos que integran el tipo penal.</i>	El «robo a personas» (Sección 04/Nivel 0401.1). En la legislación penal nacional, el «robo» supone el uso de violencia o intimidación en las personas, por lo tanto, en este caso se duplicaría igualmente la información.	En este caso, se hace la observación indicando que el comportamiento ya está incluido, y se señala el nivel a que corresponde.





## TERCERA PARTE

# Manual de codificación del delito con fines estadísticos de Panamá





## Sección 01. Actos que causan la muerte o que tienen la intención de causar la muerte

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
<b>SECCIÓN 01</b> <b>ACTOS QUE CAUSAN LA MUERTE O QUE TIENEN LA INTENCIÓN DE CAUSAR LA MUERTE</b>	<b>0101</b> <b>Homicidio intencional</b> Muerte ilícita causada a una persona con la intención de causarle la muerte o lesiones graves.			<b>Título I.</b> Delitos contra la vida y la integridad personal <b>Capítulo I.</b> Delitos contra la vida humana <b>Sección 1.</b> Homicidio	Art. 131	Homicidio doloso simple.
					Art.132-A	Femicidio.
					Art. 132-B	Sicariato.
	<b>0102</b> <b>Tentativa de homicidio intencional</b> Intento de causar la muerte ilícitamente a una persona con la intención de matarla u ocasionarle lesiones graves.					(Ver cita 1)
	<b>0103</b> <b>Homicidio no intencional</b> Muerte ilícita de una persona causada de manera no intencional por otra persona.			<b>Título I.</b> Delitos contra la vida y la integridad personal <b>Capítulo I.</b> Delitos contra la vida humana <b>Sección 2.</b> Lesiones personales	Art. 138	Lesiones personales con resultado muerte.
	<b>0103.1</b> <b>Homicidio no culposo</b> Agresión mortal ilícita contra una persona cuando existe la intención general					

<sup>1</sup> La tentativa no es una modalidad autónoma. Se trata de una forma imperfecta de ejecución del hecho criminal aplicable a la mayoría de los delitos. El artículo 48 se refiere a la tentativa y el artículo 82 a la forma de dosificación, ambos del Código Penal. La tentativa así consagrada aplica a los comportamientos descritos en los artículos 131, 132-A y 132-B del Código Penal. Esta forma de aparición del delito está registrada en el FICIDEC (Serie 3.6).

## Continuación de Sección 01

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		de causar daño, pero no de provocar la muerte ni lesiones graves.				
		<b>0103.2</b> <b>Homicidio culposo</b> Muerte no intencional como resultado de un acto negligente o involuntario que no esté dirigido intencionalmente a la víctima.		<b>Título I.</b> Delitos contra la vida y la integridad personal  <b>Capítulo I.</b> Delitos contra la vida humana <b>Sección 1.</b> Homicidio	Art. 133 <b>(Ver cita 2)</b>	Homicidio culposo.
						Homicidio culposo agravado.
				<b>0103.2.1</b> <b>Homicidio por tránsito vehicular</b> Muerte no intencional como resultado de un comportamiento negligente, temerario o descuidado durante la utilización de un vehículo, que no esté dirigido intencionalmente a la víctima.		
			<b>0103.2.2</b> <b>Homicidio no ocasionado por tránsito vehicular</b> Muerte no intencional como resultado de un acto negligente o involuntario, que no	<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo III.</b> Delitos contra los medios de transporte	Art.303	Contra los medios de transporte, en la modalidad culposa, con resultado muerte.

<sup>2</sup> El tipo de homicidio culposo está tipificado en el artículo 133 CP. Describe dos modalidades: homicidio culposo simple y homicidio culposo agravado. Las formas agravadas hacen relación con la naturaleza del vehículo, de la carga, condición de intoxicación del agente o por incumplimiento de medidas de seguridad.

## Continuación de Sección 01

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			esté dirigido intencionalmente a la víctima.			
	<b>0104</b> <b>Suicidio asistido o incitación al suicidio</b> Actos ilícitos para facilitar o instigar intencionalmente el suicidio de una persona.			<b>Título I.</b> Delitos contra la vida y la integridad personal <b>Capítulo I.</b> Delitos contra la vida humana <b>Sección 1.</b> Homicidio	Art.135	Inducción o ayuda al suicidio.
		<b>0104.1</b> <b>Suicidio asistido</b> Muerte intencional de una persona que desea morir, autoinfligida y facilitada por otra persona que la ayuda a morir o le proporciona los conocimientos o los medios necesarios.				Comportamiento incluido en 0104.
		<b>0104.9</b> <b>Otros actos de suicidios asistidos o incitación</b> Actos conducentes al suicidio de otra persona que no se describen en el 0104.1.				N/A
	<b>0105</b> <b>Eutanasia</b> Muerte de una persona causada por otra persona, con o sin consentimiento de la persona que va a morir, con					N/A

## Continuación de Sección 01

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
	la intención de provocar la muerte sin dolor, poner fin a un sufrimiento imposible de aliviar, o no hacer el intento de evitar la muerte por causas naturales en casos de enfermedades terminales o coma irreversible.					
	<p><b>0106</b> <b>Feticidio ilegal</b> Muerte ilícita de un feto facilitada o causada intencionalmente por una persona.</p>			<p><b>Título I.</b> Delitos contra la vida y la integridad personal <b>Capítulo I.</b> Delitos contra la vida humana <b>Sección 3.</b> Aborto provocado <b>(Ver cita 3)</b></p>	<p>Art. 141</p> <p>Art. 142</p> <p>Art. 143</p>	<p>Autoaborto.</p> <p>Aborto consentido.</p> <p>Práctica abortiva consentidora.</p> <p>Aborto provocado sin consentimiento.</p> <p>Muerte de la mujer por práctica abortiva.</p>
	<p><b>0107</b> <b>Homicidio ilícito relacionado con conflictos armados</b> El homicidio ilícito en situaciones de conflictos ar-</p>					<b>(Ver cita 4)</b>

<sup>3</sup> El feticidio ilegal corresponde al delito de aborto consagrado en el artículo 141 CP. Dentro de esta disposición penal se consagran dos comportamientos delictivos: el autoaborto (la mujer que se procura por sí misma la interrupción del proceso de gestación) y el aborto consentido (la mujer que consiente que otra persona le provoque la interrupción del proceso de gestación).

En este nivel también se enmarca el artículo 143 que tipifica el aborto provocado sin consentimiento de la mujer y la muerte de la mujer producida como consecuencia de práctica abortiva (este último caso, calificaría en: "Otros actos que causan la muerte"; contemplado en el nivel 0109 del Manual Internacional, sin embargo, el CP califica esta circunstancia en el mismo artículo 143, por lo que no es viable la duplicación de artículos).

<sup>4</sup> Homicidio ilícito relacionado con conflictos armados. Este comportamiento está registrado en la Sección 11/Nivel 1101.3.1 de los Delitos contra la humanidad, artículo 443 CP.

## Continuación de Sección 01

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
	mados que no equivalen a crímenes de guerra.					
	<p><b>0109</b>  <b>Otros actos que causan la muerte o que tienen la intención de causar la muerte</b>            Actos que causan la muerte o que tienen la intención de causar la muerte de una persona cometidos por otra persona que no se describen en las categorías anteriores.</p>			<p><b>Título I.</b> Delitos contra la vida y la integridad personal  <b>Capítulo III.</b> Abandono de niños y otras personas incapaces de velar por seguridad o su salud</p>	Art. 148	Abandono de persona menor de edad o incapaz, agravada con resultado muerte.
				<p><b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva  <b>Capítulo III.</b> Delitos contra los medios de transporte</p>	Art. 301	Control de los medios de transporte, agravado con resultado muerte.
				<p><b>Título I.</b> Delitos contra la seguridad colectiva  <b>Capítulo IV.</b> Delitos contra la salud pública</p>	Art. 306	Actos contra la salud pública, agravados con resultado muerte.
				<p><b>Título I.</b> Delitos contra la vida y la integridad personal  <b>Capítulo I.</b> Delitos contra la vida humana  <b>Sección 1.</b> Homicidio</p>	Art.132	Homicidio agravado.

## Sección 02. Actos que causan daños o que tienen la intención de causar daños a las personas

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
SECCIÓN 02  ACTOS QUE CAUSAN DAÑOS O QUE TIENEN LA INTENCIÓN DE CAUSAR DAÑOS A LAS PERSONAS	0201 <b>Agresiones y amenazas</b> Uso de la fuerza para causar lesiones o daños, o la amenaza de causar lesiones o daños.			<b>Título I.</b> Delitos contra la vida y la integridad personal <b>Capítulo I.</b> Delitos contra la vida humana <b>Sección 2.</b> Lesiones personales	Art. 140	Lesión o amenaza contra servidores públicos por motivos de sus funciones.
				<b>Título X.</b> Delitos contra la administración pública <b>Capítulo VII.</b> Delitos contra los servidores públicos	Art. 360	Lesión o amenaza contra servidores públicos por motivos de sus funciones.
		0201.1 <b>Agresión</b> Aplicación intencional o imprudente de fuerza física sobre el cuerpo de una persona.		<b>Título I.</b> Delitos contra la vida y la integridad personal <b>Capítulo I.</b> Delitos contra la vida humana <b>Sección 2.</b> Lesiones personales	Art. 136	Lesiones personales dolosas.
		0201.1.1 <b>Agresión grave</b> Aplicación intencional o imprudente de fuerza física intensa sobre el cuerpo de una persona que provoca lesiones corporales graves.		<b>Título I.</b> Delitos contra la vida y la integridad personal <b>Capítulo I.</b> Delitos contra la vida humana <b>Sección 2.</b> Lesiones personales	Art. 137	Lesiones personales dolosas agravadas.



## Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<b>0201.1.2</b> <b>Agresión leve</b> Aplicación intencional o imprudente de fuerza física leve sobre el cuerpo de una persona que provoca lesiones corporales leves.			N/A
		<b>0201.2</b> <b>Amenaza</b> Cualquier tipo de comportamiento amenazador si se cree que la amenaza podría convertirse en realidad.				N/A
			<b>0201.2.1</b> <b>Amenaza grave</b> Amenaza con intención de causar la muerte o daños graves.			N/A
			<b>0201.2.2</b> <b>Amenaza leve</b> Amenaza con intención de causar la muerte o daños leves.			N/A
		<b>0201.9</b> <b>Otras agresiones o amenazas</b> Actos que causan o amenazan con causar lesiones o daños no descritos ni clasificados en las categorías 0201.1 y 0201.2.		<b>Título I.</b> Delitos contra la vida y la integridad personal <b>Capítulo 1.</b> Delitos contra la vida humana <b>Sección 2.</b> Lesiones personales	Art. 138-A	Lesiones psicológicas contra la mujer causadas por amenazas.

## Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
				<b>Título V.</b> Delito contra el orden jurídico familiar y el estado civil <b>Capítulo I.</b> Violencia doméstica	Art. 200	Violencia doméstica.
					Art. 202	Maltrato de persona menor de edad (modalidad dolosa).
				<b>Título II.</b> Delitos contra la libertad <b>Capítulo I.</b> Delito contra la libertad individual	Art. 156	Castigos o sufrimientos indebidos contra privados de libertad.
				<b>Título II.</b> Delitos contra la libertad <b>Capítulo I.</b> Delito contra la libertad individual	Art. 156-A	Castigos o sufrimientos indebidos contra personas sometidas a investigación criminal.
				<b>Título VII.</b> Delitos contra el orden económico <b>Capítulo XI.</b> Delitos de contrabando y defraudación aduanera	Art. 288-D	Actos de agresión para el encubrimiento o facilitación de delitos de contrabando o aduaneros.
	<b>0202</b> <b>Actos contra la libertad</b> Impedir o limitar la libertad de una persona.				<b>Título II.</b> Delitos contra la libertad	
<b>0202.1</b> <b>Secuestros de menores</b> Sustraer a un menor de su	<b>Título II.</b> Delitos contra la libertad				Art. 158	Sustracción de menores o persona incapaz.

## Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		tutor legal o progenitor que tenga la custodia, ocultarlo o retenerlo ilegalmente.		<b>Capítulo I.</b> Delito contra la libertad individual y desaparición forzada <b>(Ver cita 5)</b>	Art. 159	Sustracción de menores agravada.
			<b>0202.1.1</b> <b>Secuestro por progenitores</b> • Secuestro de un menor por un progenitor que no tenga la custodia exclusiva. • Secuestro de menores como se define en el 0202.1.			Comportamiento incluido en 0202.1.
			<b>0202.1.2</b> <b>Secuestro por otro familiar</b> • Secuestro de un menor por otro familiar que no sea uno de sus progenitores y no tenga la custodia exclusiva. • Secuestro de menores, tal como se define en el 0202.1.			Comportamiento incluido en 0202.1.
			<b>0202.1.3</b> <b>Secuestro por un tutor legal</b> Secuestro de un menor por un tutor legal que no sea uno de sus progenitores u			Comportamiento incluido en 0202.1.

<sup>5</sup> En la legislación panameña, el secuestro de menores o persona incapaz, es un tipo penal especial que se consagra en el artículo 158. Esta conducta presenta dos agravantes: secuestro por progenitores y secuestro por otro familiar, ambas circunstancias se establecen en el artículo 159 CP.

## Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			otro familiar que no tenga la custodia exclusiva.			
			<b>0202.1.9</b> <b>Otras formas de secuestros de menores</b> Otras formas de secuestro de menores no descritas en las categorías 0202.1.1 a 0202.1.3.			N/A
		<b>0202.2</b> <b>Privación de libertad</b> Detención ilícita de una o varias personas en contra de su voluntad.		<b>Título II.</b> Delitos contra la libertad <b>Capítulo I.</b> Delito contra la libertad individual y desaparición forzada	Art. 149	Delito contra la libertad individual.
			<b>0202.2.1</b> <b>Secuestro</b> Sustracción o detenciones de una o varias personas en contra de su voluntad (incluso mediante el uso de la fuerza, amenaza, fraude o persuasión) con la finalidad de exigir por su liberación un provecho ilícito, cualquier otra utilidad de tipo económico u otro beneficio de orden material, u obligar a alguien a que haga o deje de hacer algo.	<b>Título II.</b> Delitos contra la libertad <b>Capítulo I.</b> Delito contra la libertad individual y desaparición forzada	Art. 150	Secuestro.

## Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<b>0202.2.2</b> <b>Retención ilegal</b> Detención ilícita de una o varias personas en contra de su voluntad (incluso mediante el uso de la fuerza, amenaza, fraude o persuasión), sin trasladar a la persona a otro lugar.	<b>Título II.</b> Delitos contra la libertad <b>Capítulo I.</b> Delito contra la libertad personal y desaparición forzada	Art. 154	Detención ilegal por persona encargada de la dirección de un centro penitenciario.
				<b>Título II.</b> Delitos contra la libertad <b>Capítulo I.</b> Delito contra la libertad personal y desaparición forzada	Art. 155	Actos dirigidos a no suspender la detención ilegal.
				<b>Título II.</b> Delitos contra la libertad <b>Capítulo I.</b> Delito contra la libertad personal y desaparición forzada	Art. 152	Desaparición forzada.
			<b>0202.2.3</b> <b>Secuestro de vehículos</b> Apoderamiento ilícito de un vehículo con sus ocupantes mediante el uso de la fuerza o la amenaza de uso de la fuerza.			N/A
			<b>0202.2.9</b> <b>Otras formas de privación de libertad</b> Privación de libertad no descrita ni clasificada en las categorías 0202.2.1 a 0202.2.3.			N/A

Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<b>0202.9</b> <b>Otros actos contra la libertad</b> Otros actos contra la libertad no descrita ni clasificada en las categorías 0202.1 y 0202.2.		<b>Título II.</b> Delitos contra la libertad <b>Capítulo I.</b> Delitos contra la libertad individual	Art. 157	Retención u ocultación de documento de identidad de persona contratada para prestar servicio.
				<b>Título II.</b> Delitos contra la libertad <b>Capítulo II.</b> Delitos contra la inviolabilidad del domicilio o lugar de trabajo	Art. 161	Inviolabilidad del domicilio.
					Art. 162	Inviolabilidad del lugar de trabajo.
				Art. 163	Allanamiento ilegal.	
			<b>0202.9.1</b> <b>Adopción ilegal</b> Adopción ilícita de un menor o preparar, entregar o controlar a un menor con fines de adopción.		N/A	
			<b>0202.9.1</b> <b>Matrimonio forzado</b> Matrimonio sin consentimiento válido obtenido mediante intimidación, fuerza, fraude, coacción, amenaza, engaño, uso de drogas o alcohol, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad.		N/A	

## Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<b>0202.9.9 Otros actos contra la libertad</b> Actos contra la libertad no descritos ni clasificados en las categorías 0202.9.1 y 0202.9.2.			N/A
	<b>0203 Esclavitud y explotación</b> Actos de impedir o limitar el movimiento de una persona con fines de explotación, para obtener beneficios financieros o de otro tipo que no equivale a trata de persona.					(Ver cita 6)
		<b>0203.1 Esclavitud</b> Captura, adquisición o cesión ilícita de una persona con la intención de reducirla al estado o condición respecto de la cual se ejercen todos o parte de los poderes atribuidos al derecho de propiedad; todo acto de adquisición de un esclavo con intención de venderlo o de cambiarlo; todo acto de cesión por venta o cambio de				

<sup>6</sup> La esclavitud y explotación se registra en la Sección 11/Nivel 1101.5 como delito de lesa humanidad que describe el artículo 441 CP.

Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		un esclavo, adquirido con intención de venderlo o cambiarlo, y todo acto de comercio o de transporte de esclavos.				
		<p><b>0203.2</b> <b>Trabajo forzoso</b> Trabajo o servicio ilícito exigido a una persona bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicha persona no se ofrece voluntariamente.</p>				N/A
			<p><b>0203.2.1</b> <b>Trabajo forzoso en servicios domésticos</b> Trabajo forzoso para prestar servicios a hogares particulares de terceros.</p>			N/A
			<p><b>0203.2.2</b> <b>Trabajo forzoso en servicios industriales</b> Trabajo forzoso para prestar servicios a la industria.</p>			N/A
			<p><b>0203.2.3</b> <b>Trabajos forzosos para el Estado o las Fuerzas Armadas</b> Trabajo forzoso para prestar servicios al Estado o las Fuerzas Armadas.</p>			N/A



## Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL			
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN	
			<b>0203.2.9</b> <b>Otras formas de trabajo forzoso</b> Trabajo forzoso no descrito ni clasificado en las categorías anteriores.			(Ver cita 7)	
		<b>0203.9</b> <b>Otros actos de esclavitud y explotación</b> Esclavitud y explotación no descritas ni clasificadas en las categorías 0203.1 y 0203.2.				N/A	
	<b>0204</b> <b>Trata de personas</b> La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga				<b>Título V.</b> Delitos contra el orden jurídico familiar y el estado civil <b>Capítulo III.</b> Delitos contra la identidad y tráfico de personas menor de edad	Art. 206	Entrega de persona menor de edad a quien no esté autorizado para recibirlo.
						Art. 207	Tráfico de persona menor de edad.
Art. 208	Sustracción, traslado o retención de persona menor de edad.						
				<b>Título XV.</b> Delitos contra la humanidad	Art. 456-A	Trata de personas.	

<sup>7</sup> El CP contempla una modalidad de trabajo forzoso en perjuicio de menores de edad, así se describe en el artículo 203, que en concordancia con el artículo 202 que tipifica el delito de maltrato de niños, niñas y adolescentes, describe las conductas que constituyen maltrato a personas menores de edad. Estos tipos penales se correlacionan con el Manual Internacional en el nivel 0201.9, como "otras agresiones y amenazas", por lo que no es viable la duplicación de artículos.

## Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
	autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzosos, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.			<b>Capítulo IV.</b> Delitos contra la trata de personas		
		<b>0204.1</b> <b>Trata de personas con fines de explotación sexual</b> Trata de personas con fines de explotación sexual.				(Ver cita 8)
		<b>0204.2</b> <b>Tratas de personas con fines de trabajo o servicio forzoso</b> Trata de personas con fines de trabajos o servicios forzosos.		<b>Título XV.</b> Delitos contra la humanidad <b>Capítulo IV.</b> Delitos contra la trata de personas	Art. 456-D	Trata de personas con fines de trabajo o servicio forzoso.
		<b>0204.3</b> <b>Tratas de personas con fines de extracción de órganos</b> Trata de personas con fines de extracción de órganos.		<b>Título XV.</b> Delitos contra la humanidad <b>Capítulo IV.</b> Delitos contra la trata de personas	Art. 456-C	Trata de personas con fines de extracción de órganos.

<sup>8</sup> La trata de personas con fines de explotación sexual no es un comportamiento autónomo. Se consagra en la descripción de trata de personas tipificado en el artículo 156-A CP.

## Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<p><b>0204.4</b>  <b>Trata de personas con otros fines</b>            Trata de personas con otros fines de explotación no descrita en las categorías 0204.1 y 0204.3.</p>		<p><b>Título XV.</b> Delitos contra la humanidad  <b>Capítulo IV.</b> Delitos contra la trata de personas</p>	Art. 456-B	Facilitación de bienes muebles o inmuebles para el delito de trata de personas.
	<p><b>0205</b>  <b>Coacción</b>            Exigir un curso de acción determinado mediante el uso de la fuerza, amenazas, intimidación, amenazas de revelar información comprometedor, o amenazas de difamación.</p>					N/A
		<p><b>0205.1</b>  <b>Extorsión o chantaje</b>            Exigir un curso de acción determinado mediante amenaza escrita o verbal.</p>		<p><b>Título II.</b> Delitos contra la libertad  <b>Capítulo I.</b> Delitos contra la libertad individual y desaparición forzada</p>	Art. 151	Extorsión.
		<p><b>0205.9</b>  <b>Otros actos de coacción</b>            Actos de coacción no descritos ni clasificados en 0205.1.</p>				N/A
	<p><b>0206</b>  <b>Negligencia</b>            Lesiones corporales o posibilidad de infligir lesiones</p>			<p><b>Título I.</b> Delitos contra la vida y la integridad personal</p>	Art. 139	Lesiones personales culposas.

## Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
	corporales debido al comportamiento negligente, imprudente o descuidado de una persona.			<b>Capítulo 1.</b> Delitos contra la vida humana <b>Sección 2.</b> Lesiones personales		
		<b>0206.1</b> <b>Negligencia en situaciones de personas bajo cuidado</b> Lesiones corporales o posibilidad de infligir lesiones corporales debido a la negligencia de una persona que tiene la obligación legal de darle atención a otra persona o que es responsable de su cuidado.				Comportamiento incluido en 0206.
			<b>0206.1.1</b> <b>Negligencia en situaciones de menores bajo cuidado</b> Lesiones corporales o posibilidad de infligir lesiones corporales a un menor debido a la negligencia de una persona que tiene la obligación legal o que es responsable de atenderlo o cuidarlo.	<b>Título V.</b> Delito contra el orden jurídico familiar y el estado civil <b>Capítulo II.</b> Maltrato de niños, niñas y adolescentes	Art. 204	Maltrato de persona menor de edad (modalidad culposa). <b>(Ver cita 9)</b>

<sup>9</sup> La negligencia en situaciones de menores bajo cuidado se registra dentro de las modalidades descritas en el artículo 204 CP. No obstante, también se tipifica en el artículo 203 en concordancia con el artículo 202, como conductas constitutivas de maltrato de persona menor de edad. Este comportamiento negligente, se repite igualmente en el artículo 204 CP. En este caso se produce un concurso aparente de leyes, que deberá resolver el juez en la sentencia.

## Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<p><b>0206.1.2</b> <b>Negligencia en situaciones de otras personas dependientes bajo cuidado</b> Lesiones corporales o posibilidad de infligir lesiones corporales a un adulto dependiente, debido a la negligencia de una persona que tiene la obligación legal o que es responsable de atenderlo o cuidarlo.</p>			Comportamiento incluido en 0206.
			<p><b>0206.1.9</b> <b>Otras formas de negligencia en situaciones de personas bajo cuidado</b> Lesiones corporales o posibilidad de infligir lesiones corporales debido a la negligencia de una persona que tiene la obligación legal de darle atención a otra persona o que es responsable de su cuidado, no descritas ni clasificadas en las categorías 0206.1.1 a 0206.1.2.</p>			N/A

## Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<p><b>0206.2</b> <b>Negligencia profesional</b> Lesiones corporales o posibilidad de infligir lesiones corporales causadas por una persona que descuida el desempeño de las obligaciones profesionales que una persona razonable desempeñaría en su profesión.</p>				Comportamiento incluido en 0206.
			<p><b>0206.3</b> <b>Negligencia relacionada con la conducción de vehículo</b> Lesiones corporales o posibilidad de infligir lesiones corporales debido a un comportamiento negligente, imprudente o descuidado mientras se tiene el control de un vehículo.</p>			Comportamiento incluido en el 0206.
			<p><b>0206.9</b> <b>Otros actos de negligencia</b> Lesiones corporales o posibilidad de infligir lesiones corporales debido a un comportamiento negligente, imprudente o descuidado no descrito ni clasificado en las categorías 0206.1 a 0206.3.</p>			N/A

## Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
	<b>0207</b> <b>Actos peligrosos</b> Lesiones corporales o posibilidad de infligir lesiones corporales provocadas por un comportamiento o un acto peligroso de una persona a sabiendas de que el acto puede causar daño.			<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo II.</b> Delitos que implican peligro común	Art. 296	Delitos de peligro común.
				<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo III.</b> Delito contra los medios de transporte	Art. 302	Actos que ponen en peligro el funcionamiento del canal de Panamá.
		<b>0207.1</b> <b>Actos que ponen en peligro la salud</b> Actos que ponen en peligro la salud o que tienen el potencial de poner en peligro la salud como resultado de un acto peligroso.			Comportamiento incluido en 0902.	
		<b>0207.2</b> <b>Utilización de vehículos bajo los efectos de sustancias psicoactivas</b> Utilizar un vehículo bajo los efectos de sustancias psicoactivas u otras drogas sujetas a fiscalización y causar lesiones corporales o la posibilidad de infligir lesiones corporales a una persona.				N/A

Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<p><b>0207.2.1</b> <b>Utilización de vehículos bajo los efectos del alcohol</b></p> <p>Utilizar un vehículo bajo los efectos del alcohol y lesiones corporales o la posibilidad de infligir lesiones corporales a una persona.</p>			N/A
			<p><b>0207.2.2</b> <b>Utilización de vehículos bajo los efectos de drogas ilícitas</b></p> <p>Utilizar un vehículo bajo los efectos de drogas ilícitas y causar lesiones corporales o la posibilidad de infligir lesiones corporales a una persona.</p>			N/A
			<p><b>0207.2.9</b> <b>Utilización de vehículos bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas</b></p> <p>Utilizar un vehículo bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas y causar lesiones corporales o la posibilidad de infligir lesiones corporales a una persona.</p>			N/A



## Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<b>0207.9</b> <b>Otros actos peligrosos</b> Lesiones corporales o posibilidad de infligir lesiones corporales debido a un comportamiento o un acto peligroso no descritos ni clasificados en las categorías 0207.1 y 0207.2.		<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo II.</b> Delitos que implican peligro común	Art. 300	Delitos de peligro común en modalidad culposa.
				<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo IV.</b> Delitos contra la salud pública	Art. 311	Delitos contra la salud pública en modalidad culposa.
	<b>0208</b> <b>Actos dirigidos a inducir miedo o angustia emocional</b> Miedo o angustia emocional causada por el comportamiento o las acciones de una persona. • La angustia emocional se refiere, como mínimo, al dolor mental o psicológico.					N/A
		<b>0208.1</b> <b>Hostigamiento</b> Actos que implican hostigamiento o la intención de hostigar a una persona.				N/A
		<b>0208.1.1</b> <b>Hostigamiento en el trabajo</b> Hostigamiento por un colega, supervisor u otro				N/A

## Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			compañero de trabajo en un entorno laboral o relacionado con el empleo.			
			<b>0208.1.9</b> <b>Otras formas de hostigamiento</b> Hostigamiento por una persona en un entorno no laboral ni relacionado con el empleo.			N/A
		<b>0208.2</b> <b>Acoso</b> Comunicación no deseada, seguimiento o vigilancia de una persona.		<b>Título II.</b> Delitos contra la libertad <b>Capítulo III.</b> Delitos contra la inviolabilidad del secreto y el derecho a la intimidad	Art. 168	Seguimiento y persecución sin autorización.
		<b>0208.9</b> <b>Otros actos dirigidos a inducir miedo o angustia emocional</b> Miedo o angustia emocional debido a un comportamiento o acción que no estén descritos ni clasificados en las categorías 0208.1 y 0208.2.				N/A
		<b>0209</b> <b>Difamación o insulto</b> Observación, acción o comunicación intencionales			<b>Título XX.</b> Delitos contra el honor de la persona natural	Art. 193

## Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
	(manifestadas oralmente o de otro modo) por una persona que dañen la reputación, el respeto o la confianza de otra persona, o que den lugar a opiniones o sentimientos hostiles o desagradables.			Capítulo I. Injuria y calumnia	Art. 194	Calumnia.
		<p><b>0209.1</b>  <b>Difamación o insulto debido a las características de la víctima o a los atributos que se le imputan</b>  Difamación o insulto basados en las características de la víctima o los atributos que se le imputan.</p>				N/A
		<p><b>0209.2</b>  <b>Difamación o insulto debido a las creencias o valores que se imputan a la víctima</b>  Difamación o insulto basados en las creencias o valores que se le imputan a la víctima.</p>				N/A

## Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<b>0209.9 Otras formas de difamación</b> Difamación o insulto no descritos ni clasificados en las categorías 0209.1 a 0209.2.				N/A
	<b>0210 Discriminación</b> Distinción, exclusión, restricción, trato ilegal o preferencia basada en la raza, color, edad, género, idioma, religión, opinión, linaje u origen nacional o étnico que menoscabe o impida el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.					(Ver cita 10)
		<b>0210.1 Discriminación de personas</b> Discriminación y trato ilícito infligido a una persona.				Comportamiento incluido en el 0210.

<sup>10</sup> La discriminación se registra en la sección 11/Nivel 1101.5 como delito de lesa humanidad que describe el artículo 441 CP.

## Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL			
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN	
		<b>0210.2</b> <b>Discriminación de grupos</b> Discriminación y trato ilícito infligido a un grupo de personas como colectivo.				Comportamiento incluido en el 0210.	
		<b>0210.9</b> <b>Otras formas de discriminación</b> Discriminación y trato ilícito no descritos ni clasificados en las categorías 0210.1 y 0210.2.				N/A	
	<b>0211</b> <b>Transgresiones contra las personas</b> Intromisión ilícita e injustificada en la intimidad u otros derechos de una persona.			<b>Título II.</b> Delitos contra la libertad			
	<b>0211.1</b> <b>Invasión a la intimidad</b> Invasión o intromisión en la intimidad.				<b>Título II.</b> Delitos contra la libertad <b>Capítulo III.</b> Delitos contra la inviolabilidad del secreto y el derecho a la intimidad	Art. 164	Inviolabilidad del secreto.
						Art. 165	Inviolabilidad de la comunicación.
						Art. 166	Posesión ilegítima de correspondencia.
						Art. 167	Interceptación no autorizada de comunicación.

Continuación de Sección 02

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<b>0211.9</b> <b>Otras transgresiones contra las personas</b> Intromisión ilícita e injustificada en la intimidad u otros derechos de una persona no descrita ni clasificada en 0211.1.				N/A
	<b>0219</b> <b>Otros actos que causan daños o que tienen la intención de causar daños a personas</b> Actos que causan daño o realizados con la intención de causar daño a una persona, no descritos ni clasificados en las categorías 0201 a 0211.					N/A

## Sección 03. Actos lesivos de naturaleza sexual

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
SECCIÓN 03  ACTOS LESIVOS DE NATURALEZA SEXUAL	<b>0301</b> <b>Violación sexual</b> Acto sexual no deseado, intento de conseguir un acto sexual, o contacto con atención sexual no deseada, sin consentimiento válido o con consentimiento obtenido mediante intimidación, fuerza, fraude, coacción, amenaza, engaño, uso de drogas o alcohol, o mediante abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad.			<b>Título III.</b> Delitos contra la libertad e integridad sexual <b>Capítulo I.</b> Violación y otros delitos sexuales	Art. 174	Violación sexual.
		<b>0301.1</b> <b>Violación</b> Penetración sexual sin consentimiento válido o con consentimiento obtenido mediante intimidación, fuerza, fraude, coacción, amenaza, engaño, uso de drogas o alcohol, o mediante abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o concesión o recepción de beneficios.		<b>Título III.</b> Delitos contra la libertad e integridad sexual <b>Capítulo I.</b> Violación y otros delitos sexuales		Comportamiento incluido en el 0301.

## Continuación de Sección 03

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<p><b>0301.1.1</b> <b>Violación con uso de la fuerza</b> Penetración sexual sin consentimiento válido de la persona y con uso de la fuerza.</p>	<p><b>Título III.</b> Delitos contra la libertad e integridad sexual <b>Capítulo I.</b> Violación y otros delitos sexuales</p>		(Ver cita 11)
			<p><b>0301.1.2</b> <b>Violación sin uso de la fuerza</b> Penetración sexual sin consentimiento válido de la persona y sin uso de la fuerza.</p>	<p><b>Título III.</b> Delitos contra la libertad e integridad sexual <b>Capítulo I.</b> Violación y otros delitos sexuales</p>	Art. 176	Relaciones sexuales consentidas con menores de edad.
			<p><b>0301.1.3</b> <b>Violación por presunción legal</b> Penetración sexual a persona menor de edad mínima de consentimiento sexual, o una persona incapaz de dar su consentimiento por una razón jurídica, con o sin su consentimiento.</p>	<p><b>Título III.</b> Delitos contra la libertad e integridad sexual <b>Capítulo I.</b> Violación y otros delitos sexuales</p>	Art. 175	Violación sexual impropia (técnica).
			<p><b>0301.1.9</b> <b>Otras formas de violación</b> Violaciones no descritas o clasificadas en las categorías 0301.1.1 a 0301.1.3.</p>	<p><b>Título III.</b> Delitos contra la libertad e integridad sexual <b>Capítulo I.</b> Violación y otros delitos sexuales</p>	Art. 192	Violación sexual por violencia doméstica.

<sup>11</sup> La violación con uso de la fuerza no es un comportamiento autónomo, el uso de la fuerza es una condición objetiva de la violación sexual. Por ello queda comprendida en el artículo 174 CP, Sección 03/Nivel 0301.1. Además, el citado artículo enlista una serie de circunstancias que agravan la pena, tomando en cuenta la condición de la víctima, los resultados de la acción, relación con la víctima, pluralidad de agentes, medios empleados o la condición de salud del agente.



## Continuación de Sección 03

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<b>0301.2</b> <b>Agresión sexual</b> Acto sexual no deseado, intento de conseguir un acto sexual, o contacto o comunicación con atención sexual no deseada que no equivalen a violación.		<b>Título III.</b> Delitos contra la Libertad e Integridad Sexual <b>Capítulo I.</b> Violación y otros delitos sexuales	Art. 177	Acto libidinoso.
			<b>0301.2.1</b> <b>Agresión sexual física</b> Agresión sexual con contacto físico con la persona.	<b>Título III.</b> Delitos contra la Libertad e Integridad Sexual <b>Capítulo I.</b> Violación y otros delitos sexuales		(Ver cita 12)
			<b>0301.2.2</b> <b>Agresión Sexual no física</b> Agresión sexual sin contacto físico con la persona.	<b>Título III.</b> Delitos contra la Libertad e Integridad Sexual <b>Capítulo I.</b> Violación y otros delitos sexuales	Art. 178	Acoso u hostigamiento sexual.
			<b>0301.2.9</b> <b>Otros actos de agresión sexual no calificados en otra parte</b> Agresión sexual no descritas ni clasificadas en las categorías 0301.2.1 y 0301.2.2.			N/A
		<b>0301.9</b> <b>Otros actos de violación sexual</b>				N/A

<sup>12</sup> La agresión sexual física no es una conducta autónoma. La agresión física es una condición objetiva que caracteriza el acto libidinoso, tipificado en artículo 177 CP por lo que se incluye en el Nivel 0301.2 referido a la agresión sexual.

## Continuación de Sección 03

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		Violencia sexual no descrita ni clasificada en las categorías 0301.2.1 y 0301.2.2.				
	<b>0302</b> <b>Explotación sexual</b> Actos de abusos de una condición de vulnerabilidad, poder o confianza, o uso de la fuerza o amenaza del uso de la fuerza, para sacar provecho económico, físico social o político, mediante la prostitución o los actos sexuales de una persona.			<b>Título III.</b> Delitos contra la libertad e integridad sexual <b>Capítulo II.</b> Corrupción de personas menores de edad, explotación sexual comercial y otras conductas		
		<b>0302.1</b> <b>Explotación sexual de adultos</b> Explotación sexual de un adulto.		<b>Título III.</b> Delitos contra la libertad e integridad sexual <b>Capítulo II.</b> Corrupción de personas menores de edad, explotación sexual comercial y otras conductas	Art. 180	Proxenetismo.
		<b>0302.2</b> <b>Explotación sexual de menores</b> Explotación sexual de un menor.		<b>Título III.</b> Delitos contra la libertad e integridad sexual <b>Capítulo II.</b> Corrupción de personas menores de edad, explotación sexual comercial y otras conductas	Art. 182	Rufianismo.
		<b>0302.2.1</b> <b>Pornografía infantil</b> Captar, preparar, entregar		<b>Título III.</b> Delitos contra la libertad e integridad sexual <b>Capítulo II.</b> Corrupción de	Art. 190	Explotación sexual.
				<b>Título III.</b> Delitos contra la libertad e integridad sexual <b>Capítulo II.</b> Corrupción de	Art. 184	Pornografía de menores de edad.

## Continuación de Sección 03

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			o controlar a un menor con el fin de crear pornografía infantil o con fines de posesión, divulgación, transmisión, exhibición o venta de pornografía infantil.	personas menores de edad, explotación sexual comercial y otras conductas	Art. 185	Posesión de material pornográfico con imagen de menor de edad.
			<b>0302.2.2 Prostitución infantil</b> Captación, persuasión o adquisición de un menor con fines de prostitución u obtención de servicios sexuales de un menor prostituido.	<b>Título III.</b> Delitos contra la libertad e integridad sexual <b>Capítulo II.</b> Corrupción de personas menores de edad, explotación sexual comercial y otras conductas	Art. 186	Prostitución de menores de edad.
			<b>0302.2.3 Captación de menores con fines sexuales</b> Entablar contacto con un menor, seguido de actos materiales que culminan en un encuentro con fines sexuales.	<b>Título III.</b> Delitos contra la libertad e integridad sexual <b>Capítulo II.</b> Corrupción de personas menores de edad, explotación sexual comercial y otras conductas	Art. 187 Art. 188	Actos de exhibicionismo obsceno de un menor de edad. Exhibición de material pornográfico a personas menores de edad, incapaces o discapacitados.
			<b>0302.2.9 Otras formas de explotación sexual de menores</b> Explotación sexual no des-	<b>Título III.</b> Delitos contra la libertad e integridad sexual <b>Capítulo II.</b> Corrupción de personas menores	Art. 179 Art. 189	Corrupción de menores de edad. Omisión de denuncia de explotación sexual.

## Continuación de Sección 03

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			crita ni clasificada en las categorías 0302.2.1 a 0302.2.3.	de edad, explotación sexual comercial y otras conductas		
		<b>0302.9</b> <b>Otros actos de explotación sexual</b> Explotación sexual no descritas ni clasificadas en las categorías 0302.1 y 0302.2.				N/A
	<b>0309</b> <b>Otros actos lesivos de naturaleza sexual</b> Actos lesivos de naturaleza sexual no descritos ni clasificados en las categorías 0301 y 0302.					N/A

## Sección 04. Actos contra la propiedad que entrañan violencia o amenaza de violencia

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL				
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN		
<b>SECCIÓN 04</b>  <b>ACTOS CONTRA LA PROPIEDAD QUE ENTRAÑAN VIOLENCIA O AMENAZA DE VIOLENCIA</b>	<b>0401</b> <b>Robo</b> Sustracción ilícita de bienes mediante uso de la fuerza o la amenaza de uso de la fuerza contra una persona, con la intención de privar de esos bienes a una persona u organización de forma permanente o temporal.			<b>Título VI.</b> Delitos contra el patrimonio económico <b>Capítulo II.</b> Robo	Art. 218	Robo.		
								Comportamiento incluido en 0401.
								Comportamiento incluido en 0401 y desagregación en FICIDEC.
								Comportamiento incluido en 0401 y desagregación en FICIDEC.

## Continuación de Sección 04

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<b>0401.1.9</b> <b>Otras formas de robo a personas</b> Robo a personas no descritos ni calificados en las categorías 0401.1.1 y 0401.1.2.	<b>Título VI.</b> Delitos contra el patrimonio económico <b>Capítulo II.</b> Robo	Art. 219	Robo agravado.
		<b>0401.2</b> <b>Robo de objeto de valor o bienes en tránsito</b> Robo de bienes en tránsito.				Comportamiento incluido en 0401 y desagregación en FICIDEC.
			<b>0401.2.1</b> <b>Robo de automóviles o vehículos</b> Robo de un vehículo en tránsito, a la persona que opera el vehículo o de sus pasajeros.			Comportamiento incluido en 0401.1.9.
			<b>0401.2.9</b> <b>Otras formas de robo de objeto de valor o bienes en tránsito</b> Robo de objetos de valor o bienes en tránsito no descrito ni calificados en las categorías anteriores.			N/A
		<b>0401.3</b> <b>Robo en establecimientos o instituciones</b> Robo a establecimiento o instituciones.				Comportamiento incluido en 0401 y desagregación en FICIDEC.

## Continuación de Sección 04

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<b>0401.3.1</b> <b>Robo a instituciones financieras</b> Robo a instituciones financieras.			Comportamiento incluido en 0401 y desagregación en FICIDEC.
			<b>0401.3.2</b> <b>Robo a instituciones no financieras</b> Robo a instituciones no financieras.			Comportamiento incluido en 0401.
		<b>0401.4</b> <b>Robo de ganado</b> Robo de ganado a su cuidador.			Comportamiento incluido en 0401.	
		<b>0401.9</b> <b>Otros actos de robos</b> Actos de robo no descritos en las categorías 0401.1 a 0401.4.			<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo X.</b> Apropiación y sustracción violenta de material ilícito	Art. 336
	<b>0409</b> <b>Otros actos contra la propiedad que entrañan violencia o amenaza contra las personas</b> Actos contra la propiedad que entrañan violencia o amenaza contra las personas no descritos ni clasificados en 0401.					N/A

## Sección 05. Actos contra la propiedad solamente

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
SECCIÓN 05 ACTOS CONTRA LA PROPIEDAD SOLAMENTE	0501 <b>Robo con entrada ilícita</b> Entrada no autorizada en una parte de un edificio o vivienda u otros locales con o sin el uso de la fuerza contra el edificio o vivienda, con la intención de cometer hurto o en el momento de cometerlo efectivamente.					(Ver cita 13)
		0501.1 <b>Robo con entrada ilícita en locales comerciales</b> Robo con entrada ilícita en locales comerciales.				(Ver cita 13)
		0501.2 <b>Robo con entrada ilícita en domicilios particulares</b> Robo con entrada ilícita en domicilios particulares.				(Ver cita 13)

<sup>13</sup> El robo con entrada ilícita. Este comportamiento se registra en el Manual Internacional como actos contra la propiedad solamente, excluyendo agresión en la persona; bajo esta definición, este comportamiento queda excluido del CP panameño, pues cualquier modalidad de robo supone el apoderamiento de cosas con agresión física o intimidatoria en la persona. La ausencia de cualquier forma de agresión en la persona equivale a Hurto, en la legislación penal panameña y que el Manual Internacional lo codifica en el Nivel 0502. Sin embargo, la definición de robo del CP no excluye que el mismo se realice en locales comerciales (0501.1), en domicilios particulares (0501.2), en residencias particulares permanentes (0501.2.1), en residencias particulares no permanentes (0501.2.2) o en locales públicos (0501.3), por lo que, para propósitos estadísticos, puede apreciarse en el Catálogo de Desagregaciones (FICIDEC), atendiendo a circunstancias accesorias al delito.



Continuación de Sección 05

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<b>0501.2.1</b> <b>Robo con entrada ilícita en residencias particulares permanentes</b> Robos con entrada ilícita en domicilios particulares donde las víctimas acostumbran a vivir la mayor parte del año.			(Ver cita 13)
			<b>0501.2.2</b> <b>Robo con entrada ilícita en residencias particulares no permanentes</b> Robos con entrada ilícita en domicilios particulares donde las víctimas solo viven temporalmente a lo largo del año.			(Ver cita 13)
		<b>0501.3</b> <b>Robo con entrada ilícita en locales públicos</b> Robo con entrada ilícita a locales públicos.				(Ver cita 13)
		<b>0501.9</b> <b>Otros actos de robo con entrada ilícita</b> Actos de robo con entrada ilícita no descritas en las categorías 0501.1 a 0501.3.				(Ver cita 13)

## Continuación de Sección 05

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
	<b>0502 Hurto</b> Sustracción u obtención ilícita de bienes con intención de privar permanentemente de ellos a una persona u organización, sin consentimiento y sin el uso de la fuerza, amenazas de uso de la fuerza, o violencia, coacción o engaño.			<b>Título VI.</b> Delitos contra el patrimonio económico <b>Capítulo I.</b> Hurto	Art. 213 <b>(Ver cita 14)</b>	Hurto simple.
						Hurto de bienes hereditarios.
			<b>0502.1 Hurto de vehículo de motor o de sus piezas</b> Hurto de vehículo a motor o de piezas de vehículo de motor.			
			<b>0502.1.1 Hurto de vehículos terrestres de motor</b> Hurto de vehículo terrestre de motor.	<b>Título VI.</b> Delitos contra el patrimonio económico <b>Capítulo I.</b> Hurto	Art. 215	Hurto de vehículo automotor.

<sup>14</sup> El tipo penal de hurto está tipificado en el artículo 213 CP. Dicha norma describe dos modalidades: hurto simple y hurto de bienes hereditarios (como modalidad de hurto calificado).

<sup>15</sup> El hurto de vehículo es una modalidad de hurto calificado tipificado en el artículo 215 CP. Sin embargo, el hurto de las piezas del vehículo no es una modalidad autónoma o calificada, por lo que este comportamiento se subsume en la modalidad de hurto simple que describe el artículo 213 CP. No obstante, para efectos estadísticos las piezas, podrían calificar en el Catálogo de Desagregaciones (FICIDEC), atendiendo al objeto material del delito de hurto.

Continuación de Sección 05

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<p><b>0502.1.2</b> <b>Utilización ilegal de vehículo terrestre a motor</b> Sustracción u obtención ilícita de vehículo terrestre de motor con la intención de privar permanentemente de él a una persona u organización, sin consentimiento y sin el uso de la fuerza o violencia, coacción o engaño.</p>			Comportamiento incluido en 0502.
			<p><b>0502.1.3</b> <b>Hurto de piezas de vehículo terrestre de motor</b> Hurto de piezas de vehículo terrestre de motor.</p>			Comportamiento incluido en 0502.
			<p><b>0502.1.9</b> <b>Otras formas de hurto de vehículo de motor o sus piezas</b> Hurto de vehículos de motor o de piezas de vehículo de motor no descrito ni clasificado en las categorías 0502.1.1 a 0502.1.3.</p>			N/A

Continuación de Sección 05

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<b>0502.2</b> <b>Hurto de bienes personales</b> Hurto de bienes personales.				Comportamiento incluido en 0502.
			<b>0502.2.1</b> <b>Hurto de bienes personales a una persona</b> Hurto de bienes que una persona lleva consigo.			Comportamiento incluido en 0502.
			<b>0502.2.2</b> <b>Hurto de bienes personales de un vehículo</b> Hurto de bienes personales de un vehículo.			Comportamiento incluido en 0502.
			<b>0502.2.9</b> <b>Otras formas de hurto de bienes personales</b> Hurto de bienes personales no descrito ni clasificado en categorías 0502.2.1 y 0502.2.2.			N/A
		<b>0502.3</b> <b>Hurto de bienes comerciales</b> Hurto de bienes muebles que no sean un vehículo de una empresa.				Comportamiento incluido en 0502.

## Continuación de Sección 05

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<b>0502.3.1</b> <b>Hurto en tiendas</b> Hurto de bienes comerciales de establecimientos de ventas al por menor.			Comportamiento incluido en 0501 y desagregación en FICIDEC.
			<b>0502.3.9</b> <b>Otras formas de hurto de bienes comerciales</b> Hurto de bienes comerciales en locales que no sean de ventas al por menor.			N/A
		<b>0502.4</b> <b>Hurto de bienes públicos</b> Hurtos de bienes públicos que no sean vehículos.				Comportamiento incluido en 0502.9 y desagregación en FICIDEC.
		<b>0502.5</b> <b>Hurto de ganado</b> Hurto de ganado.		<b>Título VI.</b> Delitos contra el patrimonio económico <b>Capítulo I.</b> Hurto	Art. 217	Hurto pecuario.
		<b>0502.6</b> <b>Hurto de servicios</b> Hurto de servicios.				Comportamiento incluido en 0502.9 y desagregación en FICIDEC.
		<b>0502.9</b> <b>Otros actos de hurto</b> Hurto de bienes no descrito ni clasificado en las categorías 0502.1 a 0502.6.		<b>Título VI.</b> Delitos contra el patrimonio económico <b>Capítulo I.</b> Hurto	Art. 214	Hurto agravado.
					Art. 214-A	Actos contra la propiedad de la mujer.
			Art. 217-A	Hurto de productos y bienes agropecuarios o similares.		

## Continuación de Sección 05

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
	<b>0503</b> <b>Delito contra la propiedad intelectual</b> Copia, utilización o reproducción ilegal u otras violaciones del derecho de autor, patentes, marcas de fábrica o de comercio u otros tipos de propiedad intelectual.			<b>Título VII.</b> Delitos contra el orden económico <b>Capítulo VI.</b> Delitos contra la propiedad intelectual <b>Sección 1.</b> Delitos contra el autor y derechos conexos	Arts. 262, 263, 264, 265, 266, 266-A, 266-B y 266-C	Derecho de autor y derechos conexos. (Ver cita 16)
				<b>Título VII.</b> Delitos contra el orden económico <b>Capítulo VI.</b> Delitos contra la propiedad intelectual <b>Sección 3.</b> Delitos contra los derechos colectivos de los pueblos indígenas y sus conocimientos tradicionales	Art. 274	Actos ilícitos contra obras protegidas por el derecho colectivo de los pueblos indígenas.
					Art. 275	Fabricación o comercialización de obras protegidas por el derecho colectivo de los pueblos indígenas.
	<b>0504</b> <b>Daños a la propiedad</b> Destrucción, daño o degradación intelectual de bienes.				<b>Título VI.</b> Delitos contra el patrimonio económico <b>Capítulo IV.</b> Daño	Art. 230 (Ver cita 17)

<sup>16</sup> El delito contra la propiedad intelectual, en el Código Penal, se presenta en varias modalidades que identifican una pluralidad de comportamientos; no obstante, jurídicamente, todas se identifican como delitos de autor y derechos conexos, tipificados en los artículos 262, 263, 264, 265, 266, 266-A, 266-B y 266-C. Para fines estadísticos, corresponderá determinar su inserción en el Catálogo de Desagregaciones (FICIDEC), atendiendo a las circunstancias de ejecución o accesorias al delito.

<sup>17</sup> El comportamiento de daño a la propiedad está tipificado en el artículo 230 CP. Describe dos modalidades: daño simple y daño agravado. Las formas agravadas hacen relación con la clasificación de la víctima, modo de ejecución, naturaleza del objeto material, medio utilizado, monto económico del daño. Para fines estadísticos corresponderá determinar su inserción en el Catálogo de Desagregaciones (FICIDEC), atendiendo a las circunstancias de ejecución o accesorias al delito.

## Continuación de Sección 05

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<b>0504.1</b> <b>Daños a bienes públicos</b> Destrucción, daño o degradación intencional de bienes públicos.		<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo II.</b> Delitos que impliquen un peligro común	Art. 297	Daños a obras destinadas a la protección contra desastres.
		Art. 298			Daños contra obras destinadas a prestación de servicios públicos.	
		<b>0504.2</b> <b>Daños a bienes personales</b> Destrucción, daño o degradación intencional de bienes personales.				Comportamiento incluido en 0504 y desagregación en FICIDEC.
		<b>0504.3</b> <b>Daños a bienes comerciales</b> Destrucción, daño o degradación intencional de bienes comerciales.				Comportamiento incluido en 0504 y desagregación en FICIDEC.
		<b>0504.9</b> <b>Otros daños</b> Destrucción, daño o degradación intencional de bienes no descritos ni clasificados en las categorías 0504.1 a 0504.3.		<b>Título X.</b> Delitos contra la administración pública <b>Capítulo VIII.</b> Violación de sellos públicos	Art. 361	Daño no autorizado contra sellos públicos.
		<b>Título XI.</b> Delitos contra la fe pública <b>Capítulo I.</b> Falsificación de documentos en general			Art. 371	Actos de destrucción de documentos originales o copias legales.

Continuación de Sección 05

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
	<p><b>0509</b>  <b>Otros actos contra la propiedad solamente</b>            Actos contra la propiedad solamente no descritos ni clasificados en las categorías 0501 a 0504.</p>			<p><b>Título VI.</b> Delito contra el patrimonio económico  <b>Capítulo IV.</b> Apropiación indebida</p>	Art. 227	Apropiación indebida.
				<p><b>Título VI.</b> Delito contra el patrimonio económico  <b>Capítulo V.</b> Usurpación</p>	Art. 228	Apropiación de bienes inmuebles.
					Art. 229	Usurpación.



## Sección 06. Actos relacionados con drogas sujetas a fiscalización u otras sustancias psicoactivas

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
<b>SECCIÓN 06</b>  <b>ACTOS RELACIONADOS CON DROGAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN U OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	<b>0601</b> <b>Actos ilícitos relacionados con drogas o precursores sujetos a fiscalización</b> Manipulación, posesión, adquisición, utilización, tráfico, cultivo o producción ilícita de drogas o precursores sujetos a fiscalización para consumo personal y no personal.			<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo V.</b> Delitos relacionados con droga		
		<b>0601.1</b> <b>Posesión, adquisición, utilización, cultivo o producción ilícita de drogas sujetas a fiscalización para consumo personal</b> Posesión, adquisición, utilización, cultivo o producción ilícita de drogas sujetas a fiscalización para consumo personal.		<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo V.</b> Delitos relacionados con drogas	Art. 320	Compra y posesión de drogas para consumo personal.
		<b>0601.1.1</b> <b>Posesión, adquisición o usos ilícitos de drogas sujetas a fiscalización para consumo personal</b>				Comportamiento incluido en 0601.1.

## Continuación de Sección 06

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			Posesión, adquisición o usos ilícitos de drogas sujetas a fiscalización para consumo personal.			
			<b>0601.1.2</b> <b>Cultivo o producción ilícitos de drogas sujetas a fiscalización para consumo personal</b> Cultivo, producción, fabricación, extracción o preparación ilícitos de drogas sujetas a fiscalización para consumo personal.			Comportamiento incluido en 0601.1.
		<b>0601.2</b> <b>Tráfico, cultivo o producción ilícitos de drogas o precursores sujetos a fiscalización no destinados al consumo personal</b> Oferta, oferta para la venta, distribución, entrega, correaje, envío, expedición en tránsito, transporte, importación o exportación, cultivo, producción, fabricación, extracción o preparación ilícita de drogas o precursor-		<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo V.</b> Delitos relacionados con drogas	Art. 313 <b>(Ver cita 18)</b>	Introducción de drogas al territorio nacional.
					Art. 314	Tráfico o tránsito internacional de drogas.
						Tráfico nacional de sustancias químicas y precursores para la elaboración de drogas.

<sup>18</sup> El comportamiento descrito, está tipificado en el artículo 313 CP. En este se describen dos modalidades: introducción de droga al territorio nacional y tráfico o tránsito internacional de drogas.

## Continuación de Sección 06

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		res sujetos a fiscalización, no en relación con el uso o posesión de drogas para consumo personal.				
			<p><b>0601.2.1</b> <b>Tráfico ilícito de drogas sujetas a fiscalización no destinadas al consumo personal</b> Oferta ilícita, oferta para la venta, distribución, entrega, corretaje, envío, expedición en tránsito, transporte, importación o exportación de drogas o precursores sujetos a fiscalización, no en relación con el uso o posesión de drogas para consumo personal.</p>	<p><b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo V.</b> Delitos relacionados con drogas</p>	<p>Art. 318 <b>(Ver cita 19)</b></p>	<p>Comercialización o traspaso de drogas ilícitas.</p> <p>Tráfico agravado.</p>
			<p><b>0601.2.2</b> <b>Fabricación ilícita de drogas sujetas a fiscalización no destinadas al consumo personal</b> Producción, fabricación, extracción o preparación ilícitas de drogas sujetas a</p>			<p>Comportamiento incluido en 0601.2.</p>

<sup>19</sup> El tipo de tráfico de drogas está tipificado en el artículo 318 CP. Describe dos modalidades: comercialización o traspaso de drogas ilícitas y tráfico agravado. Las formas agravadas hacen relación con la condición del agente o la víctima, circunstancias de lugar, modo o medio de ejecución. Para fines estadísticos corresponderá determinar su inserción en el Catálogo de Desagregaciones (FICIDEC), atendiendo a las circunstancias de ejecución o accesorias al delito.

Continuación de Sección 06

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			fiscalización, no en relación con el uso o posesión de drogas para consumo personal.			
			<p><b>0601.2.3</b>  <b>Cultivo ilícito de drogas sujetas a fiscalización no destinadas al consumo personal</b>            Cultivo ilícito de drogas sujetas a fiscalización, no en relación con el uso o posesión de drogas para consumo personal.</p>			Comportamiento incluido en 0601.2.
			<p><b>0601.2.4</b>  <b>Desviación ilícita de precursores no destinados al consumo personal</b>            Fabricación, transporte o distribución ilícitos de precursores, no en relación con el uso o posesión de drogas para consumo personal.</p>	<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo V.</b> Delitos relacionados con drogas	Art. 316	Tráfico internacional de sustancias químicas o precursores para la elaboración de drogas.
			<p><b>0601.2.9</b>  <b>Otros actos ilícitos de tráfico, cultivo o producción de drogas o precursores sujetos</b></p>			N/A

## Continuación de Sección 06

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<p><b>a fiscalización no destinados al consumo personal</b></p> <p>Otros actos ilícitos de tráfico, cultivo o producción de drogas o precursores sujetos a fiscalización no destinados al consumo personal que no estén descritos ni clasificados en las categorías 0601.2.1 a 0601.2.4.</p>			
		<p><b>0601.9</b></p> <p><b>Otros actos ilícitos relacionados con drogas o precursores sujetos a fiscalización</b></p> <p>Manipulación, posesión o usos ilícitos de drogas o precursores sujetos a fiscalización para consumo personal y no personal que no estén descritos ni clasificados en las categorías 0601.1 y 0601.2.</p>		<p><b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva</p> <p><b>Capítulo V.</b> Delitos relacionados con drogas</p>	<p>Art. 315 <b>(Ver cita 20)</b></p>	<p>Ocultación, falsificación, alteración o destrucción de documentos explicativos de sustancias químicas controladas.</p> <p>Información falsa para la desviación de precursores y sustancias químicas controladas.</p>
					Art. 319-A	Transformación de la estructura física de medios de transporte terrestre, marítimo o aéreo para destinarlo a actividades relacionadas con drogas.
					Art. 321	Posesión agravada de drogas ilícitas.

<sup>20</sup> Bajo este comportamiento se tipifica el artículo 315 CP, el cual describe dos modalidades: ocultación, falsificación, alteración o destrucción de documentos explicativos de sustancias químicas controladas; e información falsa para la desviación de precursores y sustancias químicas controladas.

Continuación de Sección 06

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL			
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN	
					Art. 319	Destinar bienes muebles o inmuebles para actividad relacionada con drogas ilícitas.	
					Art. 317	Revelación de información confidencial relacionada con sustancias químicas o precursores.	
	<b>0602</b> <b>Actos ilícitos relacionados con bebidas alcohólicas, tabaco u otras sustancias sujetas a fiscalización</b> Manipulación, posesión o uso ilícito de productos alcohólicos, productos de tabaco u otras sustancias sujetas a fiscalización para consumo personal y no personal.						N/A
						<b>0602.1</b> <b>Producción, manipulación, posesión o uso ilícito de productos alcohólicos</b> Manipulación, posesión, uso, producción, tráfico o distribución ilícita de productos alcohólicos para consumo personal y no personal.	

Continuación de Sección 06

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<p><b>0602.1.1</b> <b>Posesión o uso ilícito de productos alcohólicos</b> Posesión o uso ilícitos de productos alcohólicos para consumo personal.</p>			N/A
			<p><b>0602.1.2</b> <b>Producción, tráfico o distribución ilícita de productos alcohólicos</b> Producción, venta, distribución, entrega, corretaje, envío, expedición en tránsito, transporte, importación o exportación ilícita de productos alcohólicos no destinados al consumo personal.</p>			N/A
			<p><b>0602.1.9</b> <b>Otros actos ilícitos de producción, manipulación, posesión o uso de productos alcohólicos</b> Manipulación, posesión, uso, producción, tráfico o distribución ilícita de productos alcohólicos para consumo personal y no personal que no estén descritos ni clasificados en las categorías 0602.1.1 a 0602.1.2.</p>			N/A

Continuación de Sección 06

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<p><b>0602.2</b> Producción, manipulación, posesión o usos ilícitos de productos de tabaco</p> <p>Manipulación, posesión, uso, producción, tráfico o distribución ilícita de productos de tabaco para consumo personal y no personal.</p>				N/A
			<p><b>0602.2.1</b> Posesión o usos ilícitos de productos de tabaco</p> <p>Posesión o usos ilícitos de productos de tabaco para consumo personal.</p>			N/A
			<p><b>0602.2.2</b> Producción, tráfico o distribución ilícita de productos de tabaco</p> <p>Producción, venta, distribución, entrega, corretaje, envío, expedición en tránsito, transporte, importación o exportación ilícita de productos de tabaco no destinados al consumo personal.</p>			N/A



Continuación de Sección 06

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<p><b>0602.2.9</b>  <b>Otros actos ilícitos de producción, manipulación, posesión o uso ilícitos de productos de tabaco</b>            Manipulación, posesión, uso, producción, tráfico o distribución ilícita de productos de tabaco para consumo personal y no personal que no estén descritos ni clasificados en las categorías 0602.2.1 y 0602.2.2.</p>			N/A
		<p><b>0602.9</b>  <b>Otros actos ilícitos relacionados con bebidas alcohólicas tabaco u otras sustancias sujetas a fiscalización</b>            Manipulación, posesión o usos ilícitos de productos alcohólicos, productos de tabaco u otras sustancias sujetas a fiscalización para consumo personal y no personal que no estén descritos ni clasificados en las categorías 0602.1 y 0602.2.</p>				N/A

Continuación de Sección 06

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
	<p><b>0609</b>  <b>Otros actos relacionados con drogas sujetas a fiscalización u otras sustancias psicoactivas</b>                      Actos relacionados con drogas sujetas a fiscalización u otras sustancias psicoactivas no descritos ni clasificados en las categorías 0601 y 0602.</p>					N/A

## Sección 07. Actos que conllevan fraude, engaño o corrupción

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
<b>SECCIÓN 07</b>  <b>ACTOS QUE CONLLEVAN FRAUDE, ENGAÑO O CORRUPCIÓN</b>	<b>0701</b> <b>Fraude</b> Obtención de dineros u otros beneficios, o evasión de responsabilidades por medios engañosos o conducta deshonesta.			<b>Título VI.</b> Delito contra el patrimonio económico <b>Capítulo III.</b> Estafa y otros fraudes	Art. 220	Estafa.
					Art. 248	Captación de dinero del público de forma ilegal.
			<b>0701.1</b> <b>Fraude financiero</b> Fraude relacionado con transacciones financieras para obtener provecho personal. Incluye el uso de productos financieros para el consumidor, como cuentas bancarias, tarjetas de crédito, cheques, tarjetas de tiendas o sistemas bancarios en línea.		<b>Título VII.</b> Delito contra el orden económico <b>Capítulo IX.</b> Delitos cometidos con cheque y tarjeta de crédito	Art. 284
		Art. 285				Delitos cometidos con cheque (modalidad culposa).
		Art. 287				Delitos cometidos con tarjeta de crédito.
			<b>0701.1.1</b> <b>Fraude financiero contra el Estado</b> Fraude financiero contra el Estado.	<b>Título X.</b> Delito contra la administración pública <b>Capítulo IX.</b> Fraude en los actos de contratación pública	Art. 364	Fraude en los actos de contrataciones públicas.
	<b>0701.1.2</b> <b>Fraude financiero contra personas naturales o jurídicas</b>			Comportamiento incluido en 0701.1 y desagregación en FICIDEC.		

## Continuación de Sección 07

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			Fraude financiero contra las personas naturales o jurídicas.			
		<b>0701.9</b> <b>Otros actos de fraude</b> Fraude no descrito ni clasificado en 0701.1.		<b>Título VI.</b> Delito contra el patrimonio económico <b>Capítulo III.</b> Estafa y otros fraudes	Art. 222 Art. 250	Cobro indebido de seguro. Ocultación de liquidez o insolvencia de entidad bancaria.
				<b>Título XI.</b> Delitos contra la fe pública <b>Capítulo IV.</b> Ejercicio ilegal de una profesión	Art. 381	Ejercicio ilegal de una profesión.
	<b>0702</b> <b>Falsificación</b> Creación, fabricación, venta, traslado o posesión de una imitación no autorizada de productos, o de un instrumento que sirva para crear una imitación no autorizada de productos.			<b>Título VII.</b> Delito contra el orden económico <b>Capítulo III.</b> Delitos financieros	Art. 244 Art. 366 Art. 369 Art. 367 <b>(Ver cita 21)</b>	Falsificación de libros de contabilidad u otros registros financieros. Falsificación de documento público. Falsificación de documento público por extensión. Falsificación de documentos públicos para importación de productos.

<sup>21</sup> Este comportamiento se tipifica en el artículo 367, el cual presenta dos modalidades: falsificación de documentos públicos para importación de productos; y defraudación de controles fitosanitarios.

## Continuación de Sección 07

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
						Defraudación de controles fitosanitarios.
		<p><b>0702.1</b> <b>Falsificación de medios de pago</b> Creación, fabricación, traslado, uso o posesión de medios de pago falsificados o de un instrumento que sirva para crear una imitación no autorizada, valiéndose o no de sistemas informáticos.</p>		<p><b>Título XI.</b> Delitos contra la fe pública <b>Capítulo II.</b> Falsificación de monedas y otros valores</p>	Art. 376	Falsificación de moneda nacional o extranjera de curso legal.
			<p><b>0702.1.1</b> <b>Falsificación de medios de pago en efectivo</b> Creación, fabricación, traslado, uso o posesión de medios de pago en efectivo falsificados o de un instrumento que sirva para crear una imitación no autorizada, valiéndose o no de sistemas informáticos.</p>			Comportamiento incluido en 0702.1.
			<p><b>0702.1.2</b> <b>Falsificación de medios de pago distintos del efectivo</b> Creación, fabricación, traslado, uso o posesión de me-</p>	<p><b>Título XI.</b> Delitos contra la fe pública <b>Capítulo II.</b> Falsificación de monedas y otros valores</p>	Art. 378	Falsificación de medios de pago distinto del efectivo.

## Continuación de Sección 07

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			dios de pago falsificados distintos del efectivo o de un instrumento que sirva para crear una imitación no autorizada, valiéndose o no de sistemas informáticos.			
		<p><b>0702.2</b> <b>Delitos relacionados con productos falsificados</b> Creación, fabricación, venta, traslado o posición de productos falsificados de marca, o protegidos por patentes, licencias o de otro modo, o de un instrumento que sirva para crear una imitación no autorizada de un producto.</p>		<p><b>Título VII.</b> Delito contra el orden económico <b>Capítulo III.</b> Delito contra los derechos de propiedad industrial</p>	Art. 267	Fabricación o ensamble de producto sin consentimiento del titular del derecho de propiedad.
			Art. 268 <b>(Ver cita 22)</b>		Falsificación, alteración o imitación de marca. Comercialización de marca falsificada.	
			Art. 269		Alteración o imitación de modelo o dibujo industrial.	
			Art. 270		Comercialización de productos con infracción el derecho de propiedad industrial.	
		<p><b>0702.3</b> <b>Actos de falsificación de documentos</b> Creación, fabricación, venta, traslado o posesión de un documento falsificado o</p>		<p><b>Título XI.</b> Delitos contra la fe pública <b>Capítulo I.</b> Falsificación de documento en general</p>	Art. 367-A	Falsificación de documentos de identidad (pasaporte, cedula, licencia de conducir, visas y similares).

<sup>22</sup> Este comportamiento está tipificado en el artículo 268 CP, el cual describe dos modalidades: falsificación, alteración o imitación de marca; y comercialización de marca falsificada.

Continuación de Sección 07

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		alterado, o de un instrumento que sirva para crear una imitación no autorizada de dicho documento valiéndose o no de sistemas informáticos.			Art. 367-B	Adquisición y uso de documentos de identidad falsificados.
					Art. 368	Falsificación de documento privado.
					Art. 370	Falsificación de libros de contabilidad u otras informaciones financieras de bancos o instituciones financieras.
					Art. 372	Expedición de certificados de salud falsos.
					Art. 373	Uso de documento falso.
				<b>Título XI.</b> Delitos contra la fe pública <b>Capítulo III.</b> Falsificación de sellos públicos	Art. 380	Falsificación de sello oficial.
		<b>0702.9</b> <b>Otros actos de falsificación</b> Creación, fabricación, traslado, uso o posesión de productos falsos o de instrumentos para crear productos falsos que no estén descritos ni clasificados en las categorías 0702.1 a 0702.3.				N/A

## Continuación de Sección 07

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
	<p><b>0703</b> <b>Corrupción</b> Actos ilícitos, tal como se define en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales de la lucha contra la corrupción.</p>			<p><b>Título X.</b> Delito contra la administración pública <b>Capítulo II.</b> Corrupción de servidores públicos</p>	Art. 350	Corrupción internacional.
		<p><b>0703.1</b> <b>Soborno</b> Promesa, ofrecimiento, concesión, solicitud o aceptación de un beneficio indebido hacia o desde un funcionario público o una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla una función en ella, directa o indirectamente, con el fin de que dicha persona actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales.</p>			Art. 438	Soborno internacional.
			<p><b>0703.1.1</b> <b>Soborno activo</b> Promesa, ofrecimiento o concesión a un funcionario público o a una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla</p>	<p><b>Título X.</b> Delito contra la administración pública <b>Capítulo II.</b> Corrupción de servidores públicos</p>	Art. 347	Corrupción de servidor público (soborno activo).



## Continuación de Sección 07

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			una función en ella, directa o indirectamente, de un beneficio indebido con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales.			
			<p><b>0703.1.2</b> <b>Soborno pasivo</b> Solicitud o aceptación de un funcionario público o por una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla una función en ella, directa o indirectamente, de un beneficio indebido con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales.</p>	<b>Título X.</b> Delito contra la administración pública <b>Capítulo II.</b> Corrupción de servidores públicos	Art. 345 <a href="#">(Ver cita 23)</a>	Corrupción de servidor público (soborno pasivo).
		<p><b>0703.2</b> <b>Malversación o peculado</b> Malversación o peculado, apropiación indebida o desviación por un funcionario</p>		<b>Título X.</b> Delito contra la administración pública <b>Capítulo VI.</b> Diferentes formas de peculado	Art.338 <a href="#">(Ver cita 24)</a>	Peculado por sustracción.  Peculado por malversación.

<sup>23</sup> Este comportamiento está referido al servidor público que acepta realizar actos de corrupción. Este comportamiento se tipifica en el artículo 345 CP y describe dos modalidades: actos de corrupción para realizar, omitir o retardar actos en violación de las obligaciones del agente (servidor público); o actos de corrupción por realizar actos propios del cargo o empleo que desempeña el agente (servidor público).

<sup>24</sup> En la legislación penal panameña, la malversación es una modalidad de peculado que se describe en el artículo 338 CP. El propio artículo describe otras modalidades de peculado: por sustracción o por consentir que otro se apropie, sustraiga o malverse de cualquier forma dinero, valores o bienes de la administración pública.

## Continuación de Sección 07

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		público o por una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla un función en ella, de bienes, fondos o títulos públicos o privados, o cualquier otra cosa de valor que se hayan confiado al funcionario en virtud de su cargo.			Art. 342	Peculado por aplicación diferente (desviación).
					Art. 340	Peculado culposo.
					Art. 341	Peculado de uso.
					Art. 339	Peculado por error ajeno.
					Art. 343	Peculado por extensión.
		<b>0703.3</b> <b>Abuso de funciones</b> Realización u omisión de un acto, en violación de la ley, por parte de un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener un beneficio indebido para sí mismo o para otras personas o entidad.		<b>Título X.</b> Delito contra la administración pública <b>Capítulo VI.</b> Abuso de autoridad e infracción de los deberes de los servidores públicos	Art. 355	Abuso de autoridad (por comisión).
					Art. 356	Abuso de autoridad (por omisión).
					Art. 357	Negación de prestar auxilio, legalmente requerido por autoridad competente.
				<b>Título X.</b> Delito contra la administración pública <b>Capítulo IV.</b> Concusión y exacción	Art. 353	Exacción.
		<b>0703.4</b> <b>Tráfico de influencias</b> Promesa, ofrecimiento o concesión a un funcionario público o solicitud o aceptación por un funcionario público, directa o indirectamen-		<b>Título X.</b> Delito contra la administración pública <b>Capítulo V.</b> Tráfico de influencias	Art. 354	Tráfico de influencias.

## Continuación de Sección 07

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		te, de un beneficio indebido con el fin de que el funcionario público o la persona abuse de su influencia real o supuesta para obtener un beneficio.				
		<p><b>0703.5</b> <b>Enriquecimiento ilícito</b> Obtención de un incremento significativo del patrimonio de un funcionario público o privado respecto de sus ingresos legítimos que no pueda ser razonablemente justificado por él.</p>		<p><b>Título X.</b> Delito contra la administración pública <b>Capítulo III.</b> Enriquecimiento injustificado</p>	Art. 351	Enriquecimiento injustificado.
		<p><b>0703.9</b> <b>Otros actos de corrupción</b> Actos de corrupción no descritos ni clasificados en las categorías 0703.1 a 0703.5.</p>		<p><b>Título X.</b> Delito contra la administración pública <b>Capítulo II.</b> Corrupción de servidores públicos</p>	Art. 349	Aceptación o remuneración en cargo público sin prestar el servicio.
					Art. 352	Concusión.
					Art. 348	Uso de información reservada, restringida o confidencial no autorizada.
				<p><b>Título VII.</b> Delitos contra el orden económico <b>Capítulo III.</b> Delitos financieros</p>	Art. 252	Omisión culposa de realizar controles correspondientes a su cargo.
					Art. 253	Actos de corrupción en entidad privada.

## Continuación de Sección 07

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
				Título VII. Delitos contra el orden económico Capítulo XI. Delitos de contrabando y defraudación aduanera	Art. 288-C	Actos de corrupción de servidor público en delitos de contrabando aduaneros.
				Título XIII. Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial Capítulo III. Delitos de tramitación, aprobación y cumplimiento urbanístico territorial	Art. 413	Aprobación de documentos de naturaleza ambiental con inobservancia de la ley.
			Art. 413-A		Autorización de obras que afectan el valor natural, ambiental o cultural del área.	
			Art. 415		Derivar provecho de obras ilegalmente aprobadas.	
			Art. 416		Actos dirigidos a adjudicar bienes inmuebles protegidos o de dominio público.	
			Art. 419	Aprobación de proyectos de edificaciones o concesiones de licencias contrarias a las normas del ordenamiento territorial o urbanístico.		
			Título X. Delitos contra la administración pública	Art. 359	Usurpación de funciones públicas.	

## Continuación de Sección 07

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
				<b>Capítulo II.</b> Corrupción de servidor público	Art. 358	Abandono del cargo sin justificación.
	<b>0704</b> <b>Actos relacionados con el producto del delito</b> Recepción, manipulación o procesamiento de dinero o bienes derivados u obtenidos directa o indirectamente de la comisión de un delito.			<b>Título XII.</b> Delitos contra la administración de justicia <b>Capítulo V.</b> Tráfico y receptación de cosas provenientes del delito	Art. 392	Tráfico y receptación de cosas provenientes del delito.
		<b>0704.1</b> <b>Blanqueo de dinero</b> La conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas de que esos bienes son producto del delito, con el propósito de ocultar o disimular el origen ilícito de los bienes o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión de delito determinante a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos, así como la ocultación o disimulación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, la disposición, el movimiento o la propiedad de bienes o del legítimo derecho a estos.			<b>Título VII.</b> Delito contra el orden económico <b>Capítulo IV.</b> Delito de blanqueo de capitales	Art. 254 Art. 255 Art. 256 Art. 257

<sup>25</sup> El blanqueo de dinero (blanqueo de capitales en el CP), se presenta en varias modalidades que identifican una pluralidad de comportamientos; no obstante, jurídicamente, todas corresponden al delito genérico de blanqueo de capitales tipificadas en los artículos 254 y 255. Para fines estadísticos, corresponderá determinar su inserción en el catálogo de desagregaciones (FICIDEC), atendiendo a las circunstancias de ejecución del hecho o accesorias al delito.

## Continuación de Sección 07

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<p><b>0704.2</b> <b>Tráfico ilícito de bienes culturales</b> Venta, distribución, entrega, corretaje, envío, expedición en tránsito, transporte, importación, exportación o posesión ilegal de bienes culturales.</p>		<p><b>Título VI.</b> Delito contra el patrimonio económico <b>Capítulo IV.</b> Delito contra el patrimonio histórico de la nación</p>	Art. 231	Comercialización de bienes del patrimonio histórico de la nación.
		Art. 232			Destrucción sin autorización de bienes de patrimonio histórico de la nación.	
		Art. 233			Apropiación indebida de bienes de patrimonio histórico de la nación.	
		Art. 234			Posesión ilícita de patrimonio histórico de la nación.	
		<p><b>0704.9</b> <b>Otros actos relacionados con el producto del delito</b> Recepción, manipulación o procesamiento de dinero o bienes derivados u obtenidos directa o indirectamente de la comisión de un delito que no estén ni clasificados en las categorías 0704.1 y 0704.2.</p>				N/A
<p><b>0709</b> <b>Otros actos que conllevan fraude, engaño o corrupción</b></p>			<p><b>Título VI.</b> Delito contra el patrimonio económico <b>Capítulo III.</b> Estafa y otros fraudes</p>	Art. 223	Disposición de una cosa dada en prenda o hipoteca como si no estuviera gravada.	

## Continuación de Sección 07

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL			
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN	
	Otros actos que conllevan fraude, engaño o corrupción no descritos ni clasificados en las categorías 0701 a 0704.				(Ver cita 26)	Constitución de penda o hipoteca sobre un bien ajeno.	
					Art. 224	Uso, consumo o captación de energía, agua telecomunicaciones u otros servicios sin autorización.	
					Art. 225	Alteración o manipulación de instrumento de medición de energía, agua, telecomunicación y otros.	
					Art. 226	Fraude informático.	
					<b>Título V.</b> Delito contra el orden jurídico familiar y el estado civil <b>Capítulo III.</b> Delitos contra la identidad y tráfico de menores de edad	Art. 205	Suprimir o alterar la identidad de un menor de edad.
					<b>Título VII.</b> Delitos contra el orden económico <b>Capítulo I.</b> Delitos contra la libre competencia y los derechos de los consumidores y usuarios	Art. 238	Actos dirigidos a desbastecer el mercado o alterar los precios de bienes y servicios públicos.
						Art. 239	Facturación fraudulenta de costos o precios de productos o servicios.

<sup>26</sup> Este comportamiento se tipifica en el artículo 223 CP, el cual presenta dos modalidades: disposición de una cosa dada en prenda o hipoteca como si no estuviera gravada; y la constitución de prenda o hipoteca sobre bien ajeno.

Continuación de Sección 07

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
					Art. 240	Publicidad engañosa.
				<b>Título VII.</b> Delitos contra el orden económico <b>Capítulo V.</b> Delitos contra la seguridad económica	Art. 260	Divulgación de noticias falsas contra la economía nacional.
					Art. 261	Divulgación falsa sobre enfermedad en las personas, animales o plantas.
				<b>Título XI.</b> Delitos contra la fe pública <b>Capítulo I.</b> Falsificación de documentos en general	Art. 375	Engaño a la autoridad con documentos verdaderos.



## Sección 08. Actos contra el orden público, la autoridad y las disposiciones del Estado

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
SECCIÓN 08  ACTOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO, LA AUTORIDAD Y LAS DISPOSICIONES DEL ESTADO	0801 Actos contrarios a las normas de conducta orientadas al mantenimiento del orden público Actos contrarios a las normas de conducta orientadas al mantenimiento del orden público.					N/A
		0801.1 Delitos relacionados con la alteración violenta del orden público Violencia ilícita organizada o espontánea que provoca graves trastornos, miedo o lesiones al público.				N/A
		0801.2 Actos relacionados con normas y preceptos sociales y religiosos orientados al mantenimiento del orden público Actos contrarios a las normas y preceptos sociales y religiosos orientados al mantenimiento del orden público.				N/A

Continuación de Sección 08

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<p><b>0801.9</b> Otros actos contrarios a las normas de conducta orientadas al mantenimiento del orden público</p> <p>Actos contrarios a las normas de conducta orientadas al mantenimiento del orden público no descritos ni clasificados en las categorías 0801.1 y 0801.2.</p>				N/A
	<p><b>0802</b> Actos contrarios a las normas de conducta sexual orientadas al mantenimiento del orden público</p> <p>Actos contrarios a las normas de conducta sexual orientadas al mantenimiento del orden público.</p>					N/A
		<p><b>0802.1</b> Delitos de prostitución</p> <p>Actos contrarios a las normas de conducta sexual aceptadas, orientadas al mantenimiento del orden público en lo que se refiere a la prostitución.</p>				N/A

## Continuación de Sección 08

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<p><b>0802.2</b> <b>Delitos de pornografía</b> Actos contrarios a las normas de conducta sexual aceptadas orientadas al mantenimiento del orden público en lo que se refiere a la pornografía.</p>				N/A
		<p><b>0802.9</b> <b>Otros actos contrarios a las normas de conducta sexual orientadas al mantenimiento del orden público</b> Actos contrarios a las normas de conducta sexual aceptadas, orientadas al mantenimiento del orden público no descritos ni clasificados en las categorías 0802.1 y 0802.2.</p>				N/A
	<p><b>0803</b> <b>Actos relacionados con la libertad de expresión o el control de la expresión</b> Actos encaminados a restringir la libertad de expresión o que constituyen infracciones de las restricciones impuestas a la expresión.</p>			<p><b>Título II.</b> Delitos contra la libertad <b>Capítulo IV.</b> Delitos contra la libertad de reunión y de prensa</p>	<p>Art. 169</p> <p>Art. 171</p>	<p>Delito contra la libertad de reunión.</p> <p>Delito contra la libertad de prensa.</p>

Continuación de Sección 08

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<p><b>0803.1</b> <b>Actos contra la libertad de expresión</b> Actos encaminados a restringir la libertad de expresión.</p>				Comportamiento incluido en 0803.
		<p><b>0803.2</b> <b>Actos relacionados con expresiones de creencias y normas sociales controladas</b> Publicación, expresión, producción, posesión, distribución o exposición de opiniones o materiales prohibidos o controlados.</p>				Comportamiento incluido en 0803.
			<p><b>0803.2.1</b> <b>Violaciones de las normas sobre creencias u opiniones religiosas</b> Publicación, expresión, producción, posesión, distribución o exposición de opiniones o materiales prohibidos o controlados que violan las normas sobre creencias u opiniones religiosas.</p>			N/A
			<p><b>0803.2.2</b> <b>Violaciones de las normas sobre</b></p>			N/A

Continuación de Sección 08

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<b>intolerancia e incitación al odio</b> Expresiones ilícitas de intolerancia e incitación al odio.			
			<b>0803.2.9 Otros actos relacionados con expresiones de creencias y normas sociales controladas</b> Actos tendientes al control de la expresión no descritas en las categorías 0803.2.1 y 0802.2.2.			N/A
		<b>0803.9 Otros actos relacionados con la libertad de expresión o el control de la expresión</b> Actos tendientes al control de la expresión no descritos ni clasificados en las categorías 0803.1 y 0803.2.				N/A
	<b>0804 Actos contrarios a las disposiciones relativas a los ingresos públicos u otras disposiciones regulatorias</b>					N/A

## Continuación de Sección 08

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
	Actos contra disposiciones relativas a los ingresos públicos y actos relacionados con comportamientos regulados o prohibidos por motivos morales o políticos.					
		<b>0804.1</b> <b>Actos contrarios a las disposiciones relativas a los ingresos públicos</b> Actos contrarios a las disposiciones aduaneras, de tributación y otras disposiciones relativas a los ingresos públicos.				N/A
		<b>0804.2</b> <b>Actos contrarios a disposiciones comerciales o financieras</b> Actos contrarios a disposiciones comerciales industriales o financieras.		<b>Título VII.</b> Delitos contra el orden económico <b>Capítulo III.</b> Delitos financieros	Art. 243	Delitos financieros.
					Art. 245	Destrucción de documentos contentivos de información contable o financiera.
					Art. 247	Violación de regulaciones legales financieras.

Continuación de Sección 08

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
				<b>Título VII.</b> Delitos contra el orden económico <b>Capítulo VI.</b> Delitos contra la propiedad intelectual <b>Sección 2.</b> Delitos contra el derecho de propiedad industrial	Art. 271	Comercialización de vegetal protegido sin consentimiento del titular debidamente registrado.
					Art. 272	Uso no autorizado de secreto industrial o comercial.
					Art. 273	Revelación de secreto comercial o industrial sin causa justificada.
				<b>Título VII.</b> Delitos contra el orden económico <b>Capítulo VII.</b> Insolvencia punible	Art. 280	Insolvencia punible.
					Art. 282	Ocultación o enajenación de bienes para el incumplimiento de obligaciones.
				<b>Título VII.</b> Delitos contra el orden económico <b>Capítulo VIII.</b> Competencia desleal	Art. 283	Competencia desleal.
				<b>Título VII.</b> Delitos contra el orden económico <b>Capítulo X.</b> Revelación de secretos empresariales	Art. 288	Revelación de secretos empresariales.

Continuación de Sección 08

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<p><b>0804.3</b> <b>Actos contrarios a las disposiciones sobre apuestas</b> Actos contrarios a las disposiciones sobre las apuestas y el juego.</p>				N/A
		<p><b>0804.4</b> <b>Contrabando de bienes</b> Actos consistentes en fraude aduanero y traslado de bienes por una aduana fronteriza de cualquier manera clandestina.</p>		<p><b>Título VII.</b> Delitos contra el orden económico <b>Capítulo XI.</b> Delitos de contrabando y defraudación aduanera</p>	<p>Art. 288-A</p> <p>Art. 288-B</p>	<p>Delito de contrabando.</p> <p>Delito de defraudación aduanera.</p>
				<p><b>Título XI.</b> Delitos contra la fe pública <b>Capítulo I.</b> Falsificación de documento en general</p>	Art. 375-A	Información falsa relacionada con el ingreso de bienes al país.
		<p><b>0804.5</b> <b>Manipulaciones del mercado o utilización indebida de información privilegiada</b> Manipulación ilícita del mercado o utilización indebida de información privilegiada.</p>		<p><b>Título VII.</b> Delitos contra el orden económico <b>Capítulo III.</b> Delitos financieros</p>	Art. 249	Divulgación indebida de información financiera privilegiada.
					Art. 251	Apariencia falsa o engañosa para el mercadeo de valores.
		<p><b>0804.9</b> <b>Otros actos contra la administración pública o contra disposiciones regulatorias</b></p>				N/A



## Continuación de Sección 08

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		Actos contra disposiciones relativas a los ingresos públicos y actos relacionados con comportamientos regulados o prohibidos por motivos morales o políticos que no estén descritos ni clasificados en las categorías 0804.1 a 0804.5.				
	<b>0805</b> <b>Actos relacionados con la migración</b> Actos ilícitos relacionados con la migración.			<b>Título XV.</b> Delitos contra la humanidad <b>Capítulo V.</b> Tráfico ilícito de migrantes		
		<b>0805.1</b> <b>Delitos de tráfico ilícito de migrantes</b> Facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.		<b>Título XV.</b> Delitos contra la humanidad <b>Capítulo V.</b> Tráfico ilícito de migrantes	Art. 456-F	Tráfico ilícito de migrantes.
					Art. 456-G	Facilitación de documentación de viaje falso para el tráfico de migrantes.
					Art. 456-H	Ocultación de migrantes ilegales.
		<b>0805.9</b> <b>Otros actos ilícitos relacionados con la migración</b>				N/A

## Continuación de Sección 08

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		Actos ilícitos relacionados con la migración no descritos ni clasificados anteriormente.				
	<b>0806</b> <b>Actos contra el sistema de justicia</b> Actos contrarios al funcionamiento del sistema de aplicación de la ley o el sistema de justicia.			<b>Título XII.</b> Delitos contra la administración de justicia		
		<b>0806.1</b> <b>Obstrucción de la justicia</b> Actos encaminados a obstruir, subvertir, falsear u obstaculizar procedimientos de justicia.			<b>Título XII.</b> Delitos contra la administración de justicia <b>Capítulo I.</b> Simulación de hechos punibles y calumnia en actuaciones judiciales	Art. 382 Art. 383 Art. 384
				<b>Título XII.</b> Delitos contra la administración de justicia <b>Capítulo II.</b> Falso testimonio	Art. 385 Art. 387 Art. 387-A Art. 388	Falso testimonio. Obstaculizar la intervención de testigos, peritos o intérpretes en un proceso. Obstaculizar la intervención de testigos, peritos o intérpretes en un proceso. Obstaculizar o impedir el cumplimiento de las funciones judiciales.

Continuación de Sección 08

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
				<b>Título XII.</b> Delitos contra la administración de justicia <b>Capítulo IV.</b> Encubrimiento	Art. 391	Encubrimiento.
				<b>Título XII.</b> Delitos contra la administración de justicia <b>Capítulo VII.</b> Delito de hacerse justicia por sí mismo	Art. 396	Hacerse justicia por sí mismo.
				<b>Título XII.</b> Delitos contra la administración de justicia <b>Capítulo IX.</b> Apología del delito	Art. 398	Apología del delito.
				<b>Título VII.</b> Delitos contra el orden económico <b>Capítulo IV.</b> Delito de blanqueo de capitales	Art. 258	Ocultación o destrucción de evidencia relacionada con el delito de blanqueo de capitales.
				<b>Título X.</b> Delitos contra la administración pública <b>Capítulo VIII.</b> Violación de sellos públicos	Art. 362	Actos ilícitos contra el sistema de cadena de custodia destinados a servir de prueba ante la autoridad competente.
					Art. 363	Actos ilícitos contra objetos en custodia de una oficina pública.

## Continuación de Sección 08

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<b>0806.2</b> <b>Incumplimiento de órdenes judiciales</b> Actos encaminados a obstruir, subvertir u obstaculizar la ejecución eficaz de órdenes judiciales.		<b>Título XII.</b> Delitos contra la administración de justicia <b>Capítulo VIII.</b> Quebrantamiento de medidas de protección y de sanciones	Art. 397	Incumplimiento de sanciones.
					Art. 397-A	Incumplimiento de medidas de protección.
				<b>Título XII.</b> Delitos contra la administración de justicia <b>Capítulo VI.</b> Evasión	Art. 393	Evasión.
			Art. 394	Facilitación dolosa de evasión.		
			Art. 395	Facilitación culposa de la evasión.		
		<b>0806.3</b> <b>Intención delictiva</b> Comportamiento que indica la intención de una persona de cometer un delito mediante la asociación con delincuentes o la posesión de medios u otros materiales con ese fin.		<b>Título XI.</b> Delito contra la fe pública <b>Capítulo II.</b> Falsificación de monedas y otros valores	Art. 377	Posesión de instrumentos destinados a la falsificación de monedas.
		<b>0806.4</b> <b>Conspiración</b> Confabularse, asociarse o planificar con otras personas para cometer un delito.		<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva	Art. 329	Asociación ilícita

Continuación de Sección 08

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL			
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN	
				Capítulo VIII. Asociación ilícita	Art. 330	Pandillerismo.	
				Título IX. Delitos contra la seguridad colectiva Capítulo V. Delitos relacionados con drogas	Art. 312	Asociación Ilícita relacionada con delitos de droga.	
				0806.9 Otros actos contra el sistema de justicia Actos contrarios al funcionamiento del sistema de aplicación de la ley o el sistema de justicia no descritos ni clasificados en las categorías 0806.1 a 0806.4.	Título XII. Delitos contra la administración de justicia Capítulo III. Prevaricato	Art. 389	Prevaricato de apoderado judicial por acuerdo o fraude.
						Art. 390	Prevaricato de apoderado judicial por corrupción.
		Título XII. Delitos contra la administración pública Capítulo II. Corrupción de servidores públicos	Art. 346	Prevaricato judicial.			
	0807 Actos relacionados con las elecciones democráticas Actos relacionados con las elecciones democráticas.					N/A	
	0807.1 Actos encaminados a influir indebidamente en los votantes en elecciones				N/A		

## Continuación de Sección 08

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		Actos encaminados a influir indebidamente en los votantes en elecciones mediante beneficios económicos o de otro tipo, o con amenazas.				
		<p><b>0807.9</b> Otros actos relacionados con las elecciones democráticas</p> <p>Actos relacionados con las elecciones democráticas no descritos ni clasificados en 0807.1.</p>				N/A
	<p><b>0808</b> Actos contrarios al derecho laboral</p> <p>Actos delictivos contrarios al derecho laboral.</p>			<p><b>Título VII.</b> Delitos contra el orden económico</p> <p><b>Capítulo II.</b> Delitos de retención indebida de cuotas</p>	Art. 241	Retención indebida de cuotas.
					Art.242	Retención indebida de descuentos salariales.
		<p><b>0808.1</b> Violaciones del derecho laboral colectivo</p> <p>Actos delictivos contrarios al derecho laboral colectivo.</p>				N/A

## Continuación de Sección 08

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<b>0808.2</b> <b>Violaciones del derecho laboral individual</b> Actos delictivos contrarios al derecho laboral individual.				N/A
	<b>0809</b> <b>Otros actos contra el orden público, la autoridad y las disposiciones del Estado</b> Actos contra el orden público, la autoridad y las disposiciones del Estado no descritos ni clasificados en las categorías 0801 a 0808.					N/A

## Sección 09. Contra la seguridad pública y la seguridad del Estado

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL			
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN	
SECCIÓN 09  ACTOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SEGURIDAD DEL ESTADO	<b>0901</b> <b>Actos relacionados con armas, explosivos y otros materiales destructivos</b> Posesión, uso, fabricación, importación, exportación, adquisición, venta, entrega o traslado o transferencia de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, otras armas o explosivos.			<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo IX.</b> Posesión y tráfico de armas y explosivos			
		<b>0901.1</b> <b>Posesión o uso de armas y explosivos</b> Posesión o uso ilícitos de armas de fuego fiscalizadas o prohibidas, sus piezas y componentes, municiones, otras armas o explosivos.			<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo IX.</b> Posesión y tráfico de armas y explosivos		
		<b>0901.1.1</b> <b>Posesión o uso ilícitos de armas de fuego</b> Posesión o uso ilícitos de armas de fuego reguladas o prohibidas, o de sus piezas y componentes o municiones.		Art. 333	<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo IX.</b> Posesión y tráfico de armas y explosivos	Posesión no autorizada de armas de fuego o sus elementos.	



## Continuación de Sección 09

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<p><b>0901.1.2</b> <b>Posesión o uso ilícitos de otras armas o explosivos</b> Posesión o uso ilícitos de armas o explosivos fiscalizados o prohibidos.</p>	<p><b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo IX.</b> Posesión y tráfico de armas y explosivos</p>	Art. 334	Posesión de armas de fuego con registro borrado o modificado.
			<p><b>0901.1.3</b> <b>Posesión o uso ilícito de materiales químicos, biológicos o radiactivos</b> Posesión o uso ilícitos de materiales químicos, biológicos, radiactivos o nucleares prohibidos o reglamentados.</p>			Comportamiento incluido en 0901.2.3.
			<p><b>0901.1.9</b> <b>Otros actos relacionados con posesión o uso de armas y explosivos</b> Actos relacionados con la posesión o uso de armas y explosivos no descritos ni clasificados en las categorías 0901.1.1 a 0901.1.3.</p>			N/A
		<p><b>0901.2</b> <b>Tráfico de armas y explosivos</b> Tráfico de armas o explosivos.</p>		<p><b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo IX.</b> Posesión y tráfico de armas y explosivos</p>	Art. 335	Tráfico de armas o explosivos.

Continuación de Sección 09

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<b>0901.2.1</b> <b>Tráfico de armas de fuego</b> Tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.			Comportamiento incluido en 0901.2.
			<b>0901.2.2</b> <b>Tráfico de otras armas o explosivos</b> Tráfico de armas o explosivos fiscalizados o prohibidos.			Comportamiento incluido en 0901.2.
			<b>0901.2.3</b> <b>Tráfico de materiales químicos, biológicos o radiactivos</b> Tráfico de materiales químicos, biológicos, radiactivos o nucleares regulados o prohibidos.	Título IX. Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo I. Terrorismo y financiamiento del terrorismo</b>	Art. 293-A	Posesión o comercialización de material radioactivo, nuclear y otros similares, sin autorización.
			<b>0901.2.9</b> <b>Otros actos relacionados con el tráfico de armas y explosivos</b> Tráfico de armas y explosivos no descrito ni clasificado en las categorías 0901.2.1 a 0901.2.3.			N/A

## Continuación de Sección 09

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL			
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN	
		<b>0901.9</b> <b>Otros actos relacionados con armas y explosivos</b> Actos relacionados con armas y explosivos no descritos ni clasificados en las categorías 0901.1 y 0901.2.		<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo I.</b> Terrorismo y financiamiento del terrorismo	Art. 295	Enseñanza ilegal de construcción de explosivos.	
					Art. 295-A	Información falsa sobre armas u otros medios de destrucción masiva.	
				Art. 299	Producción de armas biológicas.		
	<b>0902</b> <b>Actos contra la salud y la seguridad</b> Actos que tienen posibilidades de causar daño a la salud y la seguridad humanas.				<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo IV.</b> Delito contra la salud pública	Art. 304	Delito contra la salud pública.
						Art. 305 (Ver cita 27)	Comercialización de sustancias de consumo humano peligrosas para la salud.
							Alteración o falsificación de licencias o permisos de importación o de fecha de vencimiento de productos.
						Art. 308	Propagación de enfermedades infectocontagiosas.
						Art.309	Suministro de medicamentos no autorizados.

<sup>27</sup> Este comportamiento se tipifica en el artículo 305 CP, el cual presenta dos modalidades: comercialización de sustancias de consumo humano peligrosas para la salud; y alteración o falsificación de licencias o permisos de importación o de fecha de vencimiento de productos.

## Continuación de Sección 09

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<b>0902.1</b> <b>Actos contra la salud y la seguridad en el trabajo</b> Actos con posibilidades de causar daño a la salud y la seguridad humanas en el trabajo.				N/A
		<b>0902.9</b> <b>Otros actos contra la salud y la seguridad</b> Actos con posibilidades de causar daño a la salud y la seguridad humanas fuera del trabajo.		<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo IV.</b> Delito contra la salud pública	Art. 307  Art. 310	Suministro de medicamento en especie, calidad o cantidad no prescrita por el médico.  Omisión médica de denunciar (reportar) enfermedades obligadas por las normas sanitarias.
	<b>0903</b> <b>Actos contra sistemas informáticos</b> Acceso, interceptación, injerencia o uso indebido sin autorización de datos o sistemas informáticos.		<b>Título VIII.</b> Delitos contra la seguridad jurídica de los medios electrónicos			
	<b>0903.1</b> <b>Acceso ilícito a sistemas informáticos</b> Actos ilícitos relacionados con la entrada a una parte o a la totalidad de un sis-		<b>Título VIII.</b> Delitos contra la seguridad jurídica de los medios electrónicos <b>Capítulo I.</b> Delitos contra la seguridad informática	Art. 289	Ingreso a sistemas informáticos no autorizados.	

## Continuación de Sección 09

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		tema informático sin autorización ni justificación.				
		<p><b>0903.2</b>  <b>Injerencia ilícita en sistemas o datos informáticos</b>            Actos ilícitos que obstaculizan el funcionamiento de sistemas informáticos, así como actos encaminados a dañar, borrar, deteriorar, alterar o suprimir datos informáticos sin autorización ni justificación.</p>		<p><b>Título VIII.</b> Delitos contra la seguridad jurídica de los medios electrónicos  <b>Capítulo I.</b> Delitos contra la seguridad informática</p>		Comportamiento incluido en 0903.1.
			<p><b>0903.2.1</b>  <b>Injerencia ilícita en sistemas informáticos</b>            Actos ilícitos que obstaculizan el funcionamiento de sistemas informáticos.</p>	<p><b>Título VIII.</b> Delitos contra la seguridad jurídica de los medios electrónicos  <b>Capítulo I.</b> Delitos contra la seguridad informática</p>		Comportamiento incluido en 0903.1.
			<p><b>0903.2.2</b>  <b>Injerencia ilícita en datos informáticos</b>            Actos encaminados a dañar, borrar, deteriorar, alterar o suprimir datos informáticos sin autorización ni justificación.</p>	<p><b>Título XI.</b> Delitos contra la fe pública  <b>Capítulo I.</b> Falsificación de documentos en general</p>	Art. 366-A	Actos ilícitos dirigidos a alterar la autenticidad de datos contenidos en sistemas informáticos.

Continuación de Sección 09

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL			
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN	
		<p><b>0903.3</b> <b>Interceptación o acceso ilícitos a datos informáticos</b> Actos ilícitos relacionados con la obtención de acceso a datos informáticos sin autorización ni justificación, incluida la obtención de datos durante un proceso de transmisión que no debería ser público, así como la obtención de datos informáticos (por ejemplo, mediante la copia de datos) sin autorización.</p>		<p><b>Título VIII.</b> Delitos contra la seguridad jurídica de los medios electrónicos <b>Capítulo I.</b> Delitos contra la seguridad informática</p>	Art. 290	Actos ilícitos destinados a la obtención de información contenida en base de datos o sistema informático.	
		<p><b>0903.9</b> <b>Otros actos contra sistemas informáticos</b> Actos contra sistemas informáticos no descritos ni clasificados en categorías anteriores.</p>					N/A
	<p><b>0904</b> <b>Actos contra la seguridad del Estado</b> Actos dirigidos contra la integridad del Estado.</p>				<p><b>Título XIV.</b> Delitos contra la personalidad jurídica del Estado <b>Capítulo I.</b> Delitos contra la personalidad internacional del Estado</p>	Art. 425	Actos para someter la independencia del Estado.
						Art. 426	Tomar las armas contra Panamá.
Art. 431	Traición.						
Art. 427	Espionaje.						

## Continuación de Sección 09

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL			
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN	
					Art. 428	Revelación de información confidencial de acceso restringido.	
					Art. 429	Acceso ilegal a la seguridad informática del Estado.	
					Art. 430	Revelación culposa de información confidencial restringida	
	<b>0905</b> <b>Actos relacionados con grupos delictivos organizados</b> Participación en las actividades de un grupo delictivo organizado.				<b>Título XIV.</b> Delitos contra la personalidad jurídica del Estado <b>Capítulo II.</b> Delitos contra la personalidad interna del Estado	Art. 434	Alzamiento en armas contra el Gobierno y los poderes del Estado.
						Art. 437	Rebelión, sedición o motín.
		<b>0905.1</b> <b>Participación en un grupo delictivo organizado</b> Participación en las actividades de un grupo delictivo organizado.				<b>Título IX.</b> Delito contra la seguridad colectiva <b>Capítulo V.</b> Delitos relacionados con droga	Art. 322
				<b>Título IX.</b> Delito contra la seguridad colectiva	Art. 331	Modalidad agravada de participación en grupos delictivos relacionados	

<sup>28</sup> Para la legislación penal panameña la participación de un grupo delictivo organizado, no es un delito autónomo, son formas agravadas especiales para determinados delitos considerando la pluralidad de agentes y la función que cada uno desempeñan en el escenario del delito o en la organización criminal. En este sentido, se trata de un agravante de los delitos relacionados con drogas (artículo 322) y delitos relacionados con la asociación ilícita (artículo 331).

Continuación de Sección 09

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
				Capítulo VII. Delincuencia organizada		con el delito de asociación ilícita. (Ver cita 28)
		<b>0905.9</b> <b>Otros actos relacionados con grupos delictivos organizados</b> Actos relacionados con grupos delictivos organizados no descritos ni clasificados en las categorías anteriores.				N/A
	<b>0906</b> <b>Terrorismo</b> Participación en las actividades de un grupo terrorista u otros actos individuales o colectivos relacionados con delitos de terrorismo.			<b>Título IX. Delitos contra la seguridad colectiva</b> <b>Capítulo I. Terrorismo</b>	Art. 293	Terrorismo.
	<b>0906.1</b> <b>Participación en un grupo terrorista</b> Participación en las actividades de un grupo con el fin de cometer uno o más delitos de terrorismo.			<b>Título IX. Delitos contra la seguridad colectiva</b> <b>Capítulo I. Terrorismo</b>		Comportamiento incluido en 0906.



## Continuación de Sección 09

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<b>0906.2</b> <b>Financiación del terrorismo</b> Financiación de actos terroristas, de terroristas individuales u organizaciones terroristas.		<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo I.</b> Terrorismo y financiamiento del terrorismo	Art.294	Financiamiento de actos terroristas.
		<b>0906.9</b> <b>Otros actos relacionados con las actividades de un grupo terrorista</b> Actos relacionados con las actividades de un grupo terrorista no escritos ni clasificados en las categorías 0906.1 y 0906.2.		<b>Título IX.</b> Delitos contra la seguridad colectiva <b>Capítulo I.</b> Terrorismo y financiamiento del terrorismo	Art. 294-A	Facilitación para la realización de actos terroristas.
	<b>0907</b> <b>Infracciones de tráfico no lesivas</b> Actos delictivos cometidos por una persona, tipificados en el código y las reglas del tránsito, que no provocan lesiones o muerte.					N/A
	<b>0909</b> <b>Otros actos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado</b> Actos que puedan poner en peligro la seguridad pública			<b>Título XIV.</b> Delitos contra la personalidad jurídica del Estado <b>Capítulo I.</b> Delitos contra la personalidad internacional del Estado	Art. 432  Art. 433	Incumplimiento de obligaciones contractuales en tiempo de guerra.  Actos ilícitos que obstaculicen la defensa nacional.

## Continuación de Sección 09

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
	y la seguridad del Estado no descritos ni clasificados en las categorías anteriores.				Art. 439	Posesión o comercialización de útiles exclusivos de las fuerzas públicas o de protección pública.
				<b>Título XIV.</b> Delitos contra la personalidad jurídica del Estado <b>Capítulo II.</b> Delitos contra la personalidad interna del Estado	Art. 435	Obstaculizar el funcionamiento de los Órganos del Estado.
					Art. 436	Alzamiento en armas para impedir el cumplimiento de la ley o sentencia.

## Sección 10. Actos contra el entorno natural

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL			
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN	
SECCIÓN 10  ACTOS CONTRA EL ENTORNO NATURAL	<b>1001</b> <b>Actos que causan contaminación o degradación del medio ambiente</b> Actos que provocan la contaminación del entorno natural.			<b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo I.</b> Delitos contra los recursos naturales	Art. 399	Actos ilícitos contra los recursos naturales.	
		<b>1001.1</b> <b>Actos que causan la contaminación o degradación del aire</b> Actos que provocan la contaminación o la degradación del aire.			<b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo I.</b> Delitos contra los recursos naturales		Comportamiento incluido en 1001.
		<b>1001.2</b> <b>Actos que causan la contaminación o degradación del agua</b> Actos que provocan la contaminación o la degradación del agua.			<b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo I.</b> Delitos contra los recursos naturales	Art. 400	Daño a los desagües naturales y obstrucción del libre flujo de las aguas.
		<b>1001.3</b> <b>Actos que causan la contaminación o degradación del suelo</b> Actos que provocan la contaminación o la degradación del suelo.			<b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo I.</b> Delitos contra los recursos naturales	Art. 401	Obstrucción al libre curso de las aguas residuales.
				<b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo I.</b> Delitos contra los recursos naturales	Art. 407	Incendio de masa vegetal.	

Continuación de Sección 10

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<p><b>1001.9</b> <b>Otros actos que causan contaminación o degradación del medio ambiente</b></p> <p>Actos que provocan la contaminación del entorno natural no descritos ni clasificados en las categorías 1001.1 a 1001.3.</p>		<p><b>Título XIII.</b> Delitos contra el Ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo I.</b> Delitos contra los recursos naturales</p>	Art. 408	Emisión de ruidos, gases, olores u otros que ocasionen daño a la salud.
	<p><b>1002</b> <b>Actos relacionados con el traslado o vertimiento de desechos</b></p> <p>Actos relacionados con el traslado o vertimiento ilícitos de desechos.</p>			<p><b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo I.</b> Delitos contra los recursos naturales</p>	Art. 402	Comercialización o disposición, sin autorización de material radioactivo, desechos.
		<p><b>1002.1</b> <b>Actos relacionados con el traslado o vertimiento de desechos dentro de las fronteras nacionales</b></p> <p>Actos relacionados con el traslado o vertimiento ilícitos de desechos cuyo origen, prevención o efectos directos o indirectos afectan a un solo país.</p>		<p><b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo I.</b> Delitos contra los recursos naturales</p>		Comportamiento incluido en 1002.

## Continuación de Sección 10

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<p><b>1002.2</b> <b>Actos relacionados con el traslado o vertimiento transfronterizos de desechos</b> Actos relacionados con el traslado o vertimiento ilícitos de desechos cuyo origen, prevención o efectos directos o indirectos afectan a más de un país.</p>		<p><b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo II.</b> Delitos contra la vida silvestre</p>		Comportamiento incluido en 1002.
	<p><b>1003</b> <b>Comercio o posesión de especies protegidas o prohibidas de la fauna y la flora</b> Comercio o posesión ilícitos de especímenes de especies protegidas o prohibidas de fauna y flora silvestres.</p>			<p><b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo II.</b> Delitos contra la vida silvestre</p>	Art. 410	Tráfico y comercio no autorizado de especímenes de la vida silvestre protegidas.
		<p><b>1003.1</b> <b>Comercio o posesión de especies protegidas de fauna y flora silvestres</b> Comercio o posesión ilícitos de especímenes de especies protegidas de fauna y flora silvestres.</p>			<p><b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo II.</b> Delitos contra la vida silvestre</p>	

Continuación de Sección 10

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<p><b>1003.1.1</b> <b>Comercio o posesión de especies protegidas dentro de las fronteras nacionales</b> Comercio o posesión ilícitos de especímenes de especies protegidas de fauna y flora silvestres que afectan a un solo país.</p>	<p><b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo II.</b> Delitos contra la vida silvestre</p>		Comportamiento incluido en 1003.
			<p><b>1003.1.2</b> <b>Tráfico transfronterizo de especies protegidas</b> Importación, exportación, adquisición, venta, traslado o transferencia ilícita de especies protegidas de fauna y flora silvestres que afecte a dos o más países.</p>	<p><b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo II.</b> Delitos contra la vida silvestre</p>		Comportamiento incluido en 1003.
		<p><b>1003.2</b> <b>Comercio o posesión de especies animales prohibidas o controladas</b> Comercio o posesión ilícitos de especímenes de especies prohibidas o controladas de fauna y flora silvestres.</p>		<p><b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo II.</b> Delitos contra la vida silvestre</p>		Comportamiento incluido en 1003.

## Continuación de Sección 10

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<p><b>1003.9</b> Otras formas de comercio o posesión de especies protegidas o prohibidas de la fauna y la flora</p> <p>Otros actos de comercio o posesión ilícitos de especies protegidas o prohibidas de la fauna y la flora no descritos ni clasificados en las categorías 1003.1 y 1003.2.</p>		<p><b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo II.</b> Delitos contra la vida silvestre</p>		N/A
	<p><b>1004</b> <b>Actos que provocan el agotamiento o la degradación de los recursos naturales</b></p> <p>Actos que acarrear la explotación ilícita o el agotamiento de los recursos naturales, especies de fauna y flora, la tierra, el agua o el aire.</p>			<p><b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo II.</b> Delitos contra la vida silvestre</p>	Art. 411	Propagación de agentes biológicos o bioquímicos u otros nocivos a la población animal o vegetal.
				<p><b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo III.</b> Delitos de tramitación, aprobación y cumplimiento urbanístico territorial</p>	Art. 412	Información falsa en documentos relacionados a la protección del ambiente que ponen en peligro la salud humana o el ambiente.
					Art. 417	Construcción no autorizada en suelos protegidos.
					Art. 418	Ejecución de obras sin aprobación previa de los permisos ambientales.

Continuación de Sección 10

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
					Art. 414	Incumplimiento de los parámetros ambientales previamente aprobados.
					Art. 420	Construcción o urbanización incumpliendo las normas de urbanismo territorial con riesgo al ambiente o a la vida de la población.
		<b>1004.1</b> <b>Tala ilegal</b> Extracción, corte, cosecha, transporte, compra o venta ilícita de madera.		<b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo I.</b> Delitos contra los recursos naturales	Art. 405	Tala de árboles no autorizada.
			Art. 406		Tala o destrucción de áreas protegidas sin autorización.	
			Art. 404		Comercio de permisos doméstico o de subsistencia para la tala de árboles.	
		<b>1004.2</b> <b>Caza, pesca o recolección ilegales de fauna y flora silvestre</b> Caza, pesca, recolección u obtención ilícitas de especies de fauna y flora silvestre.		<b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo II.</b> Delitos contra la vida silvestre	Art. 409	Captura de especies de la vida silvestre, acuática o terrestre sin autorización.



## Continuación de Sección 10

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<b>1004.3</b> <b>Minería ilegal</b> Extracción ilícita de menas o minerales del suelo.		<b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo V.</b> Disposiciones comunes		N/A
		<b>1004.9</b> <b>Otros actos que provocan el agotamiento o la degradación de los recursos naturales</b> Actos que agotan los recursos naturales, no descritos ni clasificados en las categorías 1004.1 a 1004.3.		<b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo V.</b> Disposiciones comunes		N/A
	<b>1009</b> <b>Otros actos contra el entorno natural</b> Actos ilícitos con posibilidades de causar daño al entorno natural que no estén descritos ni clasificados en las categorías 1001 a 1004.		<b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo V.</b> Disposiciones comunes	Art. 422	Delitos contra el ambiente en modalidad culposa. <a href="#">(Ver cita 29)</a>	
	<b>1009.1</b> <b>Actos contra los animales</b> Tratamiento o cría ilegal de animales.		<b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial <b>Capítulo III.</b> Delitos contra los animales domésticos	Art. 421	Actos de crueldad contra mascotas.	

<sup>29</sup> Se incluye en este comportamiento el artículo 422 CP, que tipifica la modalidad culposa (modalidades que suponen un comportamiento no intencional, que se produce por el descuido del deber de cuidado que le es exigible al autor), para los tipos penales descritos en los artículos 401 (Nivel 1001.2), 405 (Nivel 1004.1), 407 (Nivel 1001.3), 414 (Nivel 1004) y 421 (Nivel 1009.1).

Continuación de Sección 10

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<p><b>1009.9</b>  <b>Otros actos contra el entorno natural</b>  Otros actos contra el entorno natural no descritos ni clasificados en 1009.1.</p>		<p><b>Título XIII.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial  <b>Capítulo I.</b> Delitos contra los recursos naturales</p>	Art. 403	Traspaso no autorizado de títulos de permisos de subsistencia doméstica.

## Sección 11. Otros actos delictivos no clasificados en otra parte

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL			
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN	
SECCIÓN 11  OTROS ACTOS DELICTIVOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	<b>1101</b> <b>Actos bajo jurisdicción universal</b> Actos abarcados por los instrumentos universales de derechos humanos y que puedan ser procesados por un tribunal internacional de justicia.			<b>Título XV.</b> Delitos contra la humanidad			
		<b>1101.1</b> <b>Tortura</b> Tortura de una persona.			<b>Título XV.</b> Delitos contra la humanidad		Comportamiento incluido en 1101.5.
		<b>1101.2</b> <b>Piratería</b> La piratería es todo acto de violencia, detención o depredación. Cometidos con un propósito personal por la tripulación o los pasajeros de un buque privado o de una aeronave privada y dirigidos contra un buque o una aeronave en alta mar o contra personas o bienes a bordo de ellos, o contra un buque o una aeronave, personas o bienes que se en-			<b>Título IX.</b> Delito contra la seguridad colectiva <b>Capítulo VI.</b> Piratería	Art. 325 Art. 326 Art. 328 <b>(Ver cita 30)</b>	Piratería. Apoderamiento control y desvío de naves. Apoderamiento de aeronave en vuelo. Impedimento de abandono de la tripulación o los pasajeros.

<sup>30</sup> Este comportamiento se tipifica en el artículo 328 CP, el cual presenta dos modalidades: apoderamiento de aeronave en vuelo; e impedimento de abandono de la tripulación o los pasajeros.

## Continuación de Sección 11

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		cuentren en un lugar no sometido a la jurisdicción de ningún Estado, con inclusión de actos de participación, incitación o facilitación de tales actos.				
		<p><b>1101.3</b> <b>Crímenes de guerra</b> Actos que constituyan violaciones graves de las leyes y los usos aplicables en los conflictos armados según lo expresado en el Estatuto de la Corte Penal Internacional (Estatuto de Roma) y en los Convenios de Ginebra (1949).</p>		<p><b>Título XV.</b> Delitos contra la humanidad <b>Capítulo II.</b> Delitos contra las personas y los bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario</p>		
			<p><b>1101.3.1</b> <b>Homicidio o tentativa de causar la muerte o lesiones graves de forma ilícita en conflictos armados</b> Actos que provocan la muerte o lesiones graves, o que tengan el propósito de causar muerte o lesiones graves en contravención de las leyes y los usos aplicables en los conflictos armados según lo expresado en</p>	<p><b>Título XV.</b> Delitos contra la humanidad <b>Capítulo II.</b> Delitos contra las personas y los bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario</p>	<p>Art. 443</p> <p>Art. 444</p> <p>Art. 445</p>	<p>Causar la muerte a personas protegidas por el Derecho Internacional Humanitario.</p> <p>Agresión física o síquica contra la integridad física de las personas protegidas por el Derecho Internacional Humano.</p> <p>Utilización de medios o métodos de combate prohibidos que arriesguen el</p>

## Continuación de Sección 11

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			el Estatuto de Roma y en los Convenios de Ginebra (1949).			ambiente natural, la salud o la supervivencia de la población.
					Art. 446 Art. 447 Art. 448 Art. 449  Art. 450 Art. 453 <b>(Ver cita 31)</b>	Conductas contra la vida y la integridad de las personas constitutivos de crímenes de guerra y protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, al tenor de los tratados internacionales ratificados por Panamá y en especial a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y en sus protocolos adicionales de 1977.
			<b>1101.3.2 Destrucción o daños ilícitos a la propiedad en relación con conflictos armados</b> Actos que provocan una amplia destrucción o grandes daños a bienes, que no estén justificados por necesidades militares, y que se lleven a cabo ilícita y arbitrariamente en conflictos armados según lo expresado	<b>Título XV.</b> Delitos contra la humanidad <b>Capítulo II.</b> Delitos contra las personas y los bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario	Art. 451 Art. 452 <b>(Ver cita 31)</b>	Conductas contra los bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, al tenor de los tratados internacionales ratificados por Panamá y en especial a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y en sus protocolos adicionales de 1977.

<sup>31</sup> Artículos que describen pluralidad de verbos rectores y modalidades delictivas, pero todos dirigidos a la protección de las personas y los bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario.

Continuación de Sección 11

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			en el Estatuto de Roma y en los Convenios de Ginebra (1949).			
			<p><b>1101.3.3</b>  <b>Violencia sexual relacionada con conflictos armados</b>            Los actos de naturaleza sexual que se utilizan como táctica de guerra según lo expresado en el Estatuto de Roma y en los Convenios de Ginebra (1949).</p>			(Ver cita 32)
			<p><b>1101.3.4</b>  <b>Actos contra la libertad o la dignidad humana en relación con conflictos armados</b>            Actos encaminados a privar a un prisionero de guerra o a otras personas protegidas de su libertad o su dignidad humana según lo expresado en el Estatuto de Roma y en los Convenios de Ginebra (1949).</p>			(Ver cita 32)

<sup>32</sup> Panamá es signataria del Estatuto de Roma y los Convenios de Ginebra, por lo que los comportamientos delictivos allí establecidos pueden ser procesados por un tribunal internacional de justicia.

## Continuación de Sección 11

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
			<p><b>1101.3.5</b> <b>Reclutamiento o alistamiento de niños como soldados</b> Actos encaminados a hacer que niños menores de 15 años se conviertan en combatientes según lo expresado en el Estatuto de Roma y en los Convenios de Ginebra (1949).</p>			(Ver cita 32)
			<p><b>1101.3.9</b> <b>Otros crímenes de guerra</b> Otros actos descritos en el Estatuto de Roma y en los Convenios de Ginebra (1949).</p>			(Ver cita 32)
		<p><b>1101.4</b> <b>Genocidio</b> El genocidio se refiere, como mínimo, a actos perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal: matanza de miembros del grupo; lesión grave a la integridad física</p>		<p><b>Título XV.</b> Delitos contra la humanidad <b>Capítulo I.</b> Delitos contra el Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p>	Art. 440	Genocidio.

## Continuación de Sección 11

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		o mental de los miembros del grupo; sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo; y traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.				
		<p><b>1101.5</b> <b>Crímenes de lesa humanidad</b></p> <p>Los crímenes de lesa humanidad abarcan, como mínimo, delitos como asesinato, exterminación, violación, persecución y todos los demás actos inhumanos de carácter similar (causar intencionalmente profundos sufrimientos o graves daños corporales o a la salud mental o física), cometidos «como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque».</p>		<p><b>Título XV.</b> Delitos contra la humanidad <b>Capítulo I.</b> Delitos contra el Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p>	Art. 441	Delitos de lesa humanidad.



## Continuación de Sección 11

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
		<p><b>1101.6</b> <b>Crimen de agresión</b> Por crimen de agresión se entiende la planificación, preparación, iniciación o realización de un acto de agresión que, por sus características, gravedad y escala, constituya una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas, por una persona que ocupe un cargo que de hecho le permita controlar o dirigir efectivamente las acciones políticas o militares de un Estado.</p>				(Ver cita 33)
		<p><b>1101.9</b> <b>Otros actos bajo jurisdicción universal</b> Actos bajo jurisdicción universal no descritos ni clasificados en las categorías 1101.1 a 1101.6.</p>				(Ver cita 33)
	<p><b>1102</b> <b>Actos contrarios a las leyes u otras disposiciones sobre menores</b></p>					N/A

<sup>33</sup> Panamá es miembro de las Naciones Unidas, por lo que los comportamientos que atenten contra la Carta de las Naciones Unidas pueden ser procesados por un tribunal internacional de justicia.

## Continuación de Sección 11

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
	Actos ilícitos que se definen en leyes y reglamentos específicos que se refieran a los menores.					
		<b>1102.1</b> <b>Delitos en razón de la condición de menor de edad</b> Actos ilícitos que la ley solamente considera delitos debido a la edad de los transgresores, cometidos por menores o por adultos en relación con menores.				N/A
		<b>1102.9</b> <b>Otros actos contrarios a las leyes u otras disposiciones sobre menores</b> Actos contrarios a las leyes u otras disposiciones sobre menores no descritos ni clasificados en 1102.1.				N/A
	<b>1109</b> <b>Otros actos delictivos no clasificados en otra parte</b> Actos que se consideren delitos y se definan en el derecho nacional y no estén descritos ni clasificados en las categorías 1101 y 1102.			<b>Título I.</b> Delitos contra la vida y la integridad personal <b>Capítulo II.</b> Reproducción y manipulación genética	Art. 145 Art. 146 Art. 147	Alteración de genotipos. Reproducción asistida sin consentimiento. Fecundación de óvulos con fines distintos a la procreación.

## Continuación de Sección 11

COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 1)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 2)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 3)	COMPORTAMIENTO DELICTIVO (NIVEL 4)	CONDUCTA DELICTIVA DEL CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ QUE SE AJUSTA AL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DEL MANUAL INTERNACIONAL		
				TÍTULO/CAPÍTULO/SECCIÓN	ARTÍCULO	MODALIDAD DELICTIVA U OBSERVACIÓN
				<b>Título V.</b> Delitos contra el orden jurídico familiar <b>Capítulo IV.</b> Delitos contra la familia	Art. 209	Contraer matrimonio prohibido por la ley.
					Art. 210	Autorización de matrimonios no permitidos por la ley.
					Art. 211	Incumplimiento injustificado de obligaciones alimentarias.
					Art. 212	Malversación de bienes pertenecientes a menores de edad, incapaces o adultos mayores.
				<b>Título X.</b> Delito contra la fe pública <b>Capítulo I.</b> Falsificación de documentos en general	Art. 374	Protocolización culposa de documentos fraudulentos.
				<b>Título II.</b> Delitos contra la libertad <b>Capítulo V.</b> Contra la libertad de culto	Art. 172	Perturbación del ejercicio de un culto que se profese en la República.
					Art. 173	Profanación o ultraje de cadáver.



# Índice numérico por artículos del Código Penal

El índice que a continuación se presenta, está organizado tomando en cuenta los artículos del CP y la modalidad delictiva correspondiente que hacen que se correlaciona con la clasificación internacional.

Artículo	Modalidad delictiva	Página
131	Homicidio doloso simple	33
132	Homicidio agravado	37
132-A	Femicidio	33
132-B	Sicariato	33
133	Homicidio culposo / Homicidio culposo agravado	34
135	Inducción o ayuda al suicidio	35
136	Lesiones personales dolosas	38
137	Lesiones personales dolosas agravadas	38
138	Lesiones personales con resultado muerte	33
138-A	Lesiones psicológicas contra la mujer causadas por amenazas	39
139	Lesiones personales culposas	49
140	Lesión o amenaza contra servidores públicos por motivo de sus funciones	38
141	Autoaborto / Aborto consentido	36
142	Práctica abortiva consentida	36
143	Aborto provocado sin consentimiento / Muerte de la mujer por práctica abortiva	36
145	Alteración de genotipos	144

Artículo	Modalidad delictiva	Página
146	Reproducción asistida sin consentimiento	144
147	Fecundación de óvulos con fines distintos a la procreación	144
148	Abandono de persona menor de edad o incapaz, agravada con resultado muerte	37
149	Delito contra la libertad individual	42
150	Secuestro	42
151	Extorsión	49
152	Desaparición forzada	43
154	Detención ilegal por persona encargada de la dirección de un centro penitenciario.	43
155	Actos dirigidos a no suspender la detención ilegal	43
156	Castigos o sufrimientos indebidos contra privados de libertad	40
156-A	Castigos o sufrimientos indebidos contra personas sometidas a investigación criminal	40
157	Retención u ocultación de documento de identidad de persona contratada para prestar servicio	44
158	Sustracción de menores o persona incapaz	40
159	Sustracción de menores agravada	41

Artículo	Modalidad delictiva	Página
161	Inviolabilidad del domicilio	44
162	Inviolabilidad del lugar de trabajo.	44
163	Allanamiento ilegal	44
164	Inviolabilidad del secreto	59
165	Inviolabilidad de la comunicación	59
166	Posesión ilegítima de correspondencia	59
167	Interceptación no autorizada de comunicación	59
168	Seguimiento y persecución sin autorización	56
169	Delito contra la libertad de reunión	105
171	Delito contra la libertad de prensa	105
172	Perturbación del ejercicio de un culto que se profese en la República	145
173	Profanación o ultraje de cadáver	145
174	Violación sexual	61
175	Violación sexual impropia (técnica)	62
176	Relaciones sexuales consentidas con menores de edad	62
177	Acto libidinoso	63
178	Acoso u hostigamiento sexual	63
179	Corrupción de menores de edad	65
180	Proxenetismo	64
182	Rufianismo	64
184	Pornografía de menores de edad	64
185	Posesión de material pornográfico con imagen de menor de edad	65

Artículo	Modalidad delictiva	Página
186	Prostitución de menores de edad	65
187	Actos de exhibicionismo obsceno de un menor de edad	65
188	Exhibición de material pornográfico a personas menores de edad, incapaces o discapacitados	65
189	Omisión de denuncia de explotación sexual	65
190	Explotación sexual	64
192	Violación sexual por violencia doméstica	62
193	Injuria	56
194	Calumnia	57
200	Violencia doméstica	40
202	Maltrato de persona menor de edad (modalidad dolosa)	40
204	Maltrato de persona menor de edad (modalidad culposa)	50
205	Suprimir o alterar la identidad de un menor de edad	101
206	Entrega de persona menor de edad a quien no esté autorizado para recibirlo	47
207	Tráfico de persona menor de edad	47
208	Sustracción, traslado o retención de persona menor de edad	47
209	Contraer matrimonio prohibido por la ley	145
210	Autorización de matrimonios no permitidos por la ley	145
211	Incumplimiento injustificado de obligaciones alimentarias	145

Artículo	Modalidad delictiva	Página
212	Malversación de bienes pertenecientes a menores de edad, incapaces o adultos mayores	145
213	Hurto simple / Hurto de bienes hereditarios	72
214	Hurto agravado	75
214-A	Actos contra la propiedad de la mujer	75
215	Hurto de vehículo automotor	72
217	Hurto pecuario	75
217-A	Hurto de productos y bienes agropecuarios o similares	75
218	Robo	67
219	Robo agravado	68
220	Estafa	89
222	Cobro indebido de seguro	90
223	Disposición de una cosa dada en prenda o hipoteca como si no estuviera gravada / Constitución de prenda o hipoteca sobre un bien ajeno	100
224	Uso, consumo o captación de energía, agua, telecomunicaciones u otros servicios sin autorización	101
225	Alteración o manipulación de instrumento de medición de energía, agua, telecomunicación y otros	101
226	Fraude informático	101
227	Apropiación indebida	78
228	Apropiación de bienes inmuebles	78
229	Usurpación	78
230	Daño simple y daño agravado	76

Artículo	Modalidad delictiva	Página
231	Comercializar bienes del patrimonio histórico de la nación	100
232	Destrucción sin autorización de bienes de patrimonio histórico de la nación	100
233	Apropiación indebida de bienes de patrimonio histórico de la nación	100
234	Posesión ilícita de patrimonio histórico de la nación	100
238	Actos dirigidos a desabastecer el mercado o alterar los precios de bienes y servicios públicos	101
239	Facturación fraudulenta de costos o precios de productos o servicios	101
240	Publicidad engañosa	102
241	Retención indebida de cuotas	116
242	Retención indebida de descuentos salariales	116
243	Delitos financieros	108
244	Falsificación de libros de contabilidad u otros registros financieros	90
245	Destrucción de documentos de contenido de información contable o financiera	108
247	Violación de regulaciones legales financieras	108
248	Captación de dinero del público de forma ilegal	89
249	Divulgación indebida de información financiera privilegiada	110
250	Ocultación de liquidez o insolvencia de entidad bancaria	90
251	Apariencia falsa o engañosa para el mercadeo de valores	110

Artículo	Modalidad delictiva	Página
252	Omisión culposa de realizar financieros	97
253	Actos de corrupción en entidad privada	97
254	Blanqueo de capitales	99
255	Blanqueo de capitales	99
256	Financiamiento de campaña política o de cualquier naturaleza	99
257	Autorizar o permitir el delito de blanqueo de capitales	99
258	Ocultación o destrucción de evidencia relacionada con el delito de blanqueo de capitales	113
260	Divulgación de noticias falsas contra la economía nacional	102
261	Divulgación falsa sobre enfermedad en las personas, animales o plantas	102
262	Derecho de autor y derechos conexos	76
263	Derecho de autor y derechos conexos	76
264	Derecho de autor y derechos conexos	76
265	Derecho de autor y derechos conexos	76
266	Derecho de autor y derechos conexos	76
266-A	Derecho de autor y derechos conexos	76
266-B	Derecho de autor y derechos conexos	76
266-C	Derecho de autor y derechos conexos	76
267	Fabricación o ensamble de producto sin consentimiento del titular del derecho de propiedad	92
268	Falsificación, alteración o imitación de marca / Comercialización de marca falsificada	92

Artículo	Modalidad delictiva	Página
269	Alteración o imitación de modelo o dibujo industrial	92
270	Comercialización de productos con infracción al derecho de propiedad industrial	92
271	Comercialización de vegetal protegido sin consentimiento del titular debidamente registrado.	109
272	Uso no autorizado de secreto industrial o comercial	109
273	Revelación de secreto comercial o industrial sin causa justificada	109
274	Actos ilícitos contra obras protegidas por el derecho colectivo de los pueblos indígenas	76
275	Fabricación o comercialización de obras protegidas por el derecho colectivo de los pueblos indígenas	76
280	Insolvencia punible	109
282	Ocultación o enajenación de bienes para el incumplimiento de obligaciones	109
283	Competencia desleal	109
284	Delitos cometidos con cheque (modalidad dolosa)	89
285	Delitos cometidos con cheque (modalidad culposa)	89
287	Delitos cometidos con tarjeta de crédito	89
288	Revelación de secreto empresarial	109
288-A	Delito de contrabando	110
288-B	Delito de defraudación aduanera	110
288-C	Actos de corrupción de servidor público en delitos de contrabando aduaneros	98
288-D	Actos de agresión para el encubrimiento o facilitación de delitos de contrabando o aduaneros	40



Artículo	Modalidad delictiva	Página
289	Ingreso a sistemas informáticos no autorizados	122
290	Actos ilícitos destinados a la obtención de información contenida en base de datos o sistema informático	124
293	Terrorismo	126
293-A	Posesión o comercialización de material radioactivo, nuclear y otros similares, sin autorización	120
294	Financiamiento de actos terroristas	127
294-A	Facilitación para la realización de actos terroristas	127
295	Enseñanza ilegal de construcción de explosivos	121
295-A	Información falsa sobre armas u otros medios de destrucción masiva	121
296	Delitos de peligro común	53
297	Daños a obras destinadas a la protección contra desastres	77
298	Daños contra obras destinadas a prestación de servicios públicos	77
299	Producción de armas biológicas	121
300	Delitos de peligro común en modalidad culposa	55
301	Control de los medios de transporte agravado, con resultado muerte	37
302	Actos que ponen en peligro el funcionamiento del canal de Panamá	53
303	Contra los medios de transporte en la modalidad culposa con resultado muerte	34
304	Delito contra la salud pública	121
305	Comercialización de sustancias de consumo humano peligrosas para la salud	121

Artículo	Modalidad delictiva	Página
306	Actos contra la salud pública, agravados con resultado muerte	37
307	Suministro de medicamento en especie, calidad o cantidad no prescrita por el médico	122
308	Propagación de enfermedad peligrosa o contagiosa	121
309	Suministro de drogas sin necesidad médica	121
310	Omisión médica de denunciar (reportar) enfermedades obligadas por las normas sanitarias	122
311	Delitos contra la salud pública en modalidad culposa	55
312	Asociación ilícita relacionada con delitos de droga	115
313	Introducción de drogas al territorio nacional / tráfico o tránsito internacional de drogas	80
314	Tráfico nacional de sustancias químicas y precursores para la elaboración de drogas	80
315	Ocultación, falsificación, alteración o destrucción de documentos explicativos de sustancias químicas controladas / Información falsa para la desviación de precursores y sustancias químicas controladas	83
316	Tráfico internacional de sustancias químicas o precursores para la elaboración de drogas	82
317	Revelación de información confidencial relacionada con sustancias químicas o precursores	84
318	Comercialización o traspaso de drogas ilícitas / Tráfico agravado	81

Artículo	Modalidad delictiva	Página
319	Transformación de la estructura física de medios de transporte terrestre, marítimo o aéreo, para destinarlo a actividades relacionadas con drogas	84
319-A	Transformación de la estructura física de medios de transporte terrestre, marítimo o aéreo, para destinarlo a actividades relacionadas con drogas	83
320	Compra y posesión de drogas para consumo personal	79
321	Posesión agravada de drogas ilícitas	83
322	Modalidad agravada de participación en grupos delictivos relacionados con droga	125
325	Piratería	137
326	Apoderamiento, control y desvío de naves	137
328	Apoderamiento de aeronave en vuelo / Impedimento de abandono de la tripulación o los pasajeros	137
328-A	Delincuencia organizada	114
329	Asociación ilícita	114
330	Pandillerismo	115
331	Modalidad agravada de participación en grupos delictivos relacionados con el delito de asociación ilícita	125
333	Posesión de armas de fuego o sus elementos no autorizadas	118
334	Posesión de armas de fuego con registro borrado o modificado	119
335	Tráfico de armas o explosivos	119

Artículo	Modalidad delictiva	Página
336	Actos violentos de apropiación de material ilícito	69
338	Peculado por sustracción / Peculado por malversación	95
339	Peculado por error ajeno	96
340	Peculado culposo	96
341	Peculado de uso	96
342	Peculado por aplicación diferente (desviación)	96
343	Peculado por extensión	96
345	Corrupción de servidor público (soborno pasivo)	95
346	Prevaricato judicial	115
347	Corrupción de servidor público (soborno activo)	94
348	Uso de información reservada, restringida o confidencial no autorizada	97
349	Aceptación o remuneración en cargo público sin prestar el servicio	97
350	Corrupción internacional	94
351	Enriquecimiento injustificado	97
352	Concusión	97
353	Exacción	96
354	Tráfico de influencias	96
355	Abuso de autoridad (por comisión)	96
356	Abuso de autoridad (por omisión)	96
357	Negación de prestar auxilio, legalmente requerido por autoridad competente	96

Artículo	Modalidad delictiva	Página
358	Aceptación injustificada de cargo público remunerado sin prestar servicio	99
359	Usurpación de funciones públicas	98
360	Lesión o amenaza contra servidores públicos por motivos de sus funciones	38
361	Daños contra obras destinadas a prestación de servicios públicos	77
362	Actos ilícitos contra el sistema de cadena de custodia destinados a servir de prueba ante la autoridad competente	113
363	Actos ilícitos contra objetos en custodia de una oficina pública	113
364	Fraude en los actos de contrataciones públicas	89
366	Falsificación de documento público	90
366-A	Actos ilícitos dirigidos a alterar la autenticidad de datos contenidos en sistemas informáticos	123
367	Falsificación de documentos públicos para importación de productos / Defraudación de controles fitosanitarios	91
367-A	Falsificación de documentos de identidad (pasaporte, cédula, licencia de conducir, visas y similares)	92
367-B	Adquisición y uso de documentos de identidad falsificados	93
368	Falsificación de documento privado	93
369	Falsificación de documento público por extensión	91
370	Falsificación de libros de contabilidad u otras informaciones financieras de bancos o instituciones financieras	93

Artículo	Modalidad delictiva	Página
371	Actos de destrucción de documentos original o copias legales	77
372	Expedición de certificados de salud falsos	93
373	Uso de documento falso	93
374	Protocolización culposa de documentos fraudulentos	145
375	Engaño a la autoridad con documentos verdaderos	102
375-A	Información falsa relacionada con el ingreso de bienes al país	110
376	Falsificación de moneda nacional o extranjera de curso legal	91
377	Posesión de instrumentos destinados a la falsificación de monedas	114
378	Falsificación de medios de pago de distinto del efectivo	91
380	Falsificación de sello oficial	93
381	Ejercicio ilegal de una profesión	91
382	Simulación de hechos punibles	112
383	Autoincriminación falsa	112
384	Calumnia en actuaciones judiciales	112
385	Falso testimonio	112
387	Obstaculizar la intervención de testigos, peritos o intérpretes en un proceso	112
387-A	Obstaculizar la intervención de testigos, peritos o intérpretes en un proceso	112
388	Obstaculizar o impedir el cumplimiento de las funciones judiciales	112

Artículo	Modalidad delictiva	Página
389	Prevaricato de apoderado judicial por acuerdo o fraude	115
390	Prevaricato de apoderados judicial por corrupción	115
391	Encubrimiento	113
392	Tráfico y receptación de cosas provenientes del delito	99
393	Evasión	114
394	Facilitación dolosa de evasión	114
395	Facilitación culposa de la evasión	114
396	Hacerse justicia por sí mismo	113
397	Incumplimiento de sanciones	114
397-A	Incumplimiento de medidas de protección	114
398	Apología del delito	113
399	Actos ilícitos contra los recursos naturales	129
400	Daño a los desagües naturales y obstrucción del libre flujo de las aguas	129
401	Obstrucción al libre curso de las aguas residuales	129
402	Comercialización o disposición, sin autorización, de material radioactivo o desechos	130
403	Traspaso de títulos de permisos de subsistencia doméstica	136
404	Comercio de permisos doméstico o de subsistencia para la tala de árboles	134
405	Tala de árboles no autorizado	134
406	Tala o destrucción de áreas protegidas sin autorización	134

Artículo	Modalidad delictiva	Página
407	Incendio de masa vegetal	129
408	Emisión de ruidos, gases, olores u otros que ocasionen daño a la salud	130
409	Captura de especies de la vida silvestre, acuática o terrestre sin autorización	134
410	Tráfico y comercio no autorizado de especímenes de la vida silvestre protegidas.	131
411	Propagación de agentes biológicos o bioquímicos u otros nocivos a la población animal o vegetal	133
412	Información falsa en documentos relacionados a la protección del ambiente, que ponen en peligro la salud humana o el ambiente	133
413	Aprobación de documentos de naturaleza ambiental con inobservancia de la ley	98
413-A	Autorización de obras que afectan el valor natural, ambiental o cultural del área	98
414	Incumplimiento de los parámetros ambientales previamente aprobados	134
415	Derivar provecho de obras ilegalmente aprobadas	98
416	Actos dirigidos a adjudicar bienes inmuebles protegidos o de dominio público	98
417	Construcción no autorizada en suelos protegidos	133
418	Ejecución de obras sin aprobación previa de los permisos ambientales	133
419	Aprobación de proyectos de edificaciones o concesiones de licencias contrarias a las normas del ordenamiento territorial o urbanístico	98

Artículo	Modalidad delictiva	Página
420	Incumplimiento de los parámetros ambientales previamente aprobados	134
421	Actos de crueldad contra mascotas	135
422	Delitos contra el ambiente en modalidad culposa	135
425	Actos para someter la independencia del Estado	124
426	Tomar las armas contra Panamá	124
427	Espionaje	124
428	Revelación de información confidencial de acceso restringido	125
429	Acceso ilegal a la seguridad informática del Estado	125
430	Revelación culposa de información confidencial restringida	125
431	Traición	124
432	Incumplimiento de obligaciones contractuales en tiempo de guerra	127
433	Actos ilícitos que obstaculicen la defensa nacional	127
434	Alzamiento en armas contra el Gobierno y los poderes del Estado	125
435	Obstaculizar el funcionamiento de los Órganos del Estado	128
436	Alzamiento en armas para impedir el cumplimiento de la ley o sentencia	128
437	Rebelión, sedición o motín	125
438	Soborno internacional	94
439	Posesión o comercialización de útiles exclusivos de las Fuerzas Públicas o de Protección Pública	128

Artículo	Modalidad delictiva	Página
440	Genocidio	141
441	Delitos de lesa humanidad	142
443	Causar la muerte a personas protegidas por el Derecho Internacional Humanitario	138
444	Agresión física o síquica contra la integridad física de las personas protegidas por el Derecho Internacional Humanitario	138
445	Utilización de medios o métodos de combate prohibidos que arriesguen el ambiente natural, la salud o la supervivencia de la población	138
446	Conductas contra la vida y la integridad de las personas constitutivos de crimen de guerra y protegidas por el derecho internacional humanitario, al tenor de los tratados internacionales ratificados por Panamá y en especial al Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y en sus protocolos adicionales de 1977	139
447	Conductas contra la vida y la integridad de las personas constitutivos de crimen de guerra y protegidas por el Derecho Internacional Humanitario, al tenor de los tratados internacionales ratificados por Panamá y en especial al Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y en sus protocolos adicionales de 1977	139
448	Conductas contra la vida y la integridad de las personas constitutivos de crimen de guerra y protegidas por el Derecho Internacional Humanitario, al tenor de los tratados internacionales ratificados por Panamá y en especial al Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y en sus protocolos adicionales de 1977	139

Artículo	Modalidad delictiva	Página
449	Conductas contra la vida y la integridad de las personas constitutivos de crimen de guerra y protegidas por el Derecho Internacional Humanitario, al tenor de los tratados internacionales ratificados por Panamá y en especial al Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y en sus protocolos adicionales de 1977	139
450	Conductas contra la vida y la integridad de las personas constitutivos de crimen de guerra y protegidas por el Derecho Internacional Humanitario, al tenor de los tratados internacionales ratificados por Panamá y en especial al Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y en sus protocolos adicionales de 1977	139
451	Conductas contra los bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, al tenor de los tratados internacionales ratificados por Panamá y en especial al Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y en sus protocolos adicionales de 1977	139
452	Conductas contra los bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, al tenor de los tratados internacionales ratificados por Panamá y en especial al Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y en sus protocolos adicionales de 1977	139

Artículo	Modalidad delictiva	Página
453	Conductas contra la vida y la integridad de las personas constitutivos de crimen de guerra y protegidas por el Derecho Internacional Humanitario, al tenor de los tratados internacionales ratificados por Panamá y en especial al Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y en sus protocolos adicionales de 1977	139
456-A	Trata de personas	47
456-B	Facilitación de bienes muebles o inmuebles para el delito de trata de personas	49
456-C	Trata de personas con fines de extracción de órganos.	48
456-D	Trata de personas con fines de trabajo	48
456-F	Tráfico ilícito de migrantes	111
456-G	Facilitación de documentación de viaje falso para el tráfico de migrantes	111
456-H	Ocultación de migrantes ilegales	111



## Siglas y abreviatura

<b>CP</b>	Código Penal
<b>CPP</b>	Código Procesal Penal
<b>DIJ</b>	Dirección de Investigación Judicial
<b>FICIDEC</b>	Formato Interinstitucional para la Captación de Información y Datos de Estadística Criminal
<b>INEC</b>	Instituto Nacional de Estadística y Censo
<b>MP</b>	Ministerio Público
<b>SECOPA</b>	Security Corporation in Panama
<b>SENAFRONT</b>	Servicio Nacional de Fronteras
<b>SENAN</b>	Servicio Nacional Aeronaval
<b>SIEC</b>	Sistema Integrado de Estadística Criminal
<b>Art.</b>	Artículo





# Bibliografía

*Código Penal de la República de Panamá.* (2017). Sijusa, Panamá.

Gil, Hipólito. (2012). *Derecho penal: Parte general.* Imprenta Grafos Litografía, Costa Rica.

Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC). (2015). *Clasificación internacional de delitos con fines estadísticos.* Versión 1.0. Austria.

## Cibergrafía

Organización Mundial de la Salud. Centro de Desarrollo Sanitario de la OMS. *Glossary of Terms for community health care and services for older persons.* 2004. Disponible en: [http://www.who.int/kobe\\_centre/ageing/ahp\\_vol5\\_glossary.pdf](http://www.who.int/kobe_centre/ageing/ahp_vol5_glossary.pdf). (Consultado en *Google Chrome* el 16 de agosto de 2017).

*Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.* Naciones Unidas, Oficina contra las Drogas y el Delito. Nueva York, 2004 Disponible en: [https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications\\_unodc\\_convention-s.pdf](https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf). (Consultado en *Google Chrome* el 16 de agosto de 2017).

*Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.* Nueva York, 2001. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/ARES%2055-255/55r255s.pdf>. (Consultado en *Google Chrome* el 10 de septiembre de 2017).

*Estatuto de Roma del 17 de julio de 1998.* Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) Disponible en <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/0033>. (Consultado en *Google Chrome* el 16 de agosto de 2017).

*Carta de Naciones Unidas del 26 de junio de 1945.* Naciones Unidas. Disponible en: [www.un.org/es/charter-united-nations/index.html](http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html). (Consultado en *Google Chrome* el 10 de septiembre de 2017).

*Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus protocolos adicionales de 1977 Comité Internacional de la Cruz Roja.* 29/10/2010. Disponible en: <https://www.icrc.org/spa/war-and-law/treaties-customary-law/geneva-conventions/overview-geneva-conventions.htm>. (consultado en *Google Chrome* el 16 de agosto de 2017).



# ANEXO





# Formato interinstitucional para la captación de información y dato estadístico criminal (FICIDEC)

## Instructivo

El presente documento está dirigido a los servidores del sector público que captan, registran y analizan la información o el dato estadístico en materia criminal, a propósito de conceptualizar de manera homogénea y estandarizada el alcance de las variables que se describen en el Formato Interinstitucional para la Captación de Información y Dato Estadístico Criminal.

Con este instrumento se procura la posibilidad de que cada institución realice las combinaciones que considere pertinente para la descripción y análisis del delito en Panamá considerando la diversidad de funciones que ante el fenómeno del delito desempeñan.

El formato se ha estructurado de forma flexible, a propósito de no limitar la posibilidad de adicionar variables frente a los requerimientos estadísticos.

En el mismo se destacan un conjunto de variables seleccionadas, consensuadas y validadas por las instituciones fuentes y receptoras del hecho criminal, reunidas para este propósito el 23 de marzo de 2017 en las instalaciones del Sistema Integrado de Estadística Criminal (SIEC)

El formato se comprende de ocho (8) series, estructuradas en atención a la forma de recolección del dato y las áreas de Inves-

tigación, Judicial y Penitenciaria, para ello se tomaron en cuenta las variables que las instituciones registran en sus sistemas estadísticos en concordancia con las desagregaciones que propone el sistema de Codificación Internacional de Delito con Fines Estadísticos aprobado por la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNDOC) por sus siglas en inglés.

En este sentido se describen las siguientes series:

- Serie 1: Tipo de formato utilizado para la captación del dato o información criminal.
- Serie 2: Identificación de la causa penal.
- Serie 3: Datos del hecho criminal.
- Serie 4: Datos de la persona procesada.
- Serie 5: Datos de la víctima.
- Serie 6: Datos de la investigación.
- Serie 7: Datos judiciales.
- Serie 8: Datos penitenciarios

Cada serie está conformada por un conjunto de variables y que a continuación se explicaran a fin de que el formato sea debido y correctamente comprendido y completado.

## Serie No. 1 TIPO DE FORMATO UTILIZADO

**Objetivo:** Identificar el medio utilizado para la captación de la información y dato estadístico criminal, a propósito de valorar las debilidades y fortalezas institucionales para la obtención, procesamiento y análisis de todas las variables vinculadas al fenómeno de la criminalidad.

VARIABLES	INSTRUCTIVO
1.1 Plantilla de Excel	Señalar el tipo de formato que utiliza la oficina o unidad para captar y registrar el dato estadístico, atendiendo a las formas descritas en las secciones 1.1 / 1.2/ 1.3 / 1.4 / 1.5.
1.2 Medio electrónico	
1.3 Formato manual/Libro	
1.4 Sistema informático – en línea	
1.5 Aplicación en Excel basada en macro	

## Serie No. 2 IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA

**Objetivo:** La información que se requiere permitirá identificar la causa criminal a nivel interinstitucional y en todas las fases del proceso penal. Identificar la fuente de la información, fecha de inicio y origen de la noticia criminal. Datos con los cuales cada institución vinculada al sistema de justicia puede generar combinaciones importantes para el análisis criminal.

VARIABLES	INSTRUCTIVO
2.1 Número de la causa	Número generado en el Ministerio Público
2.2 Fecha de apertura de la causa	Se deberá colocar la fecha de la apertura de la causa, especificando el día, el mes y el año.

VARIABLES	INSTRUCTIVO
2.3 Institución o persona que reporta la noticia criminal	Indicar la institución o persona que reporta la noticia criminal (ejemplo: PN, DIJ, persona particular, anónima, redes sociales, medios de comunicación, entre otras).
2.4 Origen de la noticia criminal	Señalar el medio que origina la noticia criminal (ejemplo: denuncia, querrela, de oficio o flagrancia).
2.5 Descripción del delito	Comprende la descripción del delito por el cual se abre causa penal, según el CP.  Para ello debe llenarse las secciones 2.5.1 / 2.5.2 / 2.5.3/ 2.5.4 / 2.5.5 / 2.5.6.
2.5.1 Genérico	Anotar el delito genérico por el cual se abre causa penal.
2.5.2 Especifico	Anotar el delito específico por el cual se abre causa penal.
2.5.3 Título	Anotar el título en el que se tipifica el delito por el cual se abre causa penal.
2.5.4 Capítulo	Anotar el capítulo en el que se tipifica el delito por el cual se abre causa penal.
2.5.5 Sección	Anotar la sección en el que se tipifica el delito por el cual se abre causa penal.
2.5.6 Artículo	Anotar el artículo en el que se tipifica el delito por el cual se abre causa penal.
2.6 Categoría del Nivel 1	Anotar el código que describe la conducta criminal según el Manual de Clasificación del Delito con Fines Estadísticos, en cuanto el delito corresponda al Nivel 1.
2.7 Categoría del Nivel 2	Anotar el código que describe la conducta criminal según el Manual de Clasificación del Delito con Fines Estadísticos, en cuanto el delito corresponda al Nivel 2.
2.8 Categoría del Nivel 3	Anotar el código que describe la conducta criminal según el Manual de Clasificación del Delito con Fines Estadísticos, en cuanto el delito corresponda al Nivel 3.
2.9 Categoría del Nivel 4	Anotar el código que describe la conducta criminal según el Manual de Clasificación del Delito con Fines Estadísticos, en cuanto el delito corresponda al Nivel 4.

### Serie No. 3 DATOS DEL HECHO CRIMINAL

**Objetivo:** Obtener detalles relacionados con la descripción del hecho criminal según la caracterización internacional y las circunstancias de tiempo, modo lugar, medio, motivaciones, objetos, y otras circunstancias amplificadoras del delito como la forma de aparición y el grado de intervención del agente.

VARIABLES	INSTRUCTIVO
3.1 Tipo de incidente	Anotar el tipo, modalidad o clase del hecho criminal (ejemplo: lesiones, hurto, robo, violencia doméstica, entre otros).
3.2 Fecha de ocurrencia	Señalar el día, mes y año de ocurrencia del incidente.
3.3 Hora de ocurrencia	Señalar la hora de ocurrencia del incidente.
3.4 Fecha y hora de reenvío a la autoridad destinataria	Señalar el día, mes y año en que se remite el conocimiento del incidente al MP.
3.5 Condición jurídica del agente	Señalar si en el hecho criminal se involucra a una persona jurídica o a una persona natural.
3.6 Formas de aparición	Marcar si el hecho criminal se presenta en forma consumada o en tentativa.
3.7 Ubicación geográfica	Marcar la localización geográfica de ocurrencia del hecho criminal. Si existe una ubicación no enlistado, debe adicionar y especificar de qué ubicación.
3.8 Lugar	Marcar el lugar específico donde se ejecutó el hecho criminal. Si existe un lugar no enlistado, debe adicionar y especificar de qué ubicación.
3.9 Motivación	Señalar la razón por la cual se realizó el hecho criminal.



VARIABLES	INSTRUCTIVO
3.10 Medio	Marcar la forma utilizada para realizar el hecho criminal. Si existe un medio no enlistado, debe adicionar y especificar de qué ubicación.
3.11 Incautaciones	Señalar el tipo de bienes que han sido incautados a consecuencia del hecho.
3.12 Tipo de arma	Marcar el tipo de arma utilizada para la ejecución del hecho criminal.
3.13 Clase de arma de fuego	Señalar la clase de arma de fuego incautada como objeto material del delito o como medio de ejecución. Si la clase de arma no está enlistada, debe adicionar y especificar el tipo de que se trata.
3.14 Tipo de droga	Señalar la clase de droga incautada. Si la clase de droga no está enlistada, debe adicionar y especificar la clase de que se trata.
3.15 Tipo de vehículo/nave/aeronave	Identificar las características del vehículo, nave o aeronave incautado como objeto material del delito o como medio de ejecución. Si la característica no está enlistada, debe adicionar y especificar el dato de que se trata.
3.16 Tipo de intervención delictiva	Marcar el nivel (tipo) de intervención de la persona procesada en la ejecución del hecho criminal.

## Serie No. 4 DATOS DEL PROCESADO

**Objetivo:** Identificar a la persona procesada (vinculada al proceso durante todas sus fases), sus generales y perfil, a partir de su condición socioeconómica, académica, familiar y demás variables que contribuyan a su individualización.

VARIABLES	INSTRUCTIVO
4.1 Identificación	Anotar el primer y segundo nombre, primer y segundo apellido de la persona que ingresa al sistema de justicia por su vinculación al hecho criminal, como posible autora o partícipe. Incluye apellido de casada y el apodo o alias si lo tiene.
4.2 Fecha de nacimiento	Anotar el día, mes y año en que nació la persona procesada.
4.3 Edad	Anotar la edad, en años cumplidos de la persona procesada.
4.4 Lugar de nacimiento	Señalar el país donde nació la persona procesada.
4.5 Nacionalidad	Señalar la pertenencia jurídica de su país por nacimiento, por razón de parentesco o adquirida por naturalización (atender la información que aparece en su documento de identidad).
4.6 Sexo	Anotar la condición biológica que distingue a la persona procesada.
4.7 Documento de identidad	Anotar la clase y número que identifica el documento que describe la identidad de la persona procesada. Si existe un documento no enlistado, debe adicionar y especificar el documento de que se trata y el número que describe.
4.8 Lugar de residencia	Anotar la ubicación o localización geográfica de la residencia de la persona procesada. Si existe otra localización no enlistada, debe adicionarla y especificarla.
4.9 Estado conyugal	Marcar la condición de la persona procesada en el orden social.
4.10 Señas particulares	Anotar señales que aparezcan en su cuerpo y que son de carácter permanente. Si existe un tipo de señas no enlistado, debe adicionar y especificar de lo que se trata.

VARIABLES	INSTRUCTIVO
4.11 Condición de actividad	Marcar el tipo de labor que desempeña la persona procesada, y que le genera ingreso económico. Si existe una condición de actividad no enlistada, debe adicionarse y especificarse.
4.12 Lugar de trabajo	Indicar el lugar donde labora la persona procesada.
4.13 Cargo que desempeña	Indicar la labor que desempeña en el lugar de trabajo.
4.14 Tiempo de laborar	Indicar el tiempo que la persona procesada tiene de laborar en el lugar de trabajo indicado.
4.15 Condición de vulnerabilidad	Indicar del listado señalado la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la persona procesada. Si existe una condición de vulnerabilidad no enlistada, debe adicionarse y especificarse.
4.16 Nivel de escolaridad	Marcar el nivel de escolaridad que tiene la persona procesada. Si existe otro nivel no enlistado, debe adicionarse y especificarse.
4.17 Ingreso económico mensual	Marcar el ingreso que refiere la persona procesada según los intervalos que se indican.
4.18 Relación con la víctima	Apuntar donde corresponde la relación existente entre la persona procesada y la víctima. Si no aparece enlistada el tipo de relación que informa la persona procesada debe adicionarse y especificarse.
4.19 Ingresos anteriores al sistema de justicia.	Anotar si la persona procesada ha tenido o no ingresos anteriores al sistema de justicia en condición de procesada.
4.20 Número de ingresos	Si la respuesta anterior es sí, colocar en número las veces que ha ingresado.
4.21 Fechas de ingresos anteriores al sistema de justicia	Si la respuesta 4.19 es sí, anotar las fechas de ingreso. Si la persona procesada no recuerda las fechas, adicionar que no las recuerda.
4.22 Estado de intoxicación al momento del hecho	Anotar el estado de intoxicación de la persona procesada según el tipo de intoxicación enlistado. Si no lo está marcar ninguno. Si el tipo de intoxicación no aparece enlistado, incluirlo y especificarlo.

## Serie No. 5 DATOS DE LA VÍCTIMA

**Objetivo:** Identificar a la víctima, sus generales y perfil, a partir de su condición socioeconómica, académica, familiar y demás variables que contribuyan a su individualización.

VARIABLES	INSTRUCTIVO
5.1 Identificación	Anotar el primer y segundo nombre, primer y segundo apellido de la víctima que ingresa al sistema de justicia por su condición de ofendida por el hecho criminal. Incluye apellido de casada y el apodo o alias si lo tiene.
5.2 Fecha de nacimiento	Anotar el día, mes y año en que nació la víctima.
5.3 Edad	Anotar la edad, en años cumplidos de la víctima.
5.4 Lugar de nacimiento	Señalar el país donde nació la víctima.
5.5 Nacionalidad	Señalar la pertenencia jurídica de su país por nacimiento, por razón de parentesco o adquirida por naturalización (atender la información que aparece en su documento de identidad).
5.6 Sexo	Anotar la condición biológica que distingue a la víctima.
5.7 Documento de identidad	Anotar la clase y número que identifica el documento que describe la identidad de la persona procesada. Si existe un documento no enlistado, debe adicionar y especificar el documento de que se trata y el número que describe.
5.8 Lugar de residencia	Anotar la ubicación o localización geográfica de la residencia de la víctima. Si existe otra localización no enlistada, debe adicionarla y especificarla.
5.9 Estado conyugal	Marcar la condición de la víctima en el orden social.
5.10 Señas particulares	Anotar señales que aparezcan en su cuerpo y que son de carácter permanente. Si existe un tipo de señas no enlistado, debe adicionar y especificar de lo que se trata.  Si la víctima ha fallecido, no anotar este dato.

VARIABLES	INSTRUCTIVO
5.11 Condición de actividad	<p>Marcar el tipo de labor que desempeña la víctima, y que le genera ingreso económico. Si existe una condición de actividad no enlistada, debe adicionarse y especificarse.</p> <p>Si la víctima ha fallecido, no anotar este dato.</p>
5.12 Lugar de trabajo	<p>Indicar el lugar donde labora la persona procesada.</p> <p>Si la víctima ha fallecido, no anotar este dato.</p>
5.13 Cargo que desempeña	<p>Indicar la labor que desempeña en el lugar de trabajo.</p> <p>Si la víctima ha fallecido, no anotar este dato.</p>
5.14 Tiempo de laborar	<p>Indicar el tiempo que la persona procesada tiene de laborar en el lugar de trabajo indicado.</p> <p>Si la víctima ha fallecido, no anotar este dato.</p>
5.15 Condición de vulnerabilidad	<p>Indicar del listado señalado la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la persona procesada. Si existe una condición de vulnerabilidad no enlistada, debe adicionarse y especificarse.</p> <p>Si la víctima ha fallecido, no anotar este dato.</p>
5.16 Nivel de escolaridad	<p>Marcar el nivel de escolaridad que tiene la persona procesada. Si existe otro nivel no enlistado, debe adicionarse y especificarse.</p> <p>Si la víctima ha fallecido, no anotar este dato.</p>
5.17 Ingreso económico mensual	<p>Marcar el ingreso que refiere la persona procesada según los intervalos que se indican.</p> <p>Si la víctima ha fallecido, no anotar este dato.</p>
5.18 Relación con la víctima	<p>Apuntar donde corresponde la relación existente entre la persona procesada y la víctima. Si no aparece enlistada el tipo de relación que informa la persona procesada debe adicionarse y especificarse.</p>
5.19 Estado de intoxicación al momento del hecho	<p>Anotar el estado de intoxicación de la persona procesada según el tipo de intoxicación enlistado. Si no lo está marcar ninguno. Si el tipo de intoxicación no aparece enlistado, incluirlo y especificarlo.</p> <p>Si la víctima ha fallecido, no anotar este dato.</p>

## Serie No. 6 DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

**Objetivo:** Desagregar variables relacionadas con la actividad investigativa que lleva a cabo el Ministerio Público, su relación con el hecho criminal y de utilidad para la formulación de políticas criminales. Facilita las combinaciones con la actividad procesal, la ocurrencia de los hechos y otras vinculadas con los procesados y víctimas.

VARIABLES	INSTRUCTIVO
6.1 Medidas de protección	Corresponde al registro de las medidas de protección que dispone el ministerio público a favor de la víctima y otros intervinientes del proceso como los testigos y demás colaboradores o auxiliares de la investigación como policías investigadores judiciales y peritos y según la naturaleza de la medida de conformidad con el CPP.
6.2 Actos de Investigación con control previo	Registro de los actos de investigación que realiza el MP y que de conformidad con el CPP requieren control jurisdiccional del juez de garantías, previo a su ejecución.
6.3 Actos de Investigación con control posterior	Registro de los actos de investigación que realiza el MP y que de conformidad con el CPP requieren control jurisdiccional del juez de garantías, posterior a su ejecución.
6.4 Actos de investigación que no requieren control jurisdiccional	Registro de los actos de investigación que realiza el MP y que, de conformidad con el CPP, no requieren control jurisdiccional del juez de garantías.
6.5 Lugar del allanamiento	Descripción del espacio territorial o instalación mueble o inmueble donde se realiza el allanamiento, el cual puede referirse a residencia, locales públicos, de reunión o recreo, oficinas gubernamentales y otras categorías que se describen en el apartado.

## Serie No. 7 DATOS JUDICIALES

**Objetivo:** identificar variables que permitan levantar estadísticas que guarden relación con los procesos y la respuesta judicial frente a la criminalidad.

VARIABLES	INSTRUCTIVO
7.1 Tipo de audiencia	Registro de las audiencias realizadas en el sistema penal acusatorio.
7.2 Audiencia de control jurisdiccional	Registro de las audiencias realizadas ante el juez de garantías a propósito de la legalización de los actos de investigación que requieren control jurisdiccional.
7.3 Terminación del proceso según la fase	Registro de terminación del proceso penal, según la fase en que concluye el mismo.
7.4 Formas de cierre de la causa penal	Registro de la vía por la cual se da por terminada la causa penal.
7.5 Recursos	Registro de los recursos promovidos por las partes, según su clase.
7.6 Acciones constitucionales	Registro de las acciones de naturaleza constitucional según su identificación.
7.7 Fecha de formulación de imputación	Señalar día, mes y año de realización de la audiencia de imputación.
7.8 Fecha de formulación de acusación	Señalar día, mes y año de celebración de la audiencia de formulación de acusación.
7.9 Fecha de juicio oral	Señalar el día, mes y año de celebración del juicio oral.
7.10 Fecha de sentencia ejecutoriada	Señalar el día mes y año en que queda ejecutoriada la sentencia.
7.11 Medidas cautelares personales	Registro de las medidas cautelares de carácter personal según su descripción al tenor del CPP.
7.12 Medidas cautelares reales	Registro de las medidas cautelares de carácter real según la descripción del CPP.
7.13 Procedimientos alternos de solución de conflictos	Registro de los procedimientos alternos de solución de conflicto según el catálogo del CPP.
7.14 Procedimientos especiales	Registro de los procedimientos especiales según la descripción del CPP.
7.15 Fallos judiciales definitivos	Registro de los fallos (decisiones) judiciales de carácter definitivo.
7.16 Defensa	Registro del tipo de defensa que interviene en las causas penales.
7.17 Centros de mediación derivados	Registro de los centros de mediación a donde son derivadas las causas penales.

## Serie No. 8 DATOS PENITENCIARIOS

**Objetivo:** Identificar variables pertinentes al ámbito penitenciario, cuyo análisis permite medir el impacto de las políticas penitenciarias.

VARIABLES	INSTRUCTIVO
8.1 Fecha de ingreso	Señalar día, mes y año en que ingresa la causa al sistema penitenciario.
8.2 Fecha de salida	Señalar día, mes y año en que ingresa la causa al sistema penitenciario.
8.3 Recinto penitenciario	Señalar la instalación penitenciaria donde ingresa la persona procesada o condenada.
8.4 Sistema penal	Señalar el tipo de sistema penal por el cual es procesada la persona que ingresa al sistema penitenciario.
8.5 Autoridad que dispone el ingreso	Señalar la autoridad que dispone el ingreso de la persona procesada al sistema penitenciario.
8.6 Tipo de resolución judicial que ordena el ingreso	Señalar el tipo de resolución o mandamiento que dispone el ingreso de la persona al sistema penitenciario.
8.7 Fecha de resolución judicial de ingreso	Señalar día, mes y año de la resolución que dispone el ingreso de la persona al sistema penitenciario.
8.9 Causa de ingreso	Registrar la causa que origina el ingreso de la persona al sistema penitenciario, según la resolución judicial.
8.10 Tipo de resolución judicial que ordena la salida	Señalar el tipo de resolución o mandamiento que dispone la salida de la persona reclusa en el centro penitenciario.
8.11 Autoridad judicial que ordena la salida	Señalar la autoridad que dispone la salida de la persona reclusa en el centro penitenciario.
8.12 Delito por el que se ordena la causa de ingreso	Comprende la descripción del delito por el cual ingresa la persona al sistema penitenciario y la tipificación legal según el CP.  Para ello debe llenarse las secciones 8.10.1 / 8.10.2 / 8.10.3/ 8.10.4 / 8.10.5 / 8.10.6.



VARIABLES	INSTRUCTIVO
8.12.1 Delito genérico	Anotar el delito genérico descrito en la resolución judicial que dispone el ingreso de la persona al sistema penitenciario.
8.12.2 Delito específico	Anotar el delito específico descrito en la resolución judicial que dispone el ingreso de la persona al sistema penitenciario.
8.12.3 Título	Anotar el Título que describe el delito según la resolución judicial que dispone el ingreso de la persona al sistema penitenciario.
8.12.4 Capítulo	Anotar el capítulo que describe el delito según la resolución judicial que dispone el ingreso de la persona al sistema penitenciario.
8.12.5 Sección	Anotar la sección que describe el delito según la resolución judicial que dispone el ingreso de la persona al sistema penitenciario.
8.12.6 Artículo	Anotar el artículo que describe el delito según la resolución judicial que dispone el ingreso de la persona al sistema penitenciario.
8.13 Categoría del Nivel 1	Anotar el código que describe la conducta criminal según el Manual de Clasificación del Delito con Fines Estadísticos, en cuanto el delito corresponda al Nivel 1.
8.14 Categoría del Nivel 2	Anotar el código que describe la conducta criminal según el Manual de Clasificación del Delito con Fines Estadísticos, en cuanto el delito corresponda al Nivel 2.
8.15 Categoría del Nivel 3	Anotar el código que describe la conducta criminal según el Manual de Clasificación del Delito con Fines Estadísticos, en cuanto el delito corresponda al Nivel 3.
8.16 Categoría del Nivel 4	Anotar el código que describe la conducta criminal según el Manual de Clasificación del Delito con Fines Estadísticos, en cuanto el delito corresponda al Nivel 4.
8.17 Delito por el que condena o absuelve	<p>Comprende la descripción del delito por el cual se condena o se absuelve a la persona que ingresa o egresa del sistema penitenciario y la tipificación legal según el CP.</p> <p>Para ello debe llenarse las secciones 8.15.1 / 8.15.2 / 8.15.3/ 8.15.4 / 8.15.5 / 8.15.6.</p>
8.17.1 Delito genérico	Anotar el delito genérico descrito en la resolución judicial que dispone el ingreso de la persona al sistema penitenciario.
8.17.2 Delito específico	Anotar el delito específico descrito en la resolución judicial que dispone el ingreso de la persona al sistema penitenciario.

VARIABLES	INSTRUCTIVO
8.17.3 Título	Anotar el Título que describe el delito según la resolución judicial que dispone el ingreso de la persona al sistema penitenciario.
8.17.4 Capítulo	Anotar el capítulo que describe el delito según la resolución judicial que dispone el ingreso de la persona al sistema penitenciario.
8.17.5 Sección	Anotar la sección que describe el delito según la resolución judicial que dispone el ingreso de la persona al sistema penitenciario.
8.17.6 Artículo	Anotar el artículo que describe el delito según la resolución judicial que dispone el ingreso de la persona al sistema penitenciario.
8.18 Categoría del Nivel 1	Anotar el código que describe la conducta criminal según el Manual de Clasificación del Delito con Fines Estadísticos, en cuanto el delito corresponda al Nivel 1.
8.19 Categoría del Nivel 2	Anotar el código que describe la conducta criminal según el Manual de Clasificación del Delito con Fines Estadísticos, en cuanto el delito corresponda al Nivel 2.
8.20 Categoría del Nivel 3	Anotar el código que describe la conducta criminal según el Manual de Clasificación del Delito con Fines Estadísticos, en cuanto el delito corresponda al Nivel 3.
8.21 Categoría del Nivel 4	Anotar el código que describe la conducta criminal según el Manual de Clasificación del Delito con Fines Estadísticos, en cuanto el delito corresponda al Nivel 4.
8.22 Tipo de pena	Señalar el tipo de pena que dispone la resolución que ordena el ingreso al sistema penitenciario.
8.21 Duración de la pena	Señalar el día, mes y año de duración de la pena impuesta mediante la resolución judicial de condena.
8.23 Fecha del fallo definitivo que ordena la condena o la absolución	Anotar el día, mes y año del fallo judicial que de manera definitiva dispone la condena o absolución de la persona reclusa en el sistema penitenciario.
8.24 Fecha de cumplimiento de la pena por período	Anotar día, mes y año de cumplimiento de la pena atendiendo al periodo en que se cumple: 1/3 de la pena; 2/3 de la pena / cumplimiento total.
8.25 Reemplazo de pena	Registrar el tipo de reemplazo de pena dispuesta por la autoridad judicial mediante resolución judicial.
8.26 Subrogado penal	Registrar el subrogado penal dispuesto por la autoridad judicial mediante resolución judicial.

## Metodología para la estandarización y armonización para la captación de información y datos de estadística criminal

La oficina de estadística de cada institución levanta los formatos consolidados según las variables que tengan vinculación con las funciones que su institución tiene en el escenario de los eventos delictivos; las cuales se agrupan en Instituciones de Investigación (Ministerio Público); Auxiliares de la investigación, fuentes de noticia criminal (Instituciones de Seguridad Pública); Instituciones que imparten justicia y de asistencia judicial (Órgano Judicial); e Instituciones de Cumplimiento (Sistema Penitenciario e Instituto de Estudios Interdisciplinarios).

Luego las oficinas estadísticas envían los formatos consolidados al Sistema Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC), a quien le corresponde diseñar, recolectar, procesar, analizar, investigar y realizar estudios en base a la información recibida.

A su vez, SIEC, traslada al Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) a propósito de que ejerzan sus funciones de coordinar, normar y evaluar la producción de las informaciones estadísticas oficiales provenientes del Sistema Estadístico Nacional mediante la planificación, ejecución y análisis de operaciones estadísticas oportunas y confiables, así como de la generación de estudios especializados que contribuyan a la toma de decisiones públicas y privadas y a la planificación nacional.

Corresponderá a las oficinas interinstitucionales de estadísticas ingresar la codificación que correspondan a los delitos según el Manual de clasificación del delito con fines estadísticos de Panamá, verificados posteriormente por SIEC.

## Formato interinstitucional para la captación de información y datos de estadística criminal (FICIDEC)

SERIE No. 1					TIPO DE FORMATO UTILIZADO
<p><b>Objetivo:</b> Identificar el medio utilizado para la captación de la información y dato estadístico criminal, a propósito de valorar las debilidades y fortalezas institucionales para la obtención, procesamiento y análisis de todas las variables vinculadas al fenómeno de la criminalidad.</p>					
1.1 Plantilla de Excel [ ]	1.2 Medio electrónico [ ]	1.3 Formato manual/libro [ ]	1.4 Sistema informático – en línea [ ]	Aplicación en Excel basada en macros [ ]	

SERIE No. 2						IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA					
<p><b>Objetivo:</b> La información que se requiere permitirá identificar la causa criminal a nivel interinstitucional y en todas las fases del proceso penal. Identificar la fuente de la información, fecha de inicio y origen de la noticia criminal. Datos con los cuales cada institución vinculada al sistema de justicia puede generar combinaciones importantes para el análisis de la criminalidad.</p>											
2.1 No. de causa		2.2 Fecha de apertura de la causa Día [ ] Mes [ ] Año [ ]		2.3 Institución o persona que reporta la noticia criminal		2.4 Origen de la noticia criminal [ ] Denuncia [ ] De oficio [ ] Querrela [ ] Flagrancia					
2.5 Descripción del delito											
2.5.1 Genérico		2.5.2 Específico		2.5.3 Título		2.5.4 Capítulo		2.5.5 Sección		2.5.6 Artículo	
2.6 Comportamiento delictivo • Nivel 1			2.7 Comportamiento delictivo • Nivel 2			2.8 Comportamiento delictivo • Nivel 3			2.9 Comportamiento delictivo • Nivel 4		

SERIE No. 3 DATOS DEL HECHO CRIMINAL			
<p><b>Objetivo:</b> Obtener detalles relacionado con la descripción del hecho criminal según la categorización internacional y las circunstancias de tiempo, modo, lugar, medio, motivaciones, objetos y otras circunstancia amplificadora del delito como la forma de aparición y el grado de intervención del agente.</p>			
<b>3.1 Tipo de incidente</b>	<b>3.2 Fecha de ocurrencia</b> Día [ ] Mes [ ] Año [ ]	<b>3.3 Hora de ocurrencia</b> ____AM ____PM	<b>3.4 Fecha y hora de reenvío al MP</b> Día [ ] Mes [ ] Año [ ] ____AM ____PM
<b>3.5 Condición jurídica del agente</b> <input type="checkbox"/> Persona natural <input type="checkbox"/> Persona jurídica	<b>3.6 Formas de aparición</b> <input type="checkbox"/> Consumación <input type="checkbox"/> Tentativa	<b>3.7 Ubicación geográfica</b> Provincia: _____ Distrito: _____ Corregimiento: _____ Comarca: _____ Región: _____ Barrio: _____ Otro (especifique) _____ _____	<b>3.8 Lugar</b> <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Centro comercial <input type="checkbox"/> Bancos o centros financieros <input type="checkbox"/> Escuelas <input type="checkbox"/> Iglesias <input type="checkbox"/> Instalaciones públicas <input type="checkbox"/> Instalaciones privadas <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____
<b>3.9 Motivación</b> <input type="checkbox"/> Religiosas <input type="checkbox"/> Política <input type="checkbox"/> Discriminación <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Género <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____ _____	<b>3.10 Medio</b> <input type="checkbox"/> Cibernético <input type="checkbox"/> Tecnológico <input type="checkbox"/> Amenaza <input type="checkbox"/> Engaño <input type="checkbox"/> Agresión física <input type="checkbox"/> Agresión psíquica <input type="checkbox"/> Hostigamiento <input type="checkbox"/> Sumersión <input type="checkbox"/> Asfixia <input type="checkbox"/> Envenenamiento <input type="checkbox"/> Incendio <input type="checkbox"/> Explosivos <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____	<b>3.11 Incautaciones</b> <input type="checkbox"/> Dinero <input type="checkbox"/> Armas <input type="checkbox"/> Municiones <input type="checkbox"/> Sustancias ilícitas <input type="checkbox"/> Vehículos <input type="checkbox"/> Naves o embarcaciones <input type="checkbox"/> Aeronave <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____ _____	<b>3.12 Tipo de Arma</b> <input type="checkbox"/> Fuego <input type="checkbox"/> Blanca <input type="checkbox"/> Punzo-cortante <input type="checkbox"/> Contundente <input type="checkbox"/> Explosivos <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____ _____

<b>3.13 Clase de arma de fuego</b> <input type="checkbox"/> Escopeta <input type="checkbox"/> Revolver <input type="checkbox"/> Pistola <input type="checkbox"/> Guerra <input type="checkbox"/> Otra (especifique) _____ _____	<b>3.14 Tipo de droga</b> <input type="checkbox"/> Marihuana <input type="checkbox"/> Cocaína <input type="checkbox"/> Sintética ilícita <input type="checkbox"/> Otras (especifique) _____ _____	<b>3.15 Tipo de vehículo /nave /aeronave</b> Modelo _____ Marca _____ Color _____ Año _____ Otro (especifique) _____ _____	<b>3.16 Tipo de intervención delictiva</b> <input type="checkbox"/> Autor inmediato <input type="checkbox"/> Autor mediato <input type="checkbox"/> Coautoría <input type="checkbox"/> Cómplice primario <input type="checkbox"/> Cómplice secundario <input type="checkbox"/> Instigador <input type="checkbox"/> Conspiración <input type="checkbox"/> Pandillerismo <input type="checkbox"/> Asociación ilícita
---	--	--	---

SERIE No. 4 DATOS DE LA PERSONA PROCESADA				
<b>Objetivo:</b> Identificar a la persona procesada (vinculada al proceso durante todas sus fases), sus generales y perfil, a partir de su condición socioeconómica, académica, familiar y demás variables que contribuyan a su individualización.				
<b>4.1 Identificación:</b> Primer nombre: _____ Segundo nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Apellido de casada: _____ Apodo o alias: _____				
<b>4.2 Fecha de nacimiento</b> Día [ ] Mes [ ] Año [ ]	<b>4.3 Edad</b> [ ] Años	<b>4.4 Lugar de nacimiento</b> País: _____	<b>4.5 Nacionalidad</b> _____	<b>4.6 Sexo</b> <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
<b>4.7 Documento de identidad</b> Cédula _____ Pasaporte _____ Nro. de salvoconducto _____ Otro (especifique) _____ _____	<b>4.8 Lugar de residencia</b> País: _____ Provincia: _____ Distrito: _____ Corregimiento: _____ Región: _____ Barrio: _____ Otro: (especifique) _____	<b>4.9 Estado conyugal</b> <input type="checkbox"/> Soltero (a) <input type="checkbox"/> Casado (a) <input type="checkbox"/> Unido (a) <input type="checkbox"/> Viudo (a) <input type="checkbox"/> Divorciado (a) <input type="checkbox"/> Separado(a)	<b>4.10 Señas particulares</b> <input type="checkbox"/> Tatuajes <input type="checkbox"/> Lesiones <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____ _____	

<b>4.11 Condición de actividad</b> <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Jubilado (a) <input type="checkbox"/> Pensionado (a) <input type="checkbox"/> Colaborador(a) <input type="checkbox"/> Trabajadora del hogar <input type="checkbox"/> Comerciante <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Otra (especifique)	<b>4.12 Lugar de trabajo</b>	<b>4.13 Cargo que desempeña</b>	<b>4.14 Tiempo de laborar</b>
<b>4.15 Condición de vulnerabilidad</b> <input type="checkbox"/> Discapacidad física <input type="checkbox"/> Discapacidad mental <input type="checkbox"/> Embarazada <input type="checkbox"/> Migrante <input type="checkbox"/> Refugiado <input type="checkbox"/> Desplazado <input type="checkbox"/> Privado de libertad <input type="checkbox"/> Otro (especifique)	<b>4.16 Nivel de escolaridad</b> <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Enseñanza especial <input type="checkbox"/> Básica completa <input type="checkbox"/> Básica incompleta <input type="checkbox"/> Premedia completa <input type="checkbox"/> Premedia incompleta <input type="checkbox"/> Media completa <input type="checkbox"/> Media incompleta <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Universitaria completa <input type="checkbox"/> Universitaria incompleta <input type="checkbox"/> Superior no universitaria <input type="checkbox"/> Otro (especifique)		<b>4.17 Ingreso económico mensual</b> <input type="checkbox"/> Menos de 100 <input type="checkbox"/> 100-124 <input type="checkbox"/> 125-174 <input type="checkbox"/> 175-249 <input type="checkbox"/> 250-399 <input type="checkbox"/> 400-599 <input type="checkbox"/> 600-799 <input type="checkbox"/> 800-999 <input type="checkbox"/> 1000-1499 <input type="checkbox"/> 1500-1999 <input type="checkbox"/> 2000-2499 <input type="checkbox"/> 2500-2999 <input type="checkbox"/> 3000 y más <input type="checkbox"/> No declarado
<b>4.18 Relación con la víctima</b> <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Sobrino (a) <input type="checkbox"/> Excónyuge <input type="checkbox"/> Primo (a) <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Amigo <input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Conocido <input type="checkbox"/> Hijo (a) <input type="checkbox"/> Extraño <input type="checkbox"/> Hermano (a) <input type="checkbox"/> Otro (especifique) <input type="checkbox"/> Tío (a)	<b>4.19 Ingresos anteriores al sistema de justicia</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<b>4.21 Fechas de Ingresos anteriores al sistema de justicia penal</b>	<b>4.22 Estado de intoxicación al momento del hecho</b> <input type="checkbox"/> Drogas <input type="checkbox"/> Alcohol <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Otras (especifique) _____ _____
<b>4.20 Número de ingresos</b> [ ]			

SERIE No. 5		DATOS DE LA VÍCTIMA			
<b>Objetivo:</b> Identificar a la víctima, sus generales y perfil, a partir de su condición socioeconómica, académica, familiar y demás variables que contribuyan a su individualización.					
<b>5.1 Identificación:</b> Primer nombre: _____ Segundo nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Apellido de casada: _____ Apodo o alias: _____					
<b>5.2 Fecha de nacimiento</b> Día [ ] Mes [ ] Año [ ]		<b>5.3 Edad</b> [ ] Años	<b>5.4 Lugar de nacimiento</b> País: _____	<b>5.5 Nacionalidad</b> _____	<b>5.6 Sexo</b> <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
<b>5.7 Documento de identidad</b> Cédula _____ Pasaporte _____ Nro. de salvoconducto _____ Otro (especifique) _____		<b>5.8 Lugar de residencia</b> País: _____ Provincia: _____ Distrito: _____ Corregimiento: _____ Región: _____ Barrio: _____ Otro: (especifique) _____		<b>5.9 Estado conyugal</b> <input type="checkbox"/> Soltero (a) <input type="checkbox"/> Casado (a) <input type="checkbox"/> Unido (a) <input type="checkbox"/> Viudo (a) <input type="checkbox"/> Divorciado (a) <input type="checkbox"/> Separado(a)	<b>5.10 Señas particulares</b> <input type="checkbox"/> Tatuajes <input type="checkbox"/> Lesiones <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____
<b>5.11 Condición de actividad</b> <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Jubilado (a) <input type="checkbox"/> Pensionado (a) <input type="checkbox"/> Colaborador(a) <input type="checkbox"/> Trabajadora del hogar <input type="checkbox"/> Comerciante <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Otra (especifique) _____		<b>5.12 Lugar de trabajo</b>	<b>5.13 Cargo que desempeña</b>	<b>5.14 Tiempo de laborar</b>	



<p><b>5.15 Condición de vulnerabilidad</b></p> <p><input type="checkbox"/> Menor de edad  <input type="checkbox"/> Discapacidad física  <input type="checkbox"/> Discapacidad mental  <input type="checkbox"/> Embarazada  <input type="checkbox"/> Migrante  <input type="checkbox"/> Refugiado  <input type="checkbox"/> Desplazado  <input type="checkbox"/> Privado de libertad  <input type="checkbox"/> Otro (especifique) _____  _____  _____</p>	<p><b>5.16 Nivel de escolaridad</b></p> <p><input type="checkbox"/> Ninguno  <input type="checkbox"/> Enseñanza especial  <input type="checkbox"/> Básica completa  <input type="checkbox"/> Básica incompleta  <input type="checkbox"/> Premedia completa  <input type="checkbox"/> Premedia incompleta  <input type="checkbox"/> Media completa  <input type="checkbox"/> Media incompleta  <input type="checkbox"/> Técnico  <input type="checkbox"/> Universitaria completa  <input type="checkbox"/> Universitaria incompleta  <input type="checkbox"/> Superior no universitaria  <input type="checkbox"/> Otro (especifique) _____  _____  _____</p>	<p><b>5.17 Ingreso económico mensual</b></p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 100  <input type="checkbox"/> 100-124  <input type="checkbox"/> 125-174  <input type="checkbox"/> 175-249  <input type="checkbox"/> 250-399  <input type="checkbox"/> 400-599  <input type="checkbox"/> 600-799  <input type="checkbox"/> 800-999  <input type="checkbox"/> 1000-1499  <input type="checkbox"/> 1500-1999  <input type="checkbox"/> 2000-2499  <input type="checkbox"/> 2500-2999  <input type="checkbox"/> 3000 y más  <input type="checkbox"/> No declarado</p>
<p><b>5.18 Relación con la víctima</b></p> <p><input type="checkbox"/> Cónyuge  <input type="checkbox"/> Excónyuge  <input type="checkbox"/> Padre  <input type="checkbox"/> Madre  <input type="checkbox"/> Hijo (a)  <input type="checkbox"/> Hermano (a)  <input type="checkbox"/> Tío (a)  <input type="checkbox"/> Sobrino (a)  <input type="checkbox"/> Primo (a)  <input type="checkbox"/> Amigo  <input type="checkbox"/> Conocido  <input type="checkbox"/> Extraño  <input type="checkbox"/> Otro (especifique) _____  _____  _____</p>	<p><b>5.19 Estado de intoxicación al momento del hecho</b></p> <p><input type="checkbox"/> Drogas  <input type="checkbox"/> Alcohol  <input type="checkbox"/> Ninguno  <input type="checkbox"/> Otras (especifique) _____  _____  _____</p>	

SERIE No. 6		DATOS DE LA INVESTIGACIÓN	
<p><b>Objetivo:</b> Desagregar variables relacionadas con la actividad investigativa que lleva a cabo el Ministerio Público y su relación con el hecho criminal y de utilidad para la formulación de políticas criminales. Facilita las combinaciones con la actividad procesal, la ocurrencia de los hechos y otras vinculadas con los procesados y víctimas.</p>			
<p><b>6.1 Mediadas de protección</b></p> <p><input type="checkbox"/> A favor de la víctima</p> <p><input type="checkbox"/> A favor de testigos</p> <p><input type="checkbox"/> A favor de colaboradores</p> <p><input type="checkbox"/> Ambiental</p> <p><input type="checkbox"/> Urbanística</p> <p><input type="checkbox"/> Derecho de propiedad intelectual</p> <p><input type="checkbox"/> Violencia doméstica</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____</p> <p>_____</p>		<p><b>6.2 Actos de investigación con control previo</b></p> <p><input type="checkbox"/> Allanamiento</p> <p><input type="checkbox"/> Interceptación de comunicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Interceptación de correspondencia</p> <p><input type="checkbox"/> Intervenciones corporales</p> <p><input type="checkbox"/> Secuestro penal</p> <p><input type="checkbox"/> Medidas conservatorias</p>	
<p><b>6.4 Actos de investigación que no requieren control jurisdiccional</b></p> <p><input type="checkbox"/> Requisas personales</p> <p><input type="checkbox"/> Registro de vehículos</p> <p><input type="checkbox"/> Reconocimientos</p> <p><input type="checkbox"/> Levantamientos de cadáveres</p> <p><input type="checkbox"/> Peritaje de cadáveres</p> <p><input type="checkbox"/> Inspección al lugar de los hechos</p> <p><input type="checkbox"/> Exhumación</p> <p><input type="checkbox"/> Entrevistas</p> <p><input type="checkbox"/> Recreación de los hechos</p> <p><input type="checkbox"/> Otras (especifique) _____</p> <p>_____</p>		<p><b>6.3 Actos de investigación con control posterior</b></p> <p><input type="checkbox"/> Incautación de datos</p> <p><input type="checkbox"/> Operaciones encubiertas</p> <p><input type="checkbox"/> Entrega vigilada internacional</p> <p><input type="checkbox"/> Aprehesión de bienes reales</p> <p><input type="checkbox"/> Allanamiento sin control judicial</p>	
		<p><b>6.5 Lugar del allanamiento</b></p> <p><input type="checkbox"/> Residencia</p> <p><input type="checkbox"/> Locales públicos</p> <p><input type="checkbox"/> Establecimiento de reunión o recreo</p> <p><input type="checkbox"/> Oficinas gubernamentales</p> <p><input type="checkbox"/> Locales comerciales</p> <p><input type="checkbox"/> Automóviles</p> <p><input type="checkbox"/> Naves</p> <p><input type="checkbox"/> Aeronaves</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	

SERIE No. 7		DATOS JUDICIALES	
<b>Objetivo:</b> Identificar variables que permitan levantar estadísticas que guarden relación con los procesos y la respuesta judicial frente a la criminalidad.			
<b>7.1 Tipo de audiencia</b> <input type="checkbox"/> Control judicial previo a la imputación <input type="checkbox"/> Audiencia de legalización de aprehensión <input type="checkbox"/> Audiencia de imputación <input type="checkbox"/> Audiencia de medida cautelar <input type="checkbox"/> Audiencia de sobreseimiento <input type="checkbox"/> Audiencia de acusación <input type="checkbox"/> Audiencia de juicio oral <input type="checkbox"/> Audiencia de apelación <input type="checkbox"/> Audiencia de anulación <input type="checkbox"/> Audiencia de casación <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____ _____		<b>7.2 Audiencia de control jurisdiccional</b> <input type="checkbox"/> Control previo <input type="checkbox"/> Control posterior <input type="checkbox"/> Afectación de derechos fundamentales <input type="checkbox"/> Anticipo jurisdiccional de pena <input type="checkbox"/> Asuntos complejos	
<b>7.4 Formas de cierre de la causa</b> <input type="checkbox"/> Acuerdo <input type="checkbox"/> Criterio de oportunidad <input type="checkbox"/> Procedimiento alterno de solución de conflicto <input type="checkbox"/> Procedimientos simplificados <input type="checkbox"/> Archivo temporal <input type="checkbox"/> Sobreseimiento <input type="checkbox"/> Juicio oral <input type="checkbox"/> Anulación <input type="checkbox"/> Casación <input type="checkbox"/> Declinatoria		<b>7.5 Recursos</b> <input type="checkbox"/> Reconsideración <input type="checkbox"/> Apelación <input type="checkbox"/> Anulación <input type="checkbox"/> Casación <input type="checkbox"/> Revisión	
<b>7.7 Fecha de formulación de la imputación</b> Día [ ] Mes [ ] Año [ ]		<b>7.8 Fecha de formulación de la acusación</b> Día [ ] Mes [ ] Año [ ]	
<b>7.9 Fecha de juicio oral</b> Día [ ] Mes [ ] Año [ ]		<b>7.10 Fecha de sentencia ejecutoriada</b> Día [ ] Mes [ ] Año [ ]	
<b>7.3 Terminación del proceso según la fase</b> <input type="checkbox"/> Investigación <input type="checkbox"/> Intermedia <input type="checkbox"/> Juicio oral			
<b>7.6 Acciones constitucionales</b> <input type="checkbox"/> <i>Habeas corpus</i> <input type="checkbox"/> Amparos de garantías <input type="checkbox"/> Inconstitucionalidad			

<p><b>7.11 Medidas cautelares personales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Presentación periódica</li> <li><input type="checkbox"/> Prohibición de salida de determinado territorio</li> <li><input type="checkbox"/> Prohibición de concurrir a determinados lugares o eventos</li> <li><input type="checkbox"/> Abandono inmediato del domicilio</li> <li><input type="checkbox"/> Prohibición de comunicarse con determinadas personas</li> <li><input type="checkbox"/> Suspensión del ejercicio de cargo público o privado</li> <li><input type="checkbox"/> Prohibición de realizar determinadas actividades</li> <li><input type="checkbox"/> Prestación de caución económica</li> <li><input type="checkbox"/> Obligación de mantenerse en determinado domicilio</li> <li><input type="checkbox"/> Colocación de localizadores electrónicos</li> <li><input type="checkbox"/> Detención provisional</li> </ul>	<p><b>7.12 Medidas cautelares reales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Fianzas</li> <li><input type="checkbox"/> Apreensión provisional de bienes</li> <li><input type="checkbox"/> Secuestro penal</li> <li><input type="checkbox"/> Medidas conservatorias</li> <li><input type="checkbox"/> Otras (especifique) _____</li> <li>_____</li> </ul>	<p><b>7.13 Procedimientos alternos de solución de conflictos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Desistimiento</li> <li><input type="checkbox"/> Mediación</li> <li><input type="checkbox"/> Conciliación</li> <li><input type="checkbox"/> Suspensión del proceso sujeto a condiciones</li> <li><input type="checkbox"/> Acuerdos</li> <li><input type="checkbox"/> Criterio de oportunidad</li> </ul>
<p><b>7.14 Procedimientos especiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Ante la Asamblea Nacional</li> <li><input type="checkbox"/> Ante la Corte Suprema de Justicia</li> <li><input type="checkbox"/> Ante la Sala Penal de la Corte Suprema</li> <li><input type="checkbox"/> Para la aplicación de medidas de seguridad</li> <li><input type="checkbox"/> Ante jurado</li> <li><input type="checkbox"/> Procedimiento directo</li> <li><input type="checkbox"/> Procedimiento simplificado especial</li> <li><input type="checkbox"/> Ejecución penal</li> <li><input type="checkbox"/> Ejecución de medida de seguridad</li> <li><input type="checkbox"/> Homologación o equiparación de sentencia extranjera</li> <li><input type="checkbox"/> Extradición</li> </ul>	<p><b>7.15 Fallos judiciales definitivos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Sentencias condenatorias</li> <li><input type="checkbox"/> Sentencias absolutorias</li> <li><input type="checkbox"/> Nulidad</li> <li><input type="checkbox"/> Anulación</li> <li><input type="checkbox"/> Sobreseimiento</li> <li><input type="checkbox"/> Casación</li> </ul>	<p><b>7.16 Defensa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Defensa pública</li> <li><input type="checkbox"/> Defensa privada</li> <li><input type="checkbox"/> Defensa pública de víctimas</li> <li><input type="checkbox"/> Querellante privado</li> <li><input type="checkbox"/> Querellante público</li> </ul>
<p><b>7.17 Centros de mediación derivados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Ministerio Público</li> <li><input type="checkbox"/> Órgano Judicial</li> <li><input type="checkbox"/> Privados</li> <li><input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____</li> <li>_____</li> </ul>		

SERIE No. 8		DATOS PENITENCIARIOS			
<b>Objetivo:</b> Identificar variables pertinentes al ámbito penitenciario, cuyo análisis permite medir el impacto de las políticas penitenciarias.					
<b>8.1 Fecha de ingreso</b> Día [ ] Mes [ ] Año [ ]		<b>8.2 Fecha de salida</b> Día [ ] Mes [ ] Año [ ]		<b>8.3 Recinto penitenciario</b> [ ] Inquisitivo	
<b>8.4 Sistema penal</b> [ ] Acusatorio		<b>8.5 Autoridad judicial que dispone el ingreso</b> [ ] Juez de garantías [ ] Tribunal de Juicio [ ] Juzgado Municipal [ ] Juzgado Comarcal [ ] Juez de Cumplimiento [ ] Tribunal Superior de Apelaciones [ ] Sala Penal [ ] Pleno de la Corte [ ] Asamblea Nacional [ ] Ministerio Público		<b>8.6 Tipo de resolución judicial que ordena el ingreso</b> [ ] Auto [ ] Sentencia [ ] Acta	
<b>8.7 Fecha de la resolución judicial de ingreso</b> Día [ ] Mes [ ] Año [ ]		<b>8.8 Fecha de fallo definitivo</b> Día [ ] Mes [ ] Año [ ]		<b>8.9 Causa de ingreso</b> [ ] Condena [ ] Detención provisional [ ] Medida de protección	
<b>8.10 Tipo de resolución judicial que ordena la salida</b> [ ] Auto [ ] Sentencia [ ] Acta		<b>8.11 Autoridad Judicial que dispone la salida</b> [ ] Juez de garantías [ ] Tribunal de Juicio [ ] Juzgado Municipal [ ] Juzgado Comarcal [ ] Juez de Cumplimiento [ ] Tribunal Superior de Apelaciones [ ] Sala Penal [ ] Pleno de la Corte [ ] Asamblea Nacional [ ] Ministerio Público			
<b>8.12 Delito por la que se ordena el ingreso</b>					
<b>8.12.1 Genérico</b>		<b>8.12.2 Especifico</b>		<b>8.12.3 Título</b>	
<b>8.12.4 Capítulo</b>		<b>8.12.5 Sección</b>		<b>8.12.6 Artículo</b>	
<b>8.13 Comportamiento delictivo • Nivel 1</b>		<b>8.14 Comportamiento delictivo • Nivel 2</b>		<b>8.15 Comportamiento delictivo • Nivel 3</b>	
				<b>8.16 Comportamiento delictivo • Nivel 4</b>	

<b>8.17 Delito por la que se condena o absuelve:</b>					
<b>8.17.1 Genérico</b>	<b>8.17.2 Específico</b>	<b>8.17.3 Título</b>	<b>8.17.4 Capítulo</b>	<b>8.17.5 Sección</b>	<b>8.17.6 Artículo</b>
<b>8.18 Comportamiento delictivo • Nivel 1</b>	<b>8.19 Comportamiento delictivo • Nivel 2</b>	<b>8.20 Comportamiento delictivo • Nivel 3</b>		<b>8.21 Comportamiento delictivo • Nivel 4</b>	
<b>8.22 Tipo de pena</b>  <input type="checkbox"/> Prisión <input type="checkbox"/> Arresto de fines de semana <input type="checkbox"/> Tratamiento terapéutico multidisciplinario <input type="checkbox"/> Prisión domiciliaria <input type="checkbox"/> Otra (especifique)		<b>8.23 Duración de la pena</b>  Día [ ] Mes [ ] Año [ ]		<b>8.24 Cumplimiento de la pena por períodos</b>  1/3 Día [ ] Mes [ ] Año [ ] 2/3 Día [ ] Mes [ ] Año [ ] Cumplimiento total Día [ ] Mes [ ] Año [ ]	
<b>8.25 Reemplazo de Pena</b>  <input type="checkbox"/> Días multas <input type="checkbox"/> Trabajo comunitario <input type="checkbox"/> Arresto de fines de semana <input type="checkbox"/> Prisión domiciliaria		<b>8.26 Subrogado Penal</b>  <input type="checkbox"/> Suspensión condicional de la ejecución de la pena <input type="checkbox"/> Libertad vigilada <input type="checkbox"/> Aplazamiento de la pena <input type="checkbox"/> Libertad condicional <input type="checkbox"/> Amonestación pública <input type="checkbox"/> Amonestación privada <input type="checkbox"/> Amnistía <input type="checkbox"/> Indulto			



# Glosario

**Acción constitucional.** Procedimientos que tienen como propósito la salvaguarda de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución política de la República de Panamá. Entre los que se encuentran el *habeas corpus*, amparo de garantías constitucionales e inconstitucionalidad. Todos desarrollados en el Libro IV del Código Judicial.

**Actos de investigación con control previo.** Diligencias de investigación llevadas a cabo por el Ministerio Público, que ponen en riesgo la seguridad de los derechos fundamentales del ciudadano, por lo que se requiere que previo a su ejecución, el juez de garantías verifique y evalúe la necesidad u oportunidad de las mismas teniendo como criterio la legalidad procesal de la actuación solicitada, por afectar derechos fundamentales de las personas requieren ser legalizados previamente por el juez de garantías.

**Actos de investigación con control posterior.** Diligencias propias de la investigación, que igualmente colocan en riesgos derechos y garantías fundamentales, pero requieren ser ejecutadas por el fiscal, a propósito de evitar que se diluyan sus resultados; no obstante, una vez realizados deben ser puesto en conocimiento del juez de garantías, quien determinará su pertinencia y legalidad.

**Actos sin control jurisdiccional.** Diligencias de investigación que pueden ser realizados por el fiscal, sin el requerimiento de control jurisdiccional, previo o posterior. No obstante, si en su ejecución se perturba indebida o ilegalmente, derechos y garantías fundamen-

tales de la persona investigada, esta podrá requerir a un juez de garantías para examinar lo actuado.

**Allanamiento.** Ingreso del fiscal, previo cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, a aquellos lugares donde requiera la investigación, a propósito de encontrar objetos o personas relacionadas con un delito o con motivo de algún acto procesal. De conformidad con el CPP, el allanamiento requiere control previo del juez de garantías, salvo los supuestos de flagrancia, pedido de auxilio o para socorrer a víctimas de crímenes o desastres, caso en el cual la diligencia realizada deberá ponerse en conocimiento del juez de garantías dentro de las 48 horas siguientes a su ejecución.

**Audiencia.** Metodología mediante la cual los litigantes entregan, a través de la palabra hablada, información relevante al juez, a partir de las cuales este toma decisiones judiciales en oralidad.

**Causa penal.** Es el proceso penal que se sigue a una persona por la comisión de un delito.

**Consumación.** Resultado completo del hecho criminal. Realización de todos los actos dirigidos a alcanzar el resultado típico que describe la norma penal.

**Control jurisdiccional.** Es la facultad que tiene el juez de garantías, durante la fase de investigación e intermedia, para conocer y decidir en todos los asuntos que requieran pronunciamiento judicial. Artículo 44(2) CPP.

**Delito.** Para los propósitos del presente instructivo, se entiende como las modalidades o tipos penales que se describen en el Código Penal.

**Fase intermedia.** Fase del proceso penal, que inicia una vez termina la fase de investigación, en el que el Ministerio Público solicita acusación contra la persona previamente imputada o sobreseimiento si la investigación no revela información suficiente sobre la existencia del delito o la vinculación del imputado o se presentan causas que eximen de responsabilidad penal.

**Fase de investigación.** Primera fase del proceso penal, en la que el fiscal, previo conocimiento de la noticia criminal, ejerce la acción penal, con la asistencia de los auxiliares de la investigación, a propósito de consignar y asegurar todo cuanto conduzca a la comprobación del delito y la identificación de autores y partícipes. Artículos 272 y 273 CPP.

**Formulación de acusación.** Acto mediante el cual el fiscal solicita al juez de garantías la apertura de juicio oral, al estimar que la investigación le ha proporcionado suficientes elementos para someter a juicio oral y público al imputado por la comisión de uno o varios delitos. Artículo 340 CPP.

**Formulación de imputación.** Acto mediante el cual el fiscal, en audiencia ante el juez de garantías, comunica a la persona investigada o aprehendida en flagrancia, que se ha iniciado una investigación en su contra por la comisión de uno o varios delitos. Artículo 280 CPP.

**Hecho criminal.** Es el comportamiento o conducta que se describe como delito.

**Incidente.** Para los para los propósitos del presente instructivo, comprende la descripción de los tipos o modalidades penales como la describe el Código Penal, pero que aún no ha sido calificado por el Ministerio Público.

**Juicio oral.** Fase esencial del proceso penal, en el que los jueces de juicio, bajo las reglas de oralidad, publicidad, conraindicación y concentración deciden sobre la responsabilidad penal o no del acusado. Artículo 358 CPP.

**Manual de clasificación del delito con fines estadísticos.** Instrumento guía nacional, para el registro estadístico de los delitos, el cual facilita la coherencia en el análisis de los hechos criminales y la comparabilidad internacional. Este manual tiene su fundamento en la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, versión 1.0 aprobado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODOC), por sus siglas en inglés.

**Medida cautelar personal.** Fórmulas legales de restricción de la libertad personal, de carácter jurisdiccional, adoptadas contra el imputado, a propósito de asegurar los fines del proceso penal al cual se encuentra vinculado.

**Medidas de protección.** Fórmulas legales que tienen el propósito de salvaguardar la vida, integridad personal, libertad, patrimonio y demás derechos de la víctima, testigos y otros colaboradores que intervienen en el proceso penal ante el riesgo o peligro causado por su intervención directa o indirecta en la investigación de un delito, proceso penal o por su relación con alguna persona que interviene en estos.

**Medida cautelar real.** Fórmulas legales, de carácter jurisdiccional, que responden a la necesidad de aseguramiento de bienes



patrimoniales que garanticen la comparecencia del procesado al proceso penal; o asegurar las posibles responsabilidades penales que surjan en su contra; o para el aseguramiento de bienes económicos relacionados con el delito.

**Objeto material del delito.** Es la cosa sobre la cual recae el hecho criminal. Para los propósitos del presente instructivo, se trata de cosas materiales, como armas, drogas y vehículos, entre otros.

**Persona jurídica.** Entidad abstracta. Carece de identidad física, pero sujeta a derechos y deberes. Su identidad se registra en el Registro Público.

**Persona natural.** Todos los seres humanos identificados biológicamente por su sexo y que se distinguen por un nombre y apellido.

**Procedimientos alternos de solución de conflictos.** Mecanismos que posibilitan la terminación del conflicto penal, por acuerdo entre las partes, y evitan la conclusión de los mismos por la vía tradicional y ordinaria del juicio oral.

**Procedimientos especiales.** Procesos a los que el CPP les dispone procedimiento diferenciado.

**Proceso penal.** Conjunto de normas jurídicas que regulan el desarrollo del proceso penal desde su inicio hasta su finalización, a propósito de aplicar el derecho penal sustantivo. Ocupándose igualmente de la competencia, organización y jurisdicción de sus órganos y de los intervinientes del proceso.

**Reemplazo de pena.** Constituyen alternativas a las penas cortas de prisión; supone la conversión de una pena de prisión por una

menos aflictiva, como días-multa, trabajo comunitario, arresto de fines de semana. Reprensión pública o privada.

**Recursos.** Acciones recursivas promovidas por la parte, para controvertir la decisión de un juez y elevar su revisión a otro con competencia legal para ellos.

**Sentencia ejecutoriada.** Resolución judicial que decide el fondo de la controversia, que alcanza carácter de cosa juzgada.

**Sistema penal acusatorio.** Modelo de enjuiciamiento que regula el desarrollo del proceso penal; que orienta el conjunto de actos encaminados a obtener una decisión jurisdiccional, originada como consecuencia de un conflicto penal y que tiene como fundamento el reconocimiento de los derechos y garantías de los intervinientes. Sistema penal adoptado en Panamá mediante Ley 63 de 2008.

**Sistema penal inquisitivo.** Modelo de enjuiciamiento que regula el desarrollo del proceso penal; que orienta el conjunto de actos encaminados a obtener una decisión jurisdiccional, originada como consecuencia de un conflicto penal, y que se caracteriza por concentrar en una sola persona o institución la función judicial; con función de investigar, acusar, juzgar y garantizar los derechos del acusado. Sistema similar al existente en el Libro III del Código Judicial de Panamá, reconocido como sistema inquisitivo mixto, vigente hasta el 1 de septiembre de 2016, cuando se completó el proceso de implementación a nivel nacional el sistema acusatorio.

**Subrogado penal.** Constituyen beneficios otorgados a las personas que cumplen condena, como resultado del proceso de re-socialización que brinda el sistema penitenciario, y que son otorgados por el Ejecutivo o el juez de cumplimiento, según determina el CP.

**Tentativa.** Resultado incompleto del hecho criminal. Realización de todos los actos dirigidos a alcanzar el resultado típico que describe la norma penal, pero por causa ajenas a la voluntad de quien los ejecuta, no logra consumarse. Artículo 48 CP.

